

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-RE- 010 -2022
De 4 de Noviembre de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el veinticinco (25) de abril de 2022, la sociedad **WIND & WAVES S.A.**, persona jurídica, inscrita a folio No. 602104 del Registro Público de Panamá y cuya representación la ostenta el señor MOUSSA DANIEL LEVY, varón, iraní, con cédula de identidad personal No. N-9-364; presentó ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales: YISEL MENDIETA e ISABEL MURILLO, ambas personas naturales, debidamente inscritas ante este Ministerio, mediante Resolución DEIA-IRC-079-2020 e IRC-008-12, respectivamente;

Que mediante nota sin número, recibida el veintisiete (27) de octubre de 2022, paralelo al proceso de evaluación, la sociedad **WIND & WAVES S.A.**, presentó solicitud de retiro del proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**;

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que dice:

“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

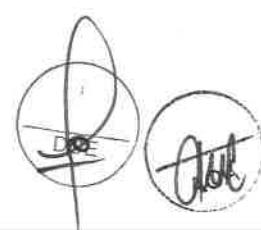
...”

Que toda vez que la norma especial, es decir, el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual establece:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

...”

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;



Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o Resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso, en el cual aún no existe pronunciamiento o Resolución de fondo a la solicitud de evaluación del proyecto denominado **RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, aprobando o rechazando el EsIA, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, promovido por la sociedad **WIND & WAVES S.A.**;

Que el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, además de permitir al promotor *desistir* y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual versa lo siguiente:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

”

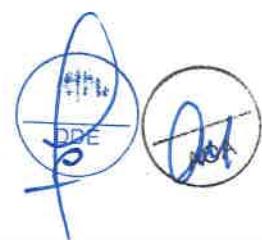
Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, promovido por la sociedad **WIND & WAVES S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, a la sociedad **WIND & WAVES S.A.**, quienes deberán dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. COMPULSAR copias autenticadas del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE**



RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA y los documentos públicos y privados cuyo desglose se solicite.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **WIND & WAVES S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **WIND & WAVES S.A.**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro de los *cinco (5) días hábiles* siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

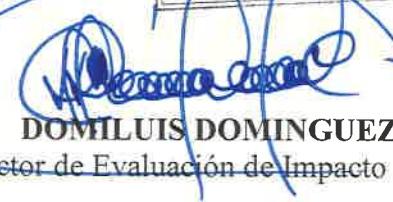
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



NOTIFICACION POR ESCRITO

**HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Yo, **MOISES LEVY**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con numero de identidad personal N°9-364, con domicilio en la Ciudad de Panamá, con oficinas en edificio SORTIS, piso #13, teléfono (507) 393-7745, actuando en representación legal de **WIND & WAVES, S.A.** registrada en (MERCANTIL) Folio N°602104, promotor del proyecto denominado "**RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", ubicado en el ubicado según certificación de registro público en el Fritanga – La Claridad, Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme notificado por escrito de Resolución RE-010-2022.

En este sentido, otorgo autorización a la Licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N° 8-776-1809, con registro de consultora ambiental DEIA-IRC-079-2020 para que retire dicho documento.

Sin más que agregar,

Atentamente,



MOISES LEVY



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 335 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.
Panamá,

29 NOV 2022

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuis</i>
Fecha:	30/11/2022
Hora:	2:24 pm



piel copia de Su original

Sayuris
30/11/22.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 09 de noviembre de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, Categoría II del proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE FINCA No.294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA", cuyo promotor es WIND & WAVES S.A.; así como su expediente (1 tomo).

Referencia: DEIA.

	MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECEBIDO		
Por:	S. Ayuso	AGA/rse
Fecha:	14/11/2022	<i>AGA</i>
Hora:	9:38 am	



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 8/NOVIEMBRE/2022

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
 Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de retiro del ESIA
 denominado RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790
 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE
 TERRACERÍA.

Adjunto Exp. DEIA-II-F-063-2022 (151 fojas)

DDE//*[Signature]*



MEMO No-DEIA-385-2022

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: RETIRO ESIA II RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N°294790

Fecha: 8 de noviembre de 2022.



Por este medio, remito la Resolución que resuelve la solicitud de retiro de la fase de evaluación y análisis del proyecto denominado **RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, para su consideración y firma.

Nos suscribimos, atentamente,

DDE//ao
Adjunto expediente DEIA-II-F-063-2022 (151 fojas útiles)

francis
MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

2022 NOV 9 10:58AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Fecha : 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Para : ASESORÍA LEGAL DEIA

De: DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito solicitud de retiro y expediente administrativo del EsIA,
(consta de 151 fojas) categoría II denominado:"RECUPERACIÓN
DE FINCA N 294788 Y N 294790 MEDIANTE RELLENO,
CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA", CUYO
PROMOTOR ES WIND & WAVES, S.A., para su debido trámite.

DDE/ACP/ar/ab

p:

Castillero P.
Revisado Por:
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación



Acelys
8/11/2022
1:26 PM

DP /AB

151

HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, MOISES LEVY, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con numero de identidad personal N°9-364, con domicilio en la Ciudad de Panamá, con oficinas en edificio SORTIS, piso #13, teléfono (507) 393-7745, actuando en representación legal de WIND & WAVES, S.A. registrada en (MERCANTIL) Folio N°602104, promotora del proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”, ubicado en la Fritanga – La Claridad, Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de retirar el estudio que se encuentra en evaluación.

En este sentido, otorgo autorización a la Licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N° 8-776-1809, con registro de consultora ambiental DEIA-IRC-079-2020 para que retire dicho documento.

Sin más que agregar,

Atentamente,



MOISES LEVY



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saulus
Fecha:	27/10/2022
Hora:	10:29 am

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá

27 OCT 2022

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

190

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Moussa Daniel
Levy

NOMBRE USUAL: Moises Daniel Levy
FECHA DE NACIMIENTO: 25-ABR-1928
LUGAR DE NACIMIENTO: IRAN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-SEP-2019 EXPIRA: 16-SEP-2029



N-9-364



149



Memorando
DSH-0805-2022

PN
PD

PARA : Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto ambiental
J. B. Inu

DE : Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica - Encargada

ASUNTO : Envío de informe técnico de revisión documental al EsIA categoría II, titulado “RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”.

FECHA : 27 de septiembre de 2022.



Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0468-0206-2022, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico N° DSH-DCS-015-2022, una vez revisada la información presentada para el EsIA categoría II, que tendrá el proyecto titulado: “RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Al no existir cuerpos hídricos lóticos dentro del polígono propuesto para el desarrollo de este proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica expresa no tener comentarios, en la revisión documental de este EsIA.

Sin otro particular, nos suscribimos

An
JJ/are



“RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”.

INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-015-2022

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y 294790 MEDIANTE RELLENO,
CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA, Categoría II
Nombre del promotor:	WIND & WAVES, S.A.
Fecha del Informe:	27/09/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Punta Chame, distrito Chame, provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica 138 ríos entre el Antón y el Caimito.

OBJETIVO

Dar respuesta MEMORANDO-DEEIA-0468-0206-2022, en la cual se solicita comentarios al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Mediante PROVEIDO DEIA 051-0808-2022 de 08 de agosto de 2022 se admite la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”**, promovido por WIND & WAVES, S.A.

Los problemas por perdida de áreas terrestres, debido a las roturas de áreas e inserción de agua de mar en dos puntos de colindancia de La Finca N°294788 con el mar, las cuales aparentemente se debieron a la extracción de arena en el área, tanto en bancos a orilla de la playa, como la extracción en alta mar por barcos, ha generado que las altas mareas específicamente en donde se localizaba la calle de acceso o antigua Avenida A, hacia el laboratorio de larvas de camarones, rompiera e hicieran un canal que al subir la marea el agua fluye hacia los terrenos y que sale al bajar, mientras que en un segundo punto la alta marea este afectando un área de 19ha + 9088.99m² e incluso este generado la incursión de globos con espejo de agua y mangle, por lo tanto es necesario recuperar estas áreas de terreno y llevar todos los terrenos a un nivel de terracería segura, ante lo cual la empresa promotora WIND & WAVES, S.A., propone el presente proyecto para recuperar los terrenos de las fincas (Finca N°294788 con área registrada según certificado de propiedad de 106 hectáreas más 9,086.14 m² y la Finca N° 294790 con área registrada según certificado de propiedad de 23 hectáreas más 7, 529.71 m²).

146

En función de lograr el objetivo de la recuperación de las fincas, el promotor realizara los trabajos de recuperación en tres grandes fases, para lo cual ha dividido el área total de los terrenos en tres polígonos

Estimamos que para la ejecución de este proyecto se realizara una inversión de seis millones de dólares B/. 6,000,000.00

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En la página 156 y 212 del EsIA, en el punto 6.6. **Hidrología**, se menciona que “Dentro de las fincas N°294788 y 294790, “**no se encuentran cuerpos hídricos activos**”, de acuerdo a la revisión hecha por la Dirección de Seguridad Hídrica con imagen de satélite, concordamos en la no existencia de cuerpos hídricos loticos, dentro del polígono propuesto para desarrollar este proyecto.

ANALISIS TÉCNICO

Al no existir cuerpos hídricos loticos dentro del polígono propuesto para el desarrollo de este proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica expresa **no tener comentarios**, en la revisión documental de este EsIA.

CONCLUSIONES

Al igual que lo expresado en el EsIA, la imágenes de satélites no evidencian la existencia de cuerpos hídricos loticos.

RECOMENDACIONES

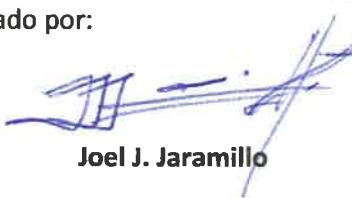
La Dirección de Seguridad Hídrica sugiere continuar con el proceso de evaluación a este EsIA sometido para el desarrollo del proyecto “**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**”.

Preparado por:


Aris R. Escobar

Ingeniero Agrícola con Orientación en
Manejo de Cuencas Hidrográficas y Maestría
en Ciencias Agrícolas con Especialización en
Manejo de Recursos Naturales.

Revisado por:


Joel J. Jaramillo

Jefe Encargada del Departamento de
Conservación de Suelo.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARIS R. ESCOBAR B.
MGTER. EN C. AGRICOLAS
C/ESP. EN M. DE REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,556-02-M18 *

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JOEL J. JARAMILLO L.
INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL
IDONEIDAD N° 6,182-09

MEMORANDO DAPB-M-1692-2022

AP

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: **JOSE VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad- Encargado

ASUNTO: Comentarios Técnicos Proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCAS No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**

FECHA: 28 de septiembre de 2022

En referencia al memorando DEEIA-0468-1008-2022 con fecha 10 de agosto de 2021, en el cual informa que está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado RECUPERACIÓN DE FINCAS No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

En ese sentido, y fines pertinentes, adjuntamos los comentarios técnicos del pre citado EIA, realizados en comparación a la **Resolución DAPB-112-2022 de 29 de junio de 2022**, por medio de la cual se aprueba la viabilidad del proyecto RECUPERACIÓN DE FINCAS No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

FV/LCA/HCV/lc



COMENTARIOS TÉCNICOS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II RECUPERACIÓN DE FINCAS No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA PRESENTADO POR WIND & WAVES

No. EXPEDIENTE: DEIA-II-F-063-2022

1. El documento presentado por WINd & WAVES, que sustenta el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No.294788 y NO. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACION DE TERRACERIA,**
2. En el contenido de la Resolución DAPB-112-2022 de 29 de junio de 2022, que indica en su resuelve PRIMERO “APROBAR la viabilidad para el proyecto RECUPERACIÓN DE FINCA No.294788 y NO. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACION DE TERRACERIA, en el área protegida Manglares de la Bahía de Chame presentada por WIND & WAVES. De acuerdo a las coordenadas geográficas indicadas en el Anexo 1 de la presente Resolución, ubicado en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, en una superficie total de sesenta y tres hectáreas más cuatro mil novecientos metros cuadrados más sesenta y siete decímetros cuadrados (63 ha + 4900.67 m² /dm²), de los cuales sólo serán desarrollados cincuenta hectáreas más dos mil doscientos veintitrés metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (50 ha + 2333.27 m² /dm²), y todo el contenido de la misma;
3. En el contenido del informe técnico para la Viabilidad DAPB-152-2022 de 06 junio 2022, mismo que presenta una serie de condiciones y limitantes como sugerencias a ser desarrolladas en el estudio de Impacto ambiental;

COMENTARIOS PUNTUALES

1. De la página 12 a 18 del EsIA – Resumen Ejecutivo, WINd & WAVES, presenta un cuadro con un total de DOCE (12) globos o áreas a desarrollar (48 ha + 9748.27 m² /dm²); el cual es contradictorio al presentado a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad el 31 de mayo de 2022. Ver En la página 10 (Considerando), de la Resolución DAPB-112-2022 de 29 de junio de 2022, se presenta en cuadros los cinco polígonos, las superficies como el detalle de las áreas a ser desarrolladas (50 ha + 2233.27 m²).

J. Cola
SC

2. El Estudio, reconoce que las condiciones del suelo donde se propone el desarrollo del proyecto, son del tipo arenosos, de llanuras costeras aptos para pastos, bosques, manejo de tierras de reservas o con vida silvestre (pág. 112 del EsIA), contradictoria a la propuesta de relleno.
 3. En la página 256, Características de la Flora – se menciona que: “Bosque de mangle: vegetación reciente mermada por las concentraciones salinas....”; sin embargo, ésta afirmación no está sustentada bajo ningún estudio científico.
 4. En esta misma página (256), el Cuadro 1, describe la composición o cobertura vegetal para el total de la superficie (130.66 hectáreas que es de las dos fincas) que es la superficie de ambas fincas, sin describir específicamente este componente en el área real del proyecto aprobado en la antes mencionada resolución (DAPB-112-2022 de 29 junio de 2022 que es de 63 ha + 4900.67 m² /dm²), y de las cuales sólo fue autorizado el desarrollo de cincuenta hectáreas más dos mil doscientos veintitrés metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (50 ha + 2333.27 m² /dm²).
 5. El EsIA omite la descripción de las 63 has aprobadas en la Resol DAPB-112.2022 de 28/6/2022 y se fundamenta en el desarrollo y sustentación del EsIA en la recuperación de las 130 has planteadas en su solicitud de viabilidad, superficie esta que fuera objetada en la resolución antes mencionada, como en el informe técnico mencionado.
 6. De ser real las cifras y el contenido del “cuadro 4 Ocupación por especies” ubicado en la página 260 del EsIA, el número de árboles por hectárea contradice la descripción de relictos o parches boscosos misma que sería contradictoria. Las cifras expuestas en el cuadro indican que nos encontramos frente al desarrollo de un bosque de manglar juvenil, el cual por norma es protegido.
 7. Los documentos adjuntos y que forman parte del EsIA como lo son el Informe Técnico DAPB- 155-2022 de 06 junio de 2022, la Resolución DAPB-112-2022 de 29 de junio de 2022, indica en su resuelve segundo “*ADVERTIR A WIND & WAVES, S.A., que la aprobación de esta viabilidad, no exime del cumplimiento de otras normativas y deberá acoger las conclusiones y recomendaciones indicadas en el informe técnico DAPB-0152-2022 de 06 junio de 2022, las cuales han sido plasmadas en la parte motivada de la presente Resolución*, por lo que las condiciones del sitio y en especial al ecosistema de manglar no puede ser alterado, sin embargo el Estudio contempla la alteración del mismo.
 8. El documento de la promotora omite la descripción detallada de las metodologías utilizadas para los inventarios de flora y fauna, su intensidad y número de muestras a ser levantadas, como también omite en su mayoría las coordenadas donde fueron tomadas las muestras en campo. Siendo del conocimiento del equipo consultor de la promotora, que durante las inspecciones de campo realizadas durante el proceso de la evaluación de la solicitud de viabilidad, la existencia de nidos de tortuga en el área, se omite mencionar como fue abordado este tema, ni como el posible
-

desarrollo del proyecto afectaría estas especies, como las medidas de mitigación para impedir la alteración de las mismas.

9. La promotora expone en el documento la remoción de cobertura vegetal pero y al no definir en qué áreas, ni la(s) especie(s) a ser objeto de esta acción, se queda en un limbo técnico esta situación. De igual manera en sus medidas de mitigación expone la reposición de manglar, lo cual deja a interpretación que parte del mismo será en un momento dado afectado o talado para luego ser repoblado, lo cual fue Condicionado en la Resolución DAPB-112-2022 de 29 junio 2022.

Por lo anterior, solicitamos:

1. Que el estudio de impacto ambiental, presentado por la promotora cumpla con todo el contenido de la Resolución DAPB-112-2022 de 6 de junio de 2022 como el contenido (conclusiones y recomendaciones) del Informe técnico DAPB-152-2022 de 6 de junio de 2022, mismas que están siendo omitidas en el estudio presentado.
2. Que la promotora realice modificaciones o adecuaciones al EsIA presentado y el mismo limite su desarrollo a la superficie aprobada en la resolución DAPB-112 de 29 de junio de 2022;
3. Que en el estudio se presente de forma clara, que se mantendrá el flujo y reflujo de agua de mar, condicionante indispensable para la sobrevivencia del manglar presente en el sitio.
4. Que las medidas de mitigación presentadas, para el caso del componente ambiental, sean sustentadas y mejor desarrolladas de forma descriptiva de acuerdo a las actividades descritas en el documento, y serían desarrolladas en el proceso de relleno para evitar la afectación del ecosistema.
5. Que la promotora omita en todas las partes del estudio las frases/ oraciones/ párrafos, como por ejemplo (Pag. 26 del EsIA – párrafo 2 – “En consecuencia con el presente proyecto se esperan recuperar los terrenos de las fincas señalados, mediante el sellado de la fisura que ha causado la alta marea en los terrenos, llenar las áreas afectadas y por último adecuar la topografía total de los terrenos a nivel seguro, en donde posteriormente el promotor pueda desarrollar otras actividades....”) (las cursivas, resaltado y negritas son nuestras)
6. Se omita en el documento, este tipo de redacción citada y otra inmersa en el documento relacionada al respecto, dado que la misma se da y se presta a interpretaciones/confusiones (legales y técnicas a futuro.) La redacción antes citada indica que la promotora, podría en un momento dado sellar el canal que permite el flujo y reflujo de la marea y que es la garante de la sobrevivencia del manglar identificado en el inventario forestal, y por ende la desaparición del mismo,

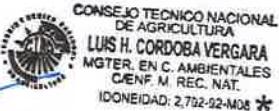
*J. Gómez
Sd*

7. De igual manera al referirse a los terrenos de las fincas y al no delimitarlos, involucra las 130 hectáreas de las fincas y no a las 50 hectáreas aprobadas en la Resolución DAPB 112-2002 de 29 de junio de 2022.
8. Excluir del área del proyecto, aquellos polígonos terrestre, que mantienen el flujo hídrico que garantiza la conservación y regeneración de los parches de manglares.

Llama la atención que en la página 268 del EIA, titulada Inspecciones de campo, se menciona que "...trampeos diurnos y un recorrido al amanecer del tercer día, en la semana del jueves 8 al 10 de abril de 2021", esta aseveración indica que el equipo consultor desarrolló trabajos previa presentación de la solicitud de viabilidad ante esta Dirección, dado que la misma fue presentada el 18 de junio del 2021.

Preparada/Firmada por:


MsC/Ing. For. Luis Córdoba
Técnico en Áreas Protegidas




Lic. Cándida Somarriba
Tec. en Biodiversidad

Revisado


Ing./Tec. Lyneth Córdoba
Jefa Depto. Ejecución Planes de Manejo



140

REC
JAN
AR

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 30 de agosto de 2022

N° 14.1204-115-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS- 0127 -0143 - 2022**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

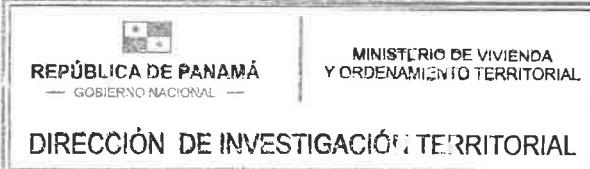
1. “**RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**”, Expediente DEIA-II-F-063-2022.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL/

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ



Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
“RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”.
Expediente: DEIA-II-F-063-2022.

2. **Localización del Proyecto:**
Finca No. 294788 con un área registrada según certificado de propiedad de 106 hectáreas más 9,086.14 m² y la Finca N°294790 con área registrada según certificado de propiedad de 23 hectáreas más 7,529.71 m², en La Fritanga – La Claridad, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Recuperar los terrenos de las fincas No. 294788 y la Finca N°294790 afectados por la inserción de agua de mar (50 ha + 2233.27 m² /dm²).

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
- Etapa de planificación: Selección del sitio, estudios técnicos, establecimiento de metodología de explotación y desarrollo del proyecto, Estudio de Impacto Ambiental, permisos de las autoridades competentes.
 - Etapa de construcción: Contratación de personal, adecuación del sitio para oficina (contenedores), campamento, patio para acopio de materiales y equipo. Señalizaciones, cerca perimetral, construcción de obras civiles.
 - Etapa de operación: Inicia al terminar la etapa de construcción de las obras contempladas.
- El proyecto tiene un costo estimado para recuperar las fincas en quince millones de dólares (6,000,000.00.).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
WIND & WAVES, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
Lic. Yisel Mendieta / Registro N.^o DEIA-IRC 079-2020.
Lic., Mgs. Isabel Murillo / Registro: N.^o IRC-008-12

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**
La península de Punta Chame, un sitio de playa muy concurrido a unos 100 kilómetros en el Oeste de Panamá sufre un serio desgaste en sus costas relacionado a la extracción de arena

para la construcción y también al aumento del nivel del mar debido al cambio climático. Hay un incremento del nivel del mar que se está empezando a dar, aunque no necesariamente es tan significativo, pero a esto se puede estar sumando la extracción de arena submarina que se da en zonas aledañas

Estas fincas a la fecha presentan problemas por perdida de áreas terrestres, debido a la inserción de agua de mar provocada por roturas en dos puntos de colindancia de la Finca N°294788 con el mar, situación que aparentemente se debieron a la extracción de arena en el área, tanto en bancos a orilla de la playa, como la extracción en alta mar por barcos, esto ha generado que las altas mareas en el punto del área este específicamente en donde se localizaba la calle de acceso o antigua Avenida A. hacia el laboratorio de larvas de camarones se rompiera y se hiciera un canal que al subir la marea el agua fluye hacia los terrenos y que sale al bajar la marea, mientras que en el segundo punto, la alta marea a afectado 19ha + 9088.99m² e incluso ha generado la incursión de espejo de agua y con ello punto poblado de mangle.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Disminución de la cobertura vegetal, generación de ruido, compactación del suelo, contaminación por derrame de hidrocarburos, modificación del paisaje, incremento del tráfico vehicular, generación de desechos sólidos y líquidos, emisión de gases y partículas, modificación del hábitat, incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos, alteración del tráfico vehicular.
- **Impactos positivos:** Generación de empleo, generación de seguridad social, incremento en la generación de agua, dinámica socioeconómica.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

- Se presenta la descripción de las medidas de mitigación específicas, el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgo, plan de educación ambiental, plan de contingencia.
- Plan de Participación Ciudadana: Con el objetivo de conocer en detalle los terrenos que involucran las fincas, ver en detalle el problema que confronta los terrenos, tener claro las características de los componentes ambientales en los sitios y entornos, conocer en detalle las particularidades del territorio. Se aprovechó para conversar con algunos moradores o transeúntes sobre el problema en los terrenos y cual eran sus puntos de vista. con el ánimo de continuar el conversatorio, distribuir una volante con información sobre el proyecto y la aplicación de una encuesta para conocer la opinión pública sobre el proyecto, además tratar de identificar los actores claves.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto consiste en la recuperación de una finca a través de un relleno y adecuación de las mismas a un nivel de terracería segura.
- El área de estudio se ubica en el área protegida manglares de la bahía de Chame.
- En el documento se señala que el promotor para recuperar 50 ha + 2233.27 m² /dm², los globos que se proyectan llenar, cumplirá con las normativas y las recomendaciones

137

emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio y ese relleno solo alcanzará una altura de 7 metros sobre el nivel del mar. "en función de cumplir lo dispuesto en la resolución N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022".

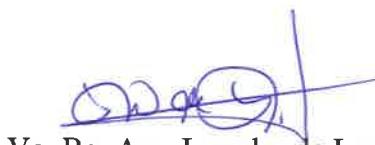
- El proyecto cuenta con la debida viabilidad ambiental otorgada mediante la resolución N°DAPB-112- 2022, del 29 de junio de 2022.

C. **CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El proyecto consiste en una recuperación, terracería y relleno para lo cual no se requiere de la asignación de uso de suelo.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
22 de agosto de 2022
a/s



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL**

136

REPÚBLICA DE PANAMÁ ESTADO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Javier
Fecha:	12/9/2022
Hora:	12:50 pm

Panamá, 08 de septiembre del 2022
UAS-012 -09-22

Licenciada:
Analilia Castillero
Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
Ciudad -

AP

Licenciada Analilia:

En atención a su nota DIEA-DEEIA-UAS-1008-2122-, referente al EsIA, Categoría II titulado **“RECUPERACION DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACION Y ADECUACION DE TERRACERIA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la empresa, **WIND & WAVES, S.A.**, hemos analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes observaciones, que deben ser aclarados:

Estudios de Dinámica Costera y de Corrientes:

- Definir el sistema de corrientes costeras en el área de influencia del proyecto, de manera que se pueda delimitar la pluma de dispersión en el caso de considerarse la descarga de residuos líquidos en ella, obteniendo una buena estimación de la capacidad de dispersión y dilución natural del cuerpo de agua receptor.
- El análisis de los registros incluirá espectros, que permitan comprender la dinámica (efecto del viento y las mareas), direcciones y probabilidades de ocurrencia, intensidades de los flujos y de sus estadísticas básicas. Deberán comentarse las direcciones más probables de los contaminantes y las más desfavorables ambientalmente hablando, asociadas a probabilidad de ocurrencia.
- Analizar los escenarios de circulación más probables y más desfavorables ambientalmente, para determinar los sectores que estarían involucrados en el o los impactos que se puedan derivar de las etapas o acciones del proyecto o actividad (derrames de contaminantes).

- Identificar métodos e instrumentos utilizados para la medición de corrientes; período y profundidad.
- identificar máximas corrientes medidas (flujo y reflujo), a que profundidad y en qué estado de mareas, indicando la velocidad y dirección.

Estudios de Oleaje:

- Frecuencia, altura y dirección de:
- Ola operacional, Ola media, Ola incidente, Ola significativa, Ola de diseño
- Identificar ola máxima y su dirección
- Indicar mediante modelos numéricos los efectos de sedimentación y erosión relacionados con las estructuras de protección que se plantean, con simulaciones para condiciones de climas medios y casos extremos
- **Estudios de Mareas:**
 - Describir el tipo de mareas en el sector.
 - Altura mínima y máxima de mareas en siccias durante el año
 - Altura mínima y máxima de mareas en cuadratura durante el año

Caracterización del área marina:

➤ Geología marina

- Presentar la cartografía geológica detallada (unidades y rasgos estructurales). Debe presentarse un mapa a escala 1:10.000 o mayores.
- Determinar la Geomorfología de línea de costa. Presentar la cartografía geológica detallada (unidades y rasgos estructurales). Debe presentarse un mapa a escala 1:10.000 o mayores.
- Elaborar los planos batimétricos actualizados en el área de la marina y zonas adyacentes.
- Identificar las formaciones naturales de protección y abrigo de la marina existentes en el área del proyecto y otros rasgos fisiográficos sobresalientes del medio ambiente del área.
- Identificar las redes de drenaje natural en el área de influencia. Presentar la cartografía geológica detallada (unidades y rasgos estructurales). Debe presentarse un mapa a escala 1:10.000 o mayores.

134

- Definir el estatus legal del espacio que se pretende llenar ya que no queda claro en el EsIA, si el lugar es parte del estado o es privado, porque dependiendo de esto, se requiere una concesión de fondo de mar.

La Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a Mi Ambiente, **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto, hasta que sea presentada la información solicitada.

Atentamente,



ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/km/jdg

133

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

Secretaría General
Sección Ambiental
Tel. 507-9679 Ext. 9679

AB/AR

Panamá, 18 de agosto de 2022
SAM-437-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental - Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero Pinzón:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0143-1088-2022, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental con DEIA-IIF-063-2022, Categoría II, titulado "**RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACION DE TERRACERIA**", a desarrollarse en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo Promotor es **WIND & WAVES, S.A.**; le informamos que después de evaluada la información presentada relacionada a nuestra competencia (MOP), no se tiene objeción a la misma. Se adjunta informe técnico.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca
c.i Ibrain Valderrama – Secretario General MOP
Archivos

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
REC BIDO	
Por:	Saguis
Fecha:	23/8/22
Hora:	10:58 am

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-F-063-2022

PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACION DE TERRACERIA".

PROMOTOR: WIND & WAVES, S.A.;

COMENTARIO TÉCNICO:**Observaciones:**

- El proyecto antes del inicio de las actividades de construcción, debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas).
- Las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, en caso de darse afectaciones, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- Deben realizar en el proyecto las revisiones de los planos, cumplir con las normas urbanísticas, la variable Ambiental y de seguridad para que se cumplan con las normas y leyes vigentes de la República de Panamá.

Revisado por:



Ing. Agr. Juan De Dios Cedeño A.
Evaluador Ambiental

Sección Ambiental
Panamá, 18 de agosto de 2022,

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Ave. Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta

MEMORANDO-DRPO-SEIA-185-2022

AB
APR

PARA: ING. DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: LICDA. MARISOL AYOLA
Directora Regional de MiAMBIENTE-Panamá Oeste

ASUNTO: Remisión de Informes Técnicos- EsIA Categoría II

FECHA: 07 de septiembre de 2022



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0468-1008-2022, del proyecto Categoría II, denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA Nº 294788 Y Nº 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado, adjuntamos los correspondientes informes técnicos de campo.

Atentamente,

MA/jp/yc

Copia: Expediente

Se adjuntan:

- Informe Técnico DRPO-SEIA-II0-221-2022, de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental.
- Informe Técnico No. 069-2022, de la Sección Forestal (Agencia de Chame – San Carlos).
- Informe Técnico No. DRPO-SSH-140-2022, de la Sección de Seguridad Hídrica.
- Informe Técnico No. APMBCH-035-2022, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 8/9/2022
Hora: 11:00 AM

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II****DRPO-SEIA-II-221-2022****I. DATOS GENERALES:**

NOMBRE DEL EsIA:	RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.
NOMBRE DEL PROMOTOR:	WIND & WAVES, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	MOISÉS DANIEL LEVY
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN
CONSULTORES Y Nº DE REGISTRO:	YISEL MENDIETA IRC-079-2020 ISABEL MURILLO IRC-008-2012
	LUGAR LA FRITANGA - LA CLARIDAD, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Yohana Castillo / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Pmá. Oeste.• Jean C. Peñaloza / Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Pmá. Oeste.• Carlina Mosquera / Sección de Seguridad Hídrica- Dirección Regional de Pmá. Oeste.• Ezequiel Castillo / Sección Forestal (Agencia de Chame-San Carlos)- Dirección Regional de Pmá. Oeste.• Mitchel De La Cruz / Sección Forestal (Agencia de Chame-San Carlos)- Dirección Regional de Pmá. Oeste.• Francisco Lorenzo / Sección de Biodiversidad y Áreas Protegidas - (Área de uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame)- Dirección Regional de Pmá. Oeste.• Arantxa Rodríguez / DEIA -Nivel Central• Anthony Bent / DEIA -Nivel Central <p>Por el Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Yisel Mendieta / Consultora Ambiental• Erasmo Medina / Por el promotor• Eladio Gutiérrez / Topógrafo de la empresa <p>UAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Antonio Moyeda /Municipio de Chame• Rozío Ramírez/ ARAP• Manuel González / ARAP
FECHA DE INSPECCIÓN:	MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE ELABORACION:	MIÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 2022

Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO- SEIA -II-221-2022
Proyecto Cat. II: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA
Técnica Evaluadora: Yohana Castillo
Fecha de Inspección: 24/08/2022
Fecha de la elaboración del Informe: 31/08/2022

II. ANTECEDENTES:

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0468-1008-2022**, fechado el 10 de agosto del 2022 y recibido el día 15 de agosto del 2022, en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Panamá Oeste, el mismo solicita enviar comentarios e informe técnico con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**”, cuyo promotor es la Sociedad WIND & WAVES, S.A.

Mediante **MEMORANDO-SEIA-107-2022**, fechado el 17 de agosto del 2022, se hace formal invitación a la Sección de Seguridad Hídrica, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Sección Forestal y Sección de Costas y Mares, para inspección técnica del proyecto, Categoría II **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**.

Mediante Notas **DRPO-DIREC-SEIA-NE-957-2022 (ARAP)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-958-2022 (IDAAN)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-959-2022 (MICULTURA)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-960-2022 (MINSA)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-961-2022 (MIVIOT)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-962-2022 (MOP)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-963-2022 (MUNICIPIO DE CHAME)**, **DRPO-DIREC-SEIA-NE-964-2022 (SINAPROC)**, fechada el 17 de agosto de 2022 y enviadas a través de correo electrónico, se les realiza formal invitación a inspección técnica a las Unidades Ambientales Sectoriales.

El día 24 de agosto de 2022, se realiza la inspección de campo al lugar donde se pretende realizar el proyecto, ubicado en La Fritanga-La Claridad, corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, donde participan representantes del proyecto y consultores y técnicos de MiAMBIENTE de la Dirección Regional de Panamá Oeste y Nivel Central.

III. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Realizar inspección técnica ocular al área donde se pretende desarrollar el proyecto para corroborar en campo las descripciones físicas, biológicas y socioeconómicas descritas dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en proceso de evaluación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto Categoría II denominado “**RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**”, consiste en recuperar los terrenos de las fincas mediante relleno y llevarlos a un nivel de terracería seguro (7 m.s.n.m.). Específicamente sobre los terrenos de las fincas No. 294788 y No. 294790, las cuales según la Resolución No. DAPB-112-2022 del 29 de junio de 2022, por medio de la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto, las mismas se ubican en el área protegida Manglares de la Bahía de Chame. Estas fincas a la fecha presentan problemas por pérdida de áreas terrestres, debido a la inserción de agua de mar, provocada por roturas en dos puntos de colindancia de la Finca No. 294788 con el mar, situación que aparentemente se debieron a la extracción de arena en el área, tanto en bancos a orilla de la playa, como la extracción en alta mar por barcos, esto ha generado que las altas mareas en el punto del área Este, específicamente donde se localizaba la calle de acceso o antigua Avenida A, hacia el Laboratorio de Larvas de Camarones, se rompiera e hicieran un canal, que al subir la marea el agua fluye hacia los terrenos y que sale al bajar la marea, mientras que en el segundo punto, la alta marea afectó 19ha + 9088.99m², e incluso ha generado la incursión de espejo de agua y con ello punto poblado de mangle, el resto de los terrenos de las fincas se mantienen, pero es necesario llevar todos los terrenos a un nivel de terracería.

Cabe destacar que al lograr la viabilidad ambiental de parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, el promotor acogerá todas sus recomendaciones en consecuencia solo pretendía inicialmente solicitar realizar el relleno sobre una superficie que alcanzará unas 66 ha + 1553.86 m², pero en función de cumplir lo resuelto en la Resolución No. DAPB-112-2022 del 29 de junio de 2022, se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m²/dm², cumpliendo con las normativas y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costas y Mares y la Dirección Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio, y ese relleno solo alcanzará una altura de 7 metros sobre el nivel del mar.

En función del objetivo de la recuperación de las fincas el promotor realizará los trabajos de recuperación en tres (3) grandes fases, para lo cual ha dividido el área total de los terrenos que se pueden recuperar en globos.

FASE No. 1	
FINCA No. 294788	
Globo No. 1	Área total de 36,656.82 m ² , se utilizarán 76,905.64 m ³ de material.
Globo No. 2	Área total de 3,675.41 m ² , se llenará con un volumen de 15,431.57 m ³ .
Globo No. 3	Área total de 45,813.26 m ² , se utilizará un volumen para llenar de 171,603.82 m ³ .
Globo No. 4	Área total de 33,480.30 m ² , para la cual se utilizará un volumen de 132,724.62 m ³ .
Globo No. 5	Área total de 149,248.48 m ² , los cuales se llenarán con un volumen de 520503.65 m ³ .
Globo No. 6	Área total de 172778.80 m ² , los cuales se llenarán con un volumen de 492681.28 m ³ .
FASE No. 2	
FINCA No. 294790	
Globo No. 7	Área total de 35,031.48 m ² , los cuales se llenarán con un volumen de 115,335.80 m ³ .
Globo No. 8	Área total de 824.45 m ² , los cuales se llenarán con un volumen de 3,912.30 m ³ .
Globo No. 9	Área total de 3,149.76 m ² , los cuales se llenarán con un volumen de 8,848.06 m ³ .
Globo No. 10	Área total de 12,840.99 m ² , los cuales se llenarán con un volumen de 40,092.27 m ³ .
Globo No. 11	Área total de 137.01 m ² , los cuales se llenarán con un volumen de 298.09 m ³ .
Globo No. 12	Área total de 6,161.51 m ² , los cuales se llenarán con un volumen de 14,146.23 m ³ .
FASE No. 3	
Los 12 globos de terrenos involucran un área total a llenar de 466,758.27 m ² , para lo cual se utilizará un volumen de 1,592,483.33 m ³ de material pétreo.	

El proyecto se desarrollará dentro de la Finca No. 294788, con una superficie de 106ha + 9,086.14m² y la Finca No. 294790, con una superficie de 23ha + 7,529.71m², ubicada en La Fritanga – La Claridad, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 24 de agosto de 2022, siendo las 10:45 a.m., se realiza inspección en campo con la finalidad de verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, “**RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**

*Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO- SEIA -II-221-2022
Proyecto Cat. II: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA
Técnica Evaluadora: Yohana Castillo
Fecha de Inspección: 24/08/2022
Fecha de la elaboración del Informe: 31/08/2022*



TERRACERÍA", en proceso de evaluación. Fuimos atendidos por el equipo consultor y parte de la empresa promotora del proyecto, a los cuales se les informó el motivo de la visita.

Inmediatamente el equipo consultor y representantes de la promotora dieron un breve resumen de los objetivos del proyecto, alcance, y su finalidad, por lo cual se realizaron por parte de los técnicos de MiAMBIENTE, algunas consultas e interrogantes sobre el EsIA y la ejecución del proyecto y una vez culminado, se inicia el recorrido por el polígono del proyecto. Durante el recorrido en el área del proyecto, se tomaron evidencias fotográficas con coordenadas y se verificaron los aspectos físicos y biológicos del área.

VI. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

AMBIENTE FÍSICO.

Se visitarán tres zonas dentro de las fincas, que detallaremos a continuación de acuerdo al recorrido que se realizó en campo:

- ➔ Nos encontramos en la zona al Este del polígono, donde se localiza la calle de acceso hacia el antiguo Laboratorio de Larvas de Camarones, donde existe un canal de flujo de agua que desemboca hacia el mar, contiguo a un área de gramíneas de suelo arenoso y bancos de arena, seguido a la playa, con topografía plana a irregular con pendientes moderadas.
- ➔ Nos dirigimos hacia el extremo Oeste del polígono, por un camino de acceso, paralelo al mismo se observó un área con gramíneas de suelo arenoso, con topografía plana a irregular, seguido a la playa y colindante a una zona de manglar.
- ➔ Luego nos trasladamos a través de otro camino de acceso, que paralelo al mismo existe otra zona característica de manglar, con suelo fangoso y arenoso, topografía plana y un canal de flujo de agua, también en el otro extremo del camino existe otra área de gramíneas con suelo arenoso y topografía plana colindante con la playa.

AMBIENTE BIOLÓGICO.

- ➔ Se observó que la vegetación del polígono se caracteriza por un ecosistema marino costero, compuesto por gramíneas, árboles aislados (mayormente de *Leucaena multicapitula*), y bosque de manglar de especies como: *Rhizophora sp.* (mangle rojo), *Laguncularia racemosa* (mangle blanco), *Avicennia germinans* (mangle negro) y *Conocarpus erectus* (mangle botón). Pudimos observar regeneración del bosque de manglar.
- ➔ En cuanto a la fauna silvestre del área, se observó la presencia de avifauna características de zonas marino costero, reptiles y especies acuáticas características del manglar.

AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.

- ➔ El área donde se ubica el polígono del proyecto, existen algunas viviendas a orillas de la carretera principal que se dirige hacia a la comunidad de Punta Chame. Se observó algunas personas realizando actividades de pesca artesanal en el área. También cuenta con una playa como atractivo turístico.

IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

126

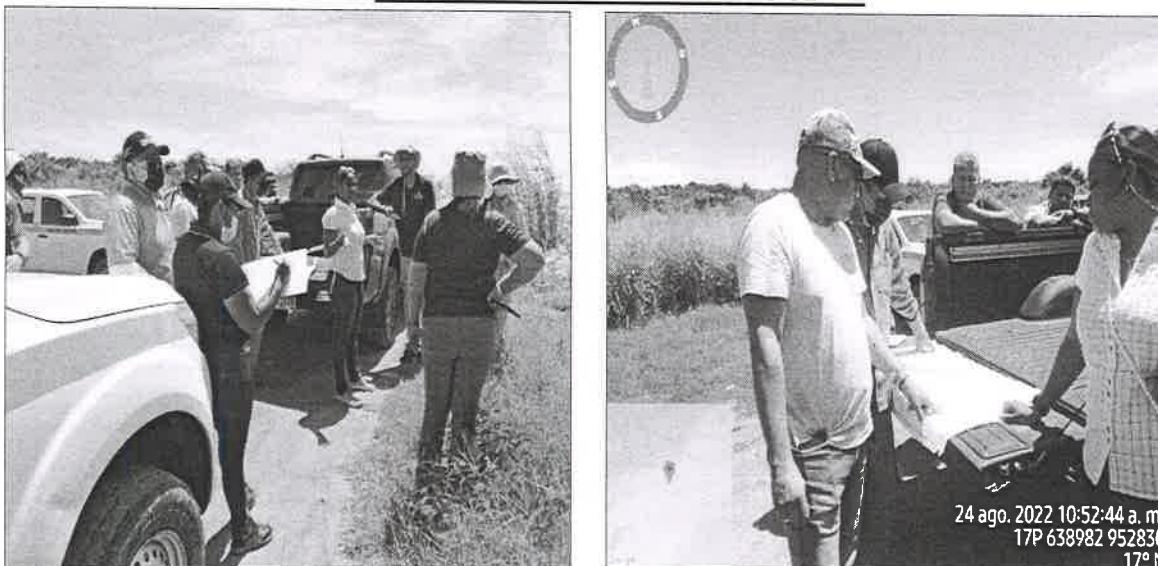


Imagen No. 1 y 2. Reunión informativa donde asistieron los participantes de la inspección de campo.



Imagen 3 y 4. Canal de flujo de agua que desemboca al mar.



Imagen 5 y 6. Área compuesta de gramínea, colindante con la playa.

Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO- SEIA -IIO-221-2022
Proyecto Cat. II: RECUPERACIÓN DE FINCA N°. 294788 Y N°. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y
ADECUACIÓN DE TERRACERÍA
Técnica Evaluadora: Yohana Castillo
Fecha de Inspección: 24/08/2022
Fecha de la elaboración del Informe: 31/08/2022



Imagen 7. Camino de acceso.



Imagen 8. Gramínea, árboles dispersos y suelo arenoso.



Imagen 9. Bosque de manglar y canal de flujo de agua.



Imagen 10. Regeneración del bosque de manglar.

IV.AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

124

Al realizar la revisión del documento de Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en la inspección de campo se determina la siguiente ampliación y su justificación:

1. En la Pág. 97, dentro del EsIA. Sub-punto 5.4.2. Construcción / Ejecución.

Menciona lo siguiente: “*Una vez obtenidos los permisos correspondientes se desarrollarán las actividades y obras civiles necesarias para establecer el proyecto, entre estas actividades se destacan: Construcción de todas las obras civiles que requiere el proyecto según diseño establecido en los planos-secciones*”. Por lo antes descrito, se solicita lo siguiente:

- a. Detallar y especificar la metodología empleada para realizar todas las obras civiles que se ejecutarán en el polígono del proyecto, principalmente los trabajos que serán realizados para los taludes, tomando en consideración que la terracería propuesta es de siete (7) metros sobre el nivel del mar, y las altitudes del terreno varían con relación al área del ecosistema de manglar y el canal de flujo de agua.

2. En la Pág. 102, dentro del EsIA. Punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar. Solamente se mencionan las tres (3) fases del proyecto, que incluyen los doce (12) globos, el área total y el volumen cúbico que se llenará, por lo tanto se solicita:

- a. Describir y especificar las actividades para el desarrollo de las obras del proyecto, relacionadas con el relleno y la conformación y adecuación de la terracería en cada una de las fases y globos de terreno; como lo son el movimiento de tierra, el desbroce, los cortes y terracería, la compactación y revestimiento del suelo, la limpieza en general y la revegetación, entre otras.

3. En la Pág. 433, dentro del EsIA. Punto 10.1. Descripción de las Medidas de Mitigación específicas frente a cada impacto ambiental. “*Cuadro No. 44, Impactos identificados y Medidas de mitigación*”. No se hace mención de medidas de mitigación específicas sobre el ecosistema de manglar, debido a que dichas especies son consideradas vulnerables y en peligro, y en base a la viabilidad otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, por lo tanto se solicita lo siguiente:

- a. Dentro del Plan de Manejo Ambiental del EsIA, no se detalla el manejo, ni el mecanismo para la retención de suelo en la terracería, para evitar la erosión, escorrentía y arrastre de partículas o sedimentación hacia el ecosistema de manglar.
- b. Dentro del Plan de Manejo Ambiental del EsIA, no se presentan las medidas específicas para no alterar la dinámica del flujo de agua del manglar y evitar la posible contaminación por arrastres de sedimentos, erosión hacia los manglares, evitar inundaciones, hundimiento de suelo, entre otras afectaciones ambientales.

V. CONSIDERACIONES FINALES:

123

En cuanto al componente físico y biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría II.

Acatar con los compromisos y condicionantes de fiel cumplimiento, adquiridos por el promotor WIND & WAVES, S.A., estipulados en la recomendaciones emitidas por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de la Resolución No. DAPB-122-2022, del 29 de junio de 2022.

EVALUADO POR:



LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



Recibido por:

Betty Rodriguez

Fecha:

5/9/2022

Hora:

3:30 pm

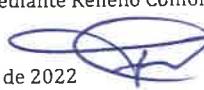
INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA
APMBCH N°-035-2022.

Proyecto "RECUPERACION DE FINCA N° 294788 Y 294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACION Y ADECUACION DE TERRACERIA"

PROMOTOR: WIND & WAVES,S.A.	Descripción del proyecto "RECUPERACIÓN DE FINCA N °294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA", promovido por la Empresa Promotora WIND & WAVES, S.A. Se desarrollará en PROVINCIA DE PANAMA OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, LUGAR LA FRITANGA - LA CLARIDAD, específicamente sobre los terrenos de las fincas N°294788 y N°294790 ubicadas dentro del Área Protegida Manglares de Bahía de Chame. La recuperación consiste en colocar material pétreo (rocas) Estas fincas a la fecha presentan problemas por pérdida de áreas terrestres, debido a la inserción de agua de mar provocada por roturas en dos puntos de colindancia del La Finca N°294788 con el mar. En función del objetivo de la recuperación de las fincas el promotor realizará los trabajos de recuperación en tres grandes fases, para lo cual ha dividido el área total de los terrenos que se pueden recuperar en globos, para detalles ver en el anexo N°2, Planos demostrativo de la topografía que comprende la finca 294788 y la finca 294790 del proyecto, seguidamente presentamos en el cuadro N°3, Las fases, los globos, detalles de trabajos a realizar en cada fase y globo y los tiempos de ejecución. Cabe destacar que todo debe iniciar con la obtención de todos los permisos necesaria, establecer las señalizaciones (divulgativas y preventivas del proyecto a ejecutar), colocar cerca temporal en el perímetro del polígono.
REPRESENTANTE LEGAL: MOISES LEVY.	
CONSULTOR: YISSEL MENDIETA REGISTRO DE CONSULTOR: N° DEIA-IRC 079-2020.	
LOCALIZACION: corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste	
CUENCA N°-138- Rio Antón y Caimito.	<p>Mediante Resolución N°DAPB-112-2022 del 29 de junio de 2022 "Por la cual se aprueba la Viabilidad para el Proyecto denominado Recuperación de Finca N° 294788 y N° 294790 mediante Relleno, conformación y Adecuación de Terracería, ubicado en el área protegida manglares de Bahía de Chame". Esta Resolución que se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m2/dm2, los globos que se proyectan llenar cumplirán con las normativas y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio y ese relleno solo alcanzara una altura de 7 metros sobre el nivel del mar.</p> <p>IMPACTOS DIRECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remoción de cobertura vegetal existente. - Movimiento, Relleno y nivelación de terreno. - Erosión y sedimentación. - Cambio de habitat

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.



DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME

Tel: 500 09 42

121

Antecedentes:

- El día 16 de diciembre de 2019, se recibe Memorando-DEIA-0963-1612-2019, para la Lic. Marisol Ayola, Directora Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, del Ing. Domiluis Dominguez E, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, asunto criterio técnico sobre el EsIA Cat. II, Recuperación de Finca por Inundación Marina. Adjunto disco (CD), con información del EsIA.
- Por parte de las demás secciones de la Dirección Regional Panamá Oeste y por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental rechazaron el Estudio de Impacto Ambiental presentado, el cual fue retirado por el promotor.
- Invitación inspección proyecto categoría II- Chame.
de Leidis Liliana Reyes enviada el jueves, 26 de diciembre de 2019 (1:09 p.m.), Dirección Regional Salud Panamá Oeste, Miviot, MOP, MICULTURA, IDAAN, Abdul Juliao alcalde de Chame , Alcaldía Municipio de la provincia de Panamá Oeste (por correo electrónico).
Inspección de Evaluación al proyecto Cat. II, Recuperación de Finca por inundación Marina, a desarrollarse en provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento de Nueva Gorgona (comunidad La Fritanga- La Claridad).
- Memorando de invitación a la inspección de evaluación del EsIA Cat.II Recuperación de Finca por Inundación Marina.
- Memo DRPO- DIREC-1338-2019, para la Lic. Vielka de Garzola Jefa de la Unidad Ambiental del MOP (con fecha 26 de diciembre de 2019).
- Memo-DRPO-NE-1334-2019, para Abdul Juliao, Municipio de Chame (con fecha 26 de diciembre de 2019).
- Memo-DREPO-DIREC-NE-1341-2019, para Dr. Ismael Vergara Director Regional Ministerio de Salud-Panamá Oeste (con fecha 26 de diciembre de 2019).
- Memo DREPO-DIREC-NE-1337-2019, para Ing. Rodrigo Pinzón (Director de SINAPROC), con fecha 26 de diciembre de 2019.
- Memo DRPO-DIREC-NE-1340-2019, para Lic. Mariela Barrera, Directora de Gestión Ambiental y Social del IDAAN (con fecha 26 de diciembre de 2019).
- Memo-DRPO-DIREC-NE-1342-2019, para Kantule Solano, MIVIOT, Panamá Oeste (con fecha 26 de diciembre de 2019).
- Memo-DRPO-DIREC-NE-1343-2019, para Yorlenis Gutiérrez, ARAP, Panamá Oeste (con fecha 26 de diciembre de 2019).
- Memo-DRPO-ME-SEIA-132-2019 de Ing- Raúl De Sedas jefe de SEIA para ing. Carlos Moreno (jefe de Forestal), ing. Amarilis Mendoza (jefa de SAPB), invitación a inspección de evaluación al EsIA, Cat.II, Recuperación de Finca por Inundación Marina para el 3 de enero de 2020, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento de Nueva Gorgona (comunidad La Fritanga- La Claridad).
- Acta de inspección, fecha 3 de enero de 2020, hora 10:52 a 12:00, proyecto de Recuperación de Finca por Inundación Marina, promotor Wind & Waves, S.A, representante Legal Ariel Ashourilevy, ubicado en provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento de Nueva Gorgona (comunidad La Fritanga- La Claridad).
- Participantes: Ilce Vergara, Silvano Vergara, consultores Erasmo Medina por la promotora, Juan Andrade por el MOP, Samira Kiwan DICOMAR, Francisco Vera forestal, Geraldo Aizprúa SAPB, Hilario Rodríguez SEIA, Aranza Rodríguez, DEIA Leidis Reyes Agencia de Chame- San Carlos.
- Memo DRPO-SEFOR-001-2020 de Ing. Carlos Araúz Jefe de SEFOR, para Lic. Jean Carlos Peñaloza entrega de Informe Técnico (fecha 7 de enero de 2020).
La Chorrera, 6 de enero de 2020, DRPO-SEFOR-001-2020, informe técnico de Evaluación del proyecto Cat.II, Recuperación de Finca por Inundación Marina. Conclusión: El área donde se pretende desarrollar el proyecto es parte del Estero Boca de Chame. No es viable ambientalmente el desarrollo de este proyecto debido a la vulnerabilidad de esta zona.
- Memo-SAPB-02-2020 de Ing. Amarilis Mendoza Jefa de SAPB, para Ing. Jean Carlos jefe de SEIA (fecha 7 de enero de 2020). La Chorrera , 6 de enero de 2020, SAPB-01-2020, informe técnico de Evaluación del proyecto Cat.II, Recuperación de Finca por



Inundación Marina, el mismo se encuentra dentro del Área Protegida Manglares Bahía de Chame, la cual cuenta con su plan de manejo.

- Se observó en las colindancias mangle, aves, cangrejos y esta área inundable por las mareas. Conclusión: Los promotores deberán presentar la viabilidad correspondiente para el desarrollo del proyecto y de ser aprobado se requiere la aprobación de un PRRFFS.
- Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, informe técnico de inspección de campo, DRPO-SEIA-IIO-014-2020.

Ampliación Solicitada y su justificación:

Al construir el dique para impedir que el agua del estero siga entrando a la propiedad y así poder realizar el relleno, El Estero la Boca se verá afectado, presentar las medidas de mitigación que propone para que la vegetación del estero y la fauna no se vea afectada.

Aclarar si el área donde se propone construir el camellón se encuentra dentro del Polígono de las 15 hectáreas a desarrollar. De ser así, debe aclarar que medidas de mitigación propone para el impacto que se occasionará sobre la vegetación del estero y la fauna que hay en el sitio.

- Memo-SEIA-024-2020 de Lic. Marisol Ayola Directora Regional para Ing. Domiluis Domínguez, Director de Evaluación, remisión de informe técnico de EsIA cat. II, Recuperación de Finca por Inundación Marina (15 de enero de 2020).
- Memo-DEEIA-0201-0903-2020 de Ing. Domiluis Domínguez, Director de Evaluación de Impacto Ambiental, para Lic. Marisol Ayola, Directora Regional Panamá Oeste, retiro del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto Cat. II, Recuperación de Finca por Inundación Marina.
- Memo-ME-SEIA-085-2020 de Marisol Ayola Directora Regional Panamá Oeste, para Domiluis Domínguez Director de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental , cc Jean Peñaloza SEIA. Envío copia del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II Recuperación de Finca por Inundación Marina (13 de marzo de 2020).
- Resolución DEIA-RE-N°006-2020 de 12 de marzo de 2020, por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto denominada Recuperación de Finca por Inundación Marina, dada en la ciudad de Panamá a los doce (12) días, del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).
- Cabe señalar que la primera inspección en sitio se realizó el 22 de julio del 2021 y se elaboró el Informe técnico de inspección SAPB N° 072, con fecha 02 de agosto de 2021, enviado a través del memoria DRPO N° 183-2021 con fecha 9 de agosto del 2021. En este informe Técnico se contempló todos los antecedentes de esta solicitud de viabilidad.
- Mediante nota DRPO N° 968-2021 del 31 de agosto del 2021 se solicitaba re-inspección al sitio considerando la documentación que en su momento proporcionó a Empresa para esa inspección de campo, en función de los resultados por verificación de DIAM mediante Memorando DIAM-0948-2021 del 30 de agosto del 2021, donde se solicita la verificación de coordenadas del proyecto Recuperación de Fincas 294788 y 294790, Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería, el conjunto de coordenadas proporcionadas para definir el polígono general del proyecto se obtuvo un globo de terreno de con un área aproximada de 110 ha +8983.91m².
- La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad nos solicitó re-inspección al sitio mediante memorando DAPB-M-0067-2022 del 14 de enero del 2022.
- Que el informe técnico SAPB N°089-2022 sobre la solicitud de viabilidad del proyecto Recuperación de Fincas 294788 y 294790, mediante relleno, conformación y Adecuación de Terracería en el Área Protegida Manglares Bahía de Chame concluimos los siguientes:
 - a. El proyecto se encuentra completamente dentro del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, legalmente declarada mediante Resolución AG 0364-2009.
 - b. Los objetivos del proyecto difiere de la finalidad del objetivo general de creación del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame que es la conservación y protección del manglar y los hábitat asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos, el flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGLRES BAHIA DE CHAME**

Tel: 500 09 42

- 19
- que son la base de los bienes y servicios que estos ecosistemas nos brinda para beneficio de la sociedad.
- c. Este proyecto puede afectar el anidamiento de las tortugas marinas, ya que los trabajados de remoción de la cobertura vegetal y el relleno de las fincas que pretende recuperar, incidirían en la destrucción del área de alimentación cercana a las orillas del área de las playas y perjudica el anidamiento de las tortugas.
 - d. Que las especies de mangle rojo (condición en peligro de extensión), mangle negro y mangle blanco (condición vulnerable de extinción), se encuentra en la Resolución N°DM-0657-2016 (Gaceta Oficial N°28187-A), "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazas de Panamá, y se dictan otras disposiciones".
 - e. El área del proyecto Recuperación de Fincas 294788 y 294790, mediante Relleno, conformación y Adecuación de Terracería", se observó en esta re-inspección en sitio que aún no ha sido delimitado en campo.
 - f. Consideramos que deben presentar los planos actuales modificados por el Instituto Tomy y Guardia, ya que al momento de la inspección se utilizaron los que la empresa había presentado en la primera solicitud de viabilidad e inspección que se le hiciera en campo el día 22 de julio de 2021.
 - g. Del análisis de la información entregada para esta re-inspección en campo sobre la solicitud presentada para el desarrollo del proyecto "Recuperación de Fincas 294788 y 294790, mediante Relleno, conformación y Adecuación de Terracería" solicitado por la promotora WIND & WAVES, S.A no tenemos información ni elementos reales para determinar una viabilidad ante los objetivos de conservación del Área Protegida.
- Según estos planteamientos determinamos no viable este proyecto, en consideración a lo inspeccionado en campo, de los antecedentes, del objetivo general de conservación del área protegida, así como la afectaciones que puede causar al recurso mangle y hábitat asociados aunado al hecho que no existe claridad en cuanto a los límites de la finca, línea de mar, entre otros aspectos.
 - Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de Memorando DRPO-ME-SEIA-107-2022, Categoría II, se realizó inspección técnica de campo para evaluar el componente biológico de fauna, del sitio donde se proyecta desarrollar el proyecto denominado "**RECUPERACION DE FINCA N° 294788 Y 294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACION Y ADECUACION DE TERRACERIA**" cuyo promotor es "**WIND & WAVES, S.A.**"
El lugar donde se presenta la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II; denominado "**RECUPERACION DE FINCA N° 294788 Y 294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACION Y ADECUACION DE TERRACERIA**", está ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 24 de agosto de 2022 (10:57 am -12:38 pm).

PARTICIPANTES:

Ing.	Jean Carlos Peñaloza	Jefe de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste / Evaluador
Licda.	Johana Castillo	Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste / Evaluadora
Ing. Ing.	Carlina Mosquera Ezequiel Castillo	Sección de Seguridad Hídrica Panamá Oeste Miambiente-Agencia Chame –San Carlos.
Ing.	Francisco Lorenzo	Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.
Lic.	Arantxa Rodríguez	Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental / Evaluadora
Lic.	Anthony Bent	Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental/ Evaluador

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME

Tel: 500 09 42

118

Licd.	Eladio Gutiérrez	Topógrafo de la empresa promotora
Sr.	Erasmo Medina	Por la Promotora
Ing.	Yissel Mendieta	Consultor

Resultado de la inspección:

Siendo las 10:57 am se llegó al sitio donde se encuentran los terrenos de la Empresa Promotora WIND & WAVES, S.A, ubicados en Punta Chame, corregimiento de Punta distrito de Chame, terrenos ubicados dentro de los límites del Área Protegida “Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame”

Aquí fuimos atendidos por representantes de la Empresa Promotora y Consultores, quienes nos dan detalles de lo que se pretende desarrollar en el proyecto: Se nos informa que este proyecto consiste en la Recuperación mediante relleno, conformación y adecuación de terracería de las siguientes fincas:

- **Finca N° 294788** con área registrada según certificado de propiedad de 106 hectáreas más 9,086.14 m², propiedad según Registro Público de Sociedad Wind Waves,S.A. No delimitada en campo
- **Finca N°294790** con área registrada según certificado de propiedad de 23 hectáreas más 7, 529.71 m², propiedad según Registro Público de Sociedad Woodrose Enterprises INC. No delimitada en campo

Se nos indica el día de la inspección que son cinco (5) globos a llenar, compactar y adecuar con material pétreo (roca), sin embargo el Estudio de Impacto Ambiental señala 12 globos, Se le pregunto a los Consultores cuales eran los cinco globos de terrenos a impactar y su delimitación en sitio, información está que no fue ilustrada en campo. Cabe señalar que la Resolución de Viabilidad DAPB-112-2022 del 29 de junio del 2022 señala los 5 globos de terreno.

Adjuntamos cuadro contenido en el EIA que señala los 12 globos de terreno:

Globo	Finca	Área	Observación
Globo 1	294788	36,656.82 m ²	Se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 76,905.64 m ³ .
Globo 2	294788	3,675.41m ²	Se llenará con rocas y material pétreo con un volumen de 15,431.57 m ³ .
Globo 3	294788	45,813.26 m ²	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 171,603.82 m ³ sin
Globo 4	294788	33,480.30 m ²	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 132,724.62 m ³
Globo 5	294788	149,248.48 m ²	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 520503.65 m ³ ,
Globo 6	294788	172778.80 m ² ,	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 520503.65 m ³ ,
Globo 7	294790	35031.48 m ² .	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 115335.80 m ³
Globo 8	294790	824.45 m ²	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 3912.30 m ³
Globo 9	294790	3149.76 m ² ,	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 8848.06 m ³
Globo 10	294790	12840.99 m ²	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 40092.27 m ³
Globo 11	294790	137.01 m ² ,	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 298.09 m ³ ,
Globo 12	294790	6161.51 m ² ,	se llenara con material pétreo / roca / con un volumen total de 14146.23 m ³

Informe técnico N° -035-2022-SAPB- APMBCH

Proyecto: Recuperación de Finca N° 294788 y 294790, Mediante Relleno Conformación y Adecuación de Terracería

Inspector: Ing. Francisco R. Lorenzo T.

Fecha de la inspección: 24 de agosto 2022

Fecha de consolidación del informe técnico: 26 de agosto de 2022

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME**

Tel: 500 09 42

Total	466758.27 m ²	Volumen de 1.592483.33 m ³ de material pétreo / roca / material pétreo.
-------	--------------------------	--

Referencia: Cuadro contenido en el EIA

La Empresa Promotora solicito en la Viabilidad presentada ante la DAPB realizar un relleno sobre una superficie que alcanzara unas 66 hectáreas más 1553.86 m², pero en función de cumplir lo que indica el resuelto en la Resolución N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m² /dm² (artículo 1 de la Resolución de Viabilidad), Además deberá acoger las conclusiones y recomendaciones indicadas en el Informe Técnico DAPB-0152-2022 del 6 de junio del 2022.

De acuerdo a cuadro N° 1 contenida en el EIA , señala las superficies estimadas por sitio y tipo de estructura encontrada, no definiendo por N° de finca ni de los ecosistemas la información antes descrita, considerando que de acuerdo a la Resolución DAPB 112-2022, solo se realizará la recuperación de 50 has + 2233.27 m²

ID	Tipo	hectáreas	% representado
1	Gramíneas y árboles aislados	47.52	36.4%
2	Manglares	17.24	13.2%
3	Espejos de agua	65.90	50.4%

Referencia: Cuadro del EIA

En la inspección de campo se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto y el componente biológico y características físicas del sitio, describiendo a continuación lo siguiente:

VEGETACION:	Los ecosistemas presentes en el área destinada para el proyecto Terrestres: Pajonales (gramíneas), pequeños islotes arbustivos y arboles dispersos (como espino negro, leucaena, guácimo) Marinos costeros (Manglares) mangle rojo (<i>Rhizophora</i> sp.), mangle blanco (<i>Luguncularia racemosa</i>), mangle botón (<i>Conocarpus erectus</i>) y otras especies asociados al manglar. Marinos: Espejos de agua producto de corrientes marinas
RECURSO HIDRICO:	Como tal no se observó fuente hídrica, se ubica solamente dentro del área de influencia Hidrológica el estero de Boca de Chame, donde existe el flujo y reflujo de las aguas de mar. El proyecto se encuentra dentro de la Cuenca 138
FAUNA SILVESTRE:	Avifauna sobrevolando el área a impactar y caminando en el área de influencia indirecta zona de manglar, adicional se evidencias de la presencia de reptiles. Presenta características y reúne las condiciones adecuadas y favorables para los hábitats, aptas para alojar diferentes especies acuáticas y silvestres.
TOPOGRAFIA:	El terreno donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía irregular a plana.

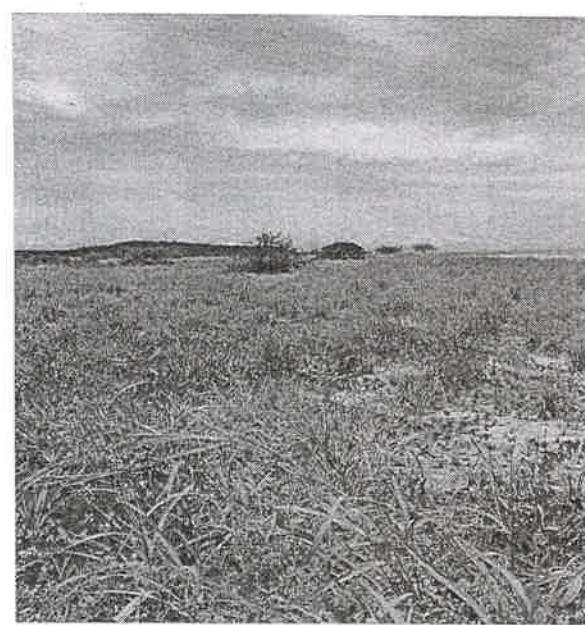
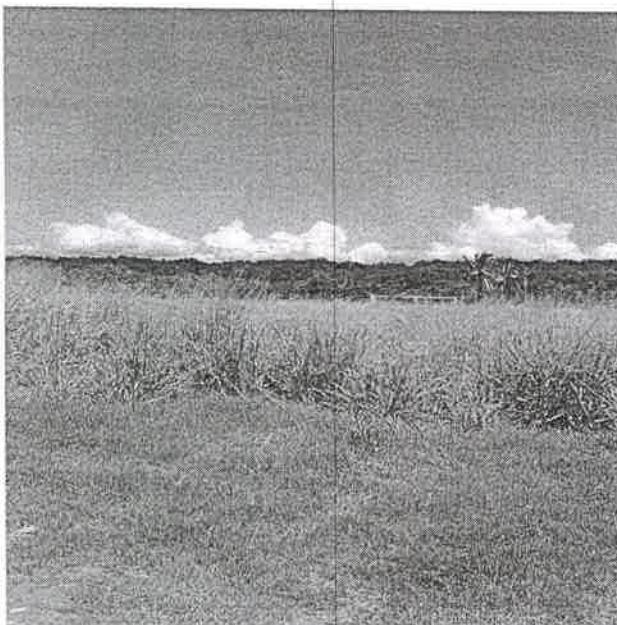
COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	2		639070	952795	Coordenadas tomadas en las áreas, de influencia directa del proyecto.
			636841	950518	

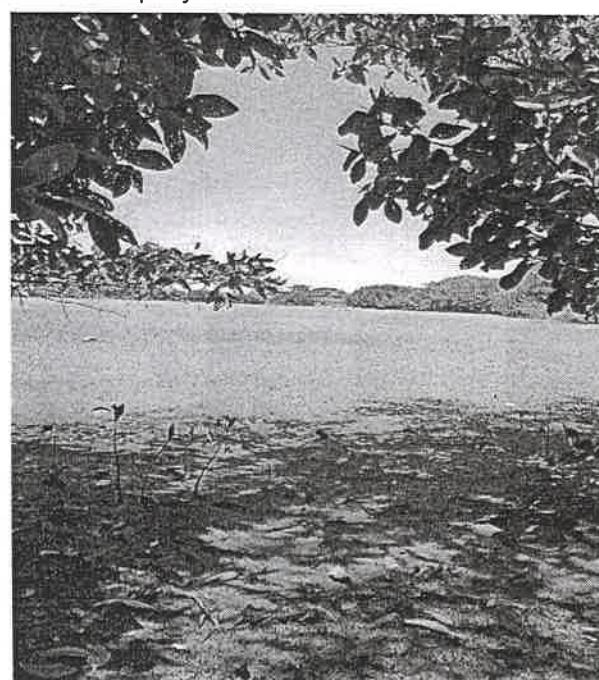
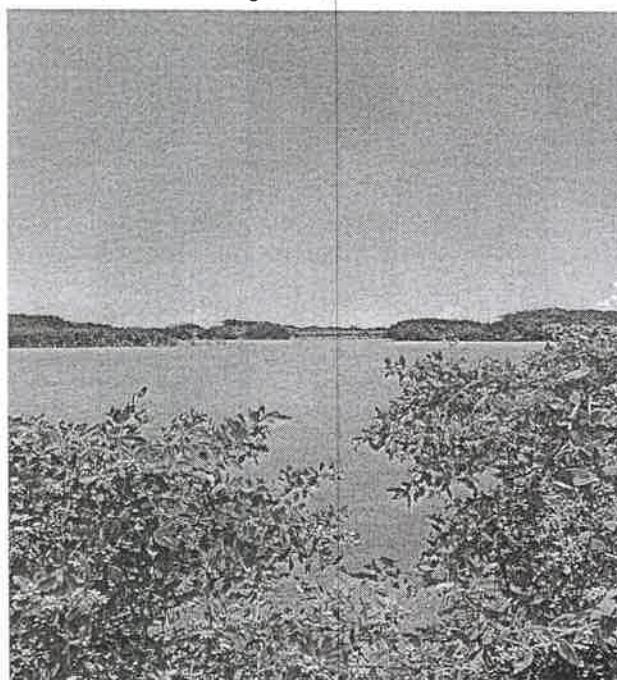
Evidencia fotográfica del sitio

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
ÁREAS PROTEGIDA MANGLRES BAHIA DE CHAME
Tel: 500 09 42
Vegetación tipo gramínea, arbustos y árboles dispersos.

116



Bosque de manglar en el área de influencia indirecta del proyecto



OBSERVACIONES:

- El terreno a intervenir territorialmente está dentro del Área Protegida: Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame, creado mediante Resolución AG 0364-2009, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
- Que en la entrada de Boca Chame, donde inicia la propuesta para el desarrollo del proyecto y la entrada del espejo de agua de mar, es donde podemos observar que a medida que se realiza el recorrido se observó la regeneración de mangle rojo en el centro del cauce y en la rivera de este, el mangle botón.
- Que el terreno se encuentra dentro del área protegida y el objetivo general del Área Protegida de acuerdo al artículo 6 de la Resolución que crea el Área Protegida es la conservación y protección del ecosistema del manglar y los hábitat asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos....”
- Los objetivos del proyecto “Recuperación de finca con material petreoso..” difiere de la finalidad del objetivo general de creación del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame que es la conservación y protección del manglar y los hábitat asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos, el flujo genético y la diversidad de

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME**

Tel: 500 09 42



especies de flora y fauna silvestre que son la base de los bienes y servicios que estos ecosistemas nos brinda para beneficio de la sociedad.

- Que las especies de mangle rojo (condición en peligro de extinción), mangle negro y mangle blanco (condición vulnerable de extinción), se encuentra en la Resolución N°DM-0657-2016 (Gaceta Oficial N°28187-A), "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazas de Panamá, y se dictan otras disposiciones".
- Este proyecto puede afectar el anidamiento de las tortugas marinas, ya que los trabajos de remoción de la cobertura vegetal y el relleno de las fincas que pretende recuperar (con material pétreo) incidirían en la destrucción del área de alimentación cercana a las orillas del área de las playas y perjudica el anidamiento de las tortugas
- El área del proyecto Recuperación de Fincas 294788 y 294790, mediante Relleno, conformación y Adecuación de Terracería", se observó en esta re-inspección en sitio realizada el 24 de agosto del 2022 que aún no ha sido delimitado en campo, considerando además que la Resolución de Viabilidad indica 5 globos de terreno y el EIA señalan 12 globos de terreno.
- Que El terreno a ser impactado presenta los factores bióticos y abióticos necesarios para el resguardo y presencia de vida silvestre dentro del área de influencia directa del Proyecto a desarrollar, como fue observado el día de la inspección.
- Que de acuerdo a cuadro N° 1 contenida en el EIA , señala las superficies estimadas por sitio y tipo de estructura encontrada, no definiendo por N° de finca ni de los ecosistemas la información antes descrita, considerando que de acuerdo a la Resolución DAPB 112-2022 solo se realizará la recuperación de 50 has + 2233.27 m².
- Que la Empresa Promotora solicito en la Viabilidad presentada ante la DAPB realizar un relleno sobre una superficie que alcanzara unas 66 hectáreas más 1553.86 m², pero en función de cumplir lo que indica el resuelto en la Resolución N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, **se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m² /dm².**

ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración nuestras observaciones, inspección en sitio y a nuestro criterio técnico, debe cumplir lo que se le aprobó en la Resolución de Viabilidad DAPB 112-2022 del 29 de junio del 2022 emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la cual indica en el artículo 1 y 2 de la precitada Resolución, acoger las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Informe Técnico DAPB-0152-2022 del 6 de junio del 2022 que señala lo siguiente: Recomendaciones de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (numeral 1 y numeral 2 inciso de la A hasta la P).

La caracterización presentada en el EsIA, puntos 7.2., donde manifestaron por inspección de campo, la presencia de avifauna (27), mamíferos solamente rastros y herpetofauna 7 ejemplares, es un tema preocupante, toda vez que todos estos animales están en su hábitat el cual será impactado con material pétreo.

La empresa promotora deberá cumplir con lo resuelto en la Resolución N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, donde se le concede solo 50 ha + 2233.27 m² /dm², por lo que es necesario la protección de los bosques de manglar existentes en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto de no ser así afectaría un ecosistema importante y que juega un papel importante para mantener la estabilidad, protección y el equilibrio natural de la cadena alimentaria, pues el mismo es albergue o refugio de peces jóvenes y adultos, aves residentes y migratorias, reptiles, mamíferos e invertebrados como moluscos, crustáceos, insectos y otros, los cuales utilizan este ecosistema en algún momento de su ciclo biológico.

El bosque de manglar existente en la zona, no debería ser afectado en ningún aspecto por el desarrollo de proyecto, se debe permitir el libre flujo y reflujo de las aguas, para garantizar su sobrevivencia y el desarrollo de este importante ecosistema en la zona.

RECOMENDACIONES:

Informe técnico N° -035-2022-SAPB- APMBCH

Proyecto: Recuperación de Finca N° 294788 y 294790, Mediante Relleno Conformación y Adecuación de Terracería

Inspector: Ing. Francisco R. Lorenzo T.

Fecha de la inspección: 24 de agosto 2022

Fecha de consolidación del informe técnico: 26 de agosto de 2022

DIRECCIÓN REGIONAL I PANAMÁ OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME

Tel: 500-09-42

- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat. II; exigir a la empresa promotora la presentación y ejecución del Plan de Rescate y Reubicación de la flora y fauna silvestre, como lo señala la Resolución AG 0292-2008.
- 2) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA; para el trámite correspondiente.

CONCLUSIÓN:

1. De ser aprobado el estudio de Impacto Ambiental cat. II; para el desarrollo de este Proyecto la empresa promotora "WIND & WAVES, S.A." tiene que **presentar el respectivo Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre**, como lo señala la Resolución AG 0292-2008
2. La empresa promotora indica que cumplirá con lo resuelto en la Resolución N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m²/dm², y ese relleno solo alcanzara una altura de 7 metros sobre el nivel del mar,
3. Deberá cumplir con la Resolución y acoger las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Informe Técnico DAPB-0152-2022 del 6 de junio del 2022 que señala lo siguiente: Recomendaciones de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (numeral 1 y numeral 2 inciso de la A hasta la P).
4. Es necesario la protección de los bosques de manglar existentes en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto, de no ser así afectaría un ecosistema importante y que juega un papel importante para mantener la estabilidad, protección y el equilibrio natural de la cadena alimentaria, pues el mismo es albergue o refugio de peces jóvenes y adultos, aves residentes y migratorias, reptiles, mamíferos e invertebrados como moluscos, crustáceos, insectos y otros, los cuales utilizan este ecosistema en algún momento de su ciclo biológico.
5. El proyecto a desarrollar esta dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, creado mediante Resolución AG 0364-2009, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
6. Durante el recorrido en campo el personal representado por la empresa promotora no pudo indicar, físicamente los cinco (5) globos a llenar según lo señalado al inicio de la inspección, además que el EIA señala 12 globos.

LEGISLACION CITADA:

- Ley 8 de 25 de marzo de 2015 crea el **Ministerio de Ambiente** como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.
- Que el artículo 51 Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema nacional de Áreas Protegidas, identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o..."
- Resolución AG-0364-2009, Por medio de la cual se crea el área protegida Manglares de Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejucos, El Líbano, y Punta Chame en el Distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, provincia de Panamá.
- Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Ley No. 9 De 12-04-1995 Aprueba El Convenio Para La Conservación De La Biodiversidad y Protección De Áreas Silvestres Prioritarias En América Central. 26 De Octubre De 2007
- Acuerdo N° 9 De 2 De Agosto De 2007, "Por Medio Del Cual Se Crea El Área De Uso Múltiple (Área De Manejo Municipal), Manglares En La Jurisdicción De Los Corregimientos De Sajalices, Bejucos, El Líbano, Y Punta Chame, Y Se Dictan Otras Medidas."
- Ley 24 7 Junio 1995, Ley No. 24 De 1995 Por La Cual Se Establece La Legislación De Vida Silvestre En La República De Panamá Y Se Dictan Otras Disposiciones.
- Ley 1 (De 3 De Febrero De 1994) "Por La Cual Se Establece La Legislación Forestal En La República De Panamá, Y Se Dictan Otras Disposiciones". Ley 24 de 7 de junio de 1995; por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre de la República de Panamá y de dictan otras disposiciones. Gaceta Oficial 22801 de 9 de junio de 1995.
- Ley No.2 De 12-01-1995 Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992. Asamblea Legislativa Republica De Panamá Legispan Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992.
- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".

Cuadro de firmas:

<p>Elaborado por:</p> <p>Ing. Francisco R. Lorenzo T.</p> <p>Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Ing. Amarilis Mendoza</p> <p>Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p>
--	---

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-140-2022.

NOMBRE DEL PROYECTO:	RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.
PROMOTOR:	WIND & WAVES, S.A.
UBICACIÓN:	Comunidad de Punta Chame, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	24 de agosto de 2022.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	29 de agosto de 2022.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Mgtr. Carlina F. Mosquera B.: Técnica de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Lcdo. Jean C. Peñaloza.: Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Mgtr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. Ezequiel Castillo: Jefe de Agencia Chame-San Carlos (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. Francisco Lorenzo: Jefe del Área Protegida Bahía de Chame (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. Arantxa Rodríguez (MiAMBIENTE – Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (Sede Central)). • Ing. Anthony Bent MiAMBIENTE – Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (Sede Central) • Eladio Gutiérrez- Topógrafo • Lic. Yisel Mendieta- Consultora Ambiental • Ing. Erasmo E. Medina: Wind & Waves S.A.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA, cuyo promotor es WIND & WAVES S.A, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

Que el día 17 de agosto de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando DRPO-SEIA-ME-107-2022 de 17 de agosto de 2022, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA cuyo promotor es WIND & WAVES S.A.

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-140-2022.

Proyecto: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

Inspectores Ambientales: Mgtr. Carlina F. Mosquera B.

Fecha de Inspección: 24 de agosto de 2022.

Fecha de Elaboración de Informe: 28 de agosto de 2022.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:35 a.m., del 24 de abril de 2022, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.	
Hallazgo No. -1- DE OBSERVACIÓN	Fecha:	24 de agosto de 2022.
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:
<p>Luego de un recorrido por el área del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que el proyecto está dentro del área protegida Manglares Bahía de Chame y no cuenta con fuentes hídricas de agua dulce, sin embargo, existen flujos de agua de esteros marinos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Globo de terreno UTM WGS – 84 637387 m E, 951215 m N. 2. Flujo de agua del estero marino. Coordenadas UTM WGS – 84 637646 m E, 951740 m N. 3. Canal de drenaje agua marina existente. Coordenadas UTM WGS – 84 637631 m E, 951755 m N. 4. Drenaje reflujo agua de mar. Coordenadas UTM WGS – 84 637621 m E, 951762 m N. 5. Zona de Manglar en el polígono a desarrollar. Coordenadas UTM WGS – 84 637689 m E, 951711 m N. 6. Flujo de agua del estero marino. Coordenadas UTM WGS – 84 637646 m E, 951740 m N. 		
		<p>Imagen N°1. Globo de terreno, parte del proyecto a desarrollar. <i>Fuente: Inspección realizada el 24 de agosto de 2022.</i></p>
		<p>Imagen N°2. Flujo de agua del estero marino. <i>Fuente: Inspección realizada el 24 de agosto de 2022.</i></p>

Al momento de la inspección se evidenció, que el estero marino costero, que recorre los polígonos a desarrollar del proyecto, mantiene su corredor de bosque de manglar, el cual se mantiene bastante regenerado, donde se contempla la construcción de un canal abierto, para las aguas pluviales con una longitud de 1.2 km².

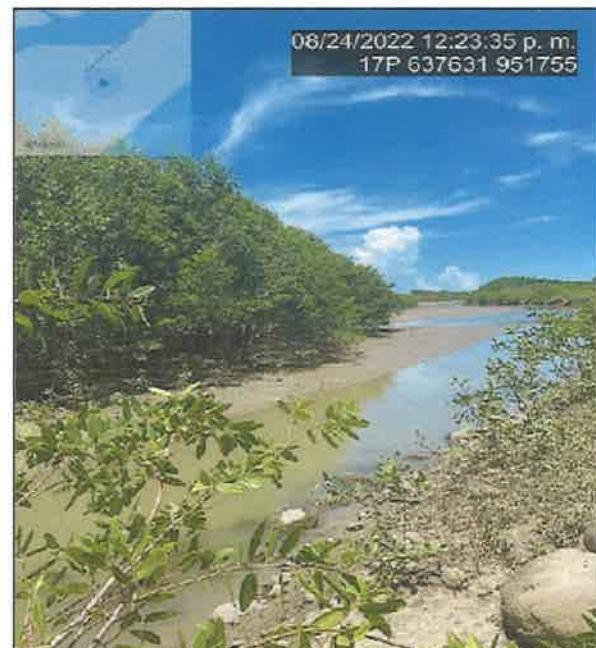


Imagen N°3. Canal de drenaje agua marina existente.
Fuente: Inspección realizada el 24 de agosto de 2022.



Imagen N°4. Drenaje reflujo agua de mar. **Fuente:** Inspección realizada el 24 de agosto de 2022.

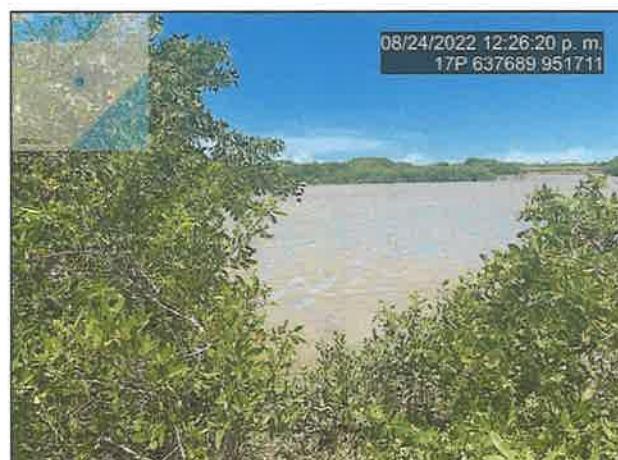


Imagen N°5. Zona de Manglar en el polígono a desarrollar.
Fuente: Inspección realizada el 24 de agosto de 2022.

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 138 (Cuenca Hidrográfica Ríos entre el Antón y el Caimito).

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-140-2022.

Proyecto: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

Inspectores Ambientales: Mgtr. Carlina F. Mosquera B.

Fecha de Inspección: 24 de agosto de 2022.

Fecha de Elaboración de Informe: 28 de agosto de 2022.

- Que dentro del área de influencia del proyecto, no existe ninguna fuente hídrica de agua dulce.
- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro del área protegida Manglares Bahía de Chame.
- Que el promotor deberá respetar el comportamiento hidrológico presente, sin afectar los canales de drenaje de agua marina existente, que son parte del comportamiento estuarino de Boca de Chame.

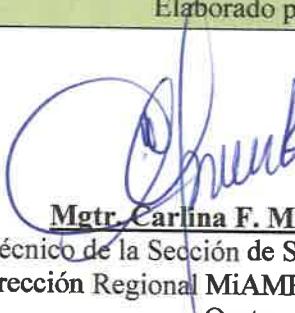
VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-140-2022 de 28 de agosto de 2022.

Elaborado por:	Revisado por:
 <div style="text-align: center;"> Mgtr. Carlina F. Mosquera B. Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste </div> <div style="text-align: right;">  CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLINA F. MOSQUERA B. MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL IDONEIDAD: 5.333-09-M21 * </div>	 <div style="text-align: center;"> Mgtr. Miguel Ríos Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste </div> <div style="text-align: right;">  CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES C EN M. REC NA1. IDONEIDAD: 8.186-16-M18 * </div>

CC. Archivo.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
 Teléfono: 500-0942 Ext.: 6942, San José - San Carlos

109

**MiAMBIENTE**

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: *Jerl*Fecha: 2/9/2022Hora: 9:12am

INFORME DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN N° 069-2022

PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA CATEGORIA DE EsIA: II PROMOTOR: WIND & WAVES, S.A. REPRESENTANTE LEGAL: MOISÉS D. LEVY CÉDULA/PASAPORTE: No. N-9-364. CONSULTORES: Lic. Yisel Mendieta / Registro N.º DEIA-IRC 079-2020. Lic., Mgs. Isabel Murillo / Registro: N.º IRC-008-12	Descripción del Proyecto <p>El proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”, promovido por la empresa promotora WIND & WAVES, S.A. Se desarrollará en PROVINCIA DE PANAMA OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, LUGAR LA FRITANGA - LA CLARIDAD, específicamente sobre los terrenos de las fincas N°294788 y N°294790, las cuales según la resolución N°DAPB-1122022, del 29 de junio de 2022, por medio de la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto, los cuales se ubica en el área protegida manglares de la bahía de Chame, estas fincas a la fecha presenta problemas por perdida de áreas terrestres, debido a la inserción de agua de mar provocada por roturas en dos puntos de colindancia del La Finca N°294788 con el mar. Ver detalles en Anexo N°2, Planos del proyecto, situación que aparentemente se debieron a la extracción de arena en el área, tanto en bancos a orilla de la playa, como la extracción en alta mar por barcos, esto ha generado que las altas mareas en el punto del área este en su coordenada N952795.980 – E639070.130, específicamente en donde se localizaba la calle de acceso o antigua Avenida A hacia el laboratorio de larvas de camarones con una longitud de 312.57 metros lineales, se rompiera e hicieran un canal que al subir la marea el agua fluye hacia los terrenos y que sale al bajar la marea, mientras que en el segundo punto entre las coordenadas N950518. 631 – E636841.019 y N951324.111 – E637725.321, la alta marea a afectado 19ha + 9088.99m² e incluso ha generado la incursión de espejo de agua y con ello punto poblado de mangle, el resto de los terrenos de las fincas se mantienen pero es necesario llevar todos los terrenos a un nivel de terracería seguro (7 MSNM), ante lo cual la empresa promotora WIND & WAVES, S.A., propone el presente proyecto para recuperar los terrenos de las fincas (Finca N°294788 con área registrada según certificado de propiedad de 106 hectáreas más 9,086.14 m² y la Finca N°294790 con área registrada según certificado de propiedad de 23 hectáreas más 7,529.71 m²). Cabe destacar que al lograr la viabilidad ambiental de parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el</p>
CUENCA: 138	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS

Teléfono: 500-0942 Ext.: 6942, San José - San Carlos

108

	<p>promotor acogerá todas sus recomendaciones en consecuencia solo pretendía inicialmente solicitar realizar en relleno sobre una superficie que alcanzara unas 66 hectáreas más 1553.86 m², pero en función de cumplir lo resuelto en la resolución</p> <p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II PROYECTO: RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA PROMOTOR: WIND & WAVES, S.A.</p> <p>67 Consultores: Lic., Yisel Mendieta / Registro N.^o DEIA-IRC 079-2020, Celular N.^o 65378184 Lic., Mgs. Isabel Murillo / Registro: N.^o IRC-008-12 N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m²/dm², los globos que se proyectan llenar cumplirán con las normativas y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio y ese relleno solo alcanzara una altura de 7 metros sobre el nivel del mar</p>
FECHA DE INSPECCIÓN : 24 de agosto del 2022	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 29 de agosto de 2022	

OBJETIVOS:

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental cat. II “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Atendiendo solicitud de inspección mediante memorando DRPO –SEIA - ME-107 -2022, con fecha 17 de agosto 2022, se participó inspección técnica con la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, al proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”, para evidenciar, propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación de la Descripción del Ambiente Biológico, Características de la Flora.

- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 24 de agosto de 2022; (10:30 a.m.)

PARTICIPANTES:

Ing. Ezequiel Castillo S.	Agencia de Chame - San Carlos
Lic. Mitchel De La Cruz	Agencia de Chame - San Carlos
Ing. Carolina Mosquera	Sección Hídrica - Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942 Ext.: 6942, San José - San Carlos

107

Licda. Johana Castillo	Mi Ambiente-Evaluación
Tec. Jean Carlos Peñaloza	Mi Ambiente-Evaluación
Ing. Erasmo Medina	WIND & WAVES, S.A
Ing. Yisel Mendieta	Consultora WIND & WAVES, S.A
Ing. Francisco Lorenzo	APMDCH
Ing. Anthony Bent	Mi Ambiente DEIA.
Ing. Antonio Moyeda	Municipio de chame
Ing. Rozío Ramírez	ARAP
Ing. Manuel Sanzulez	ARAP

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

El proyecto Cat. II “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA. Parte de este encuentra dentro del Área protegida Manglares de la Bahía de Chame, ubicados en la juridicción de los corregimientos de Sajalices, Bejuco, El Líbano, y Punta Chame distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro, Cermeño en el distrito de Capira, provincia Panamá, según Resolución AG 0364-2009.

Al momento de realizar la inspección en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio; se describe a continuación:

VEGETACIÓN	Gramíneas, árboles dispersos, como espino negro, jobo, leucaena, guácimo, mangle rojo, mangle negro, mangle blanco, mangle botón.
RECURSO HIDRICO:	El espejo de agua del mar que entra por boca Chame donde inicia el proyecto hasta donde finaliza tiene aproximadamente 2.3 kilómetros de longitud.
FAUNA SILVESTRE:	El área donde se desarrollara el proyecto presenta las características físicas/biológicas, reúne las condiciones adecuadas y favorables para los hábitats, aptas para alojar diferentes especies acuáticas y silvestres.
TOPOGRAFIA:	Superficies plana (compuesta por arena, manglar y el espejo de agua del mar).

HALLAZGO:

Siendo las 11:00 a.m. del día 24 de agosto de 2022, funcionarios de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste de la SAPB, APMBCH, SSH, Agencia Chame - San Carlos, MiAmbiente nivel central de la DAPB, Yissel Mendieta Consultora y Erasmo Medina Gerente del Proyecto, la ARAP, Municipio de Chame, se dio inicio a la inspección técnica de evaluación de campo del Proyecto Cat. II "RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”

El mismo da inicio en la entrada de Boca Chame, donde inicia la propuesta para el desarrollo del proyecto y la entrada del espejo de agua del mar en donde podemos observar que a medida que se hacemos el recorrido, se aprecia la regeneración de mangle rojo en el centro del cauce, y en la rivera de este mangle botón.

106

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942 Ext.: 6942, San José - San Carlos

CONCLUSIÓN:

El objetivo del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, legalmente declarada mediante Resolución AG- 0364-2009, es la conservación y protección del ecosistema de manglar y los hábitat asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos, el flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre, que son la base de los bienes y servicios que estos ecosistemas nos brindan para beneficio de la sociedad.

Está demostrado que el ecosistema de manglar juega un papel importante para mantener la estabilidad, protección y el equilibrio natural de la cadena alimentaria, pues el mismo es albergue o refugio de peces jóvenes y adultos, aves residentes y migratorias, reptiles, mamíferos e invertebrados como moluscos, crustáceos, insectos y otros, los cuales utilizan este ecosistema en algún momento de su ciclo biológico.

Que la especie de mangle rojo (*Rhizophora mangle*), se encuentra en la Resolución N° DM-0657-2016 (de 16 de diciembre de 2016), por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.

En las inspecciones realizadas se concluye que por ser un ecosistema frágil amparado por normas vigentes no permitir colonizar, talar, destruir, colonizar, sepultar, ahogar, entorpecer, maltratar, los relictos de manglar, como su ecosistema, como tampoco el reflujo hídrico del mismo.

RECOMENDACIONES:

Remitir el presente Informe Técnico de inspección Campo de la Evaluación del proyecto cat.II "RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA.

Elaborado por



Ing. Ezequiel Castillo S
Agencia Chame - San Carlos

ECS

105

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942 Ext.: 6942, San José - San Carlos

IMAGENES DEL AREA

Fotos del Área donde se desarrollara el proyecto cat.II "RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942 Ext.: 6942, San José - San Carlos

104



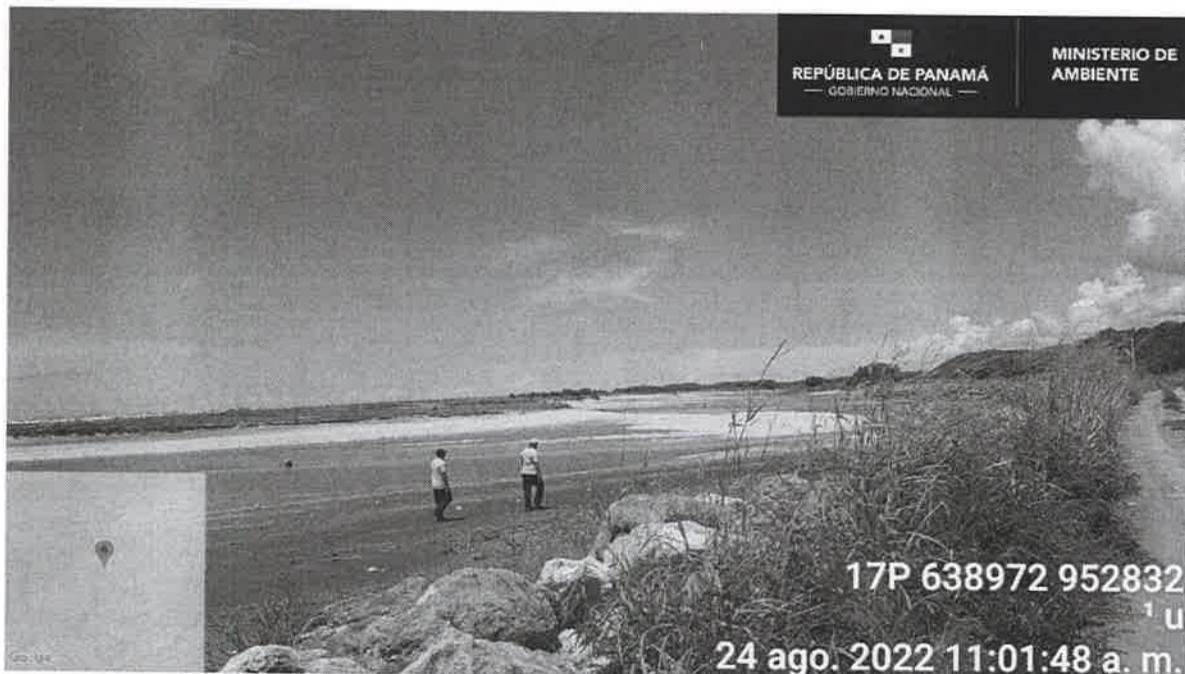
REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

17P 637827 951668

1 U

24 ago. 2022 12:30:20 p. m.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

17P 638972 952832

1 U

24 ago. 2022 11:01:48 a. m.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO

Por:

Gildach

Fecha:

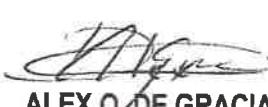
27/9/2022

Hora:

11:50am

MEMORANDO – DIAM – 1205 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ALEX O. DE GRACIA C.
Director Encargado

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 31 de agosto de 2022



**DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL**

En atención al memorando DEEIA-0476-1708-2022 en seguimiento del memorando DEEIA-0368-1008-2022, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II, denominado "RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA", cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A., con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Finca 294788	Superficie: 75 ha + 9,920.2 m ²
Finca 294790	Superficie: 23 ha + 7,518.8 m ²
Viabilidad globo 2	Superficie: 5 ha + 3,090.8 m ²
Viabilidad Globo 3	Superficie: 1 ha + 2,841.1 m ²
Viabilidad globo 4	Superficie: 137 m ²
Viabilidad globo 5	Superficie: 6,161.5 m ²
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste
	Distrito: Chame,
	Corregimiento: Punta Chame
Cuencas Hidrográficas	Cuenca Hidrográfica 138 Ríos entre el Antón y el Caimito.
SINAP	Bahía de Chame, Área de Uso Múltiple.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área poblada, Playa y arenal natural, arbustiva, Superficie de agua, Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	No aplica

La capa de zonificación del Área protegida Área de uso múltiple Bahía de Chame no es coincidente con el límite del área Protegida antes mencionado.

Adj. Mapa
DL/aodgc/cas/ma
CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO CHAME, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME,

- "RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA".

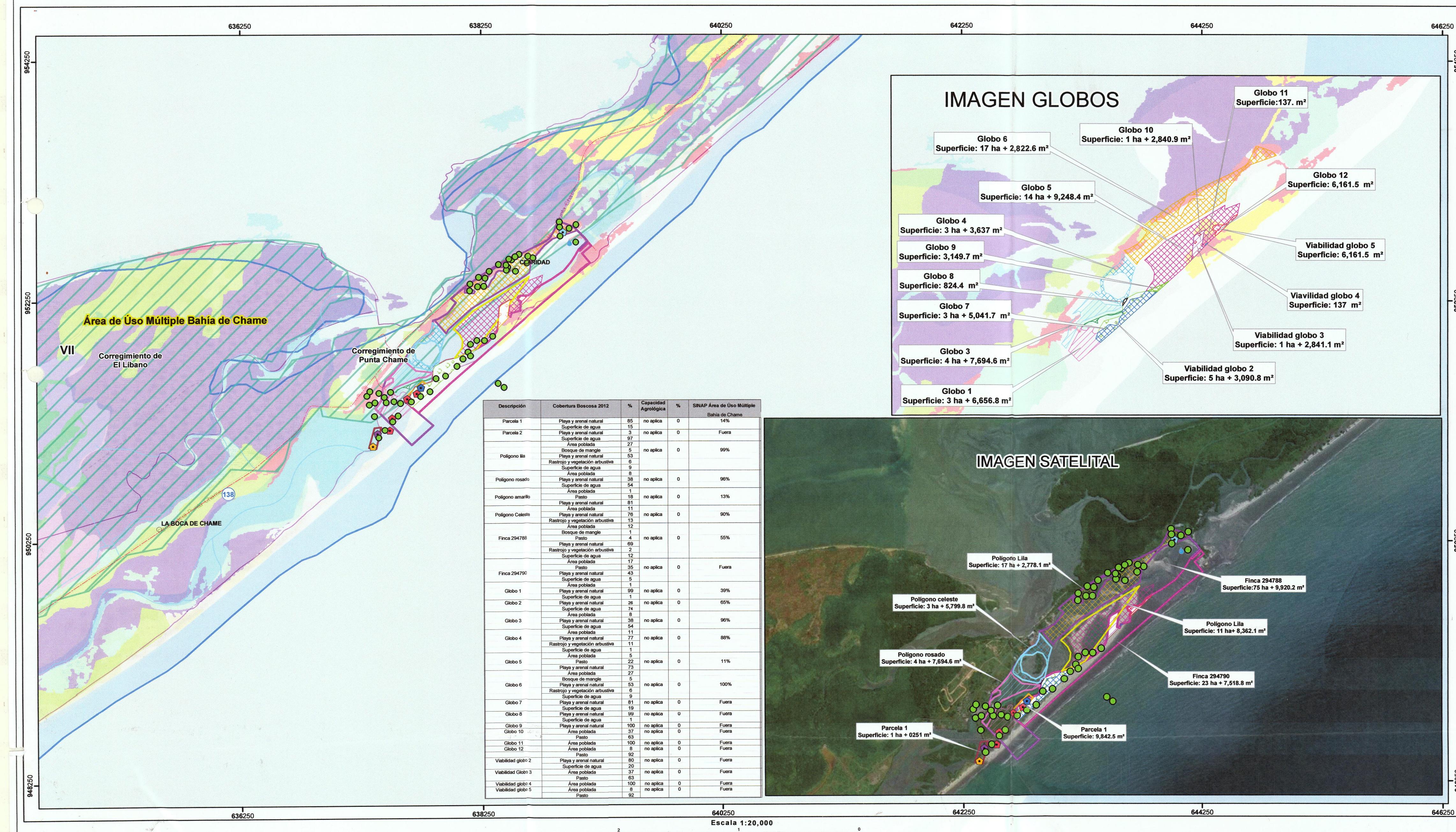


IMAGEN GLOBOS

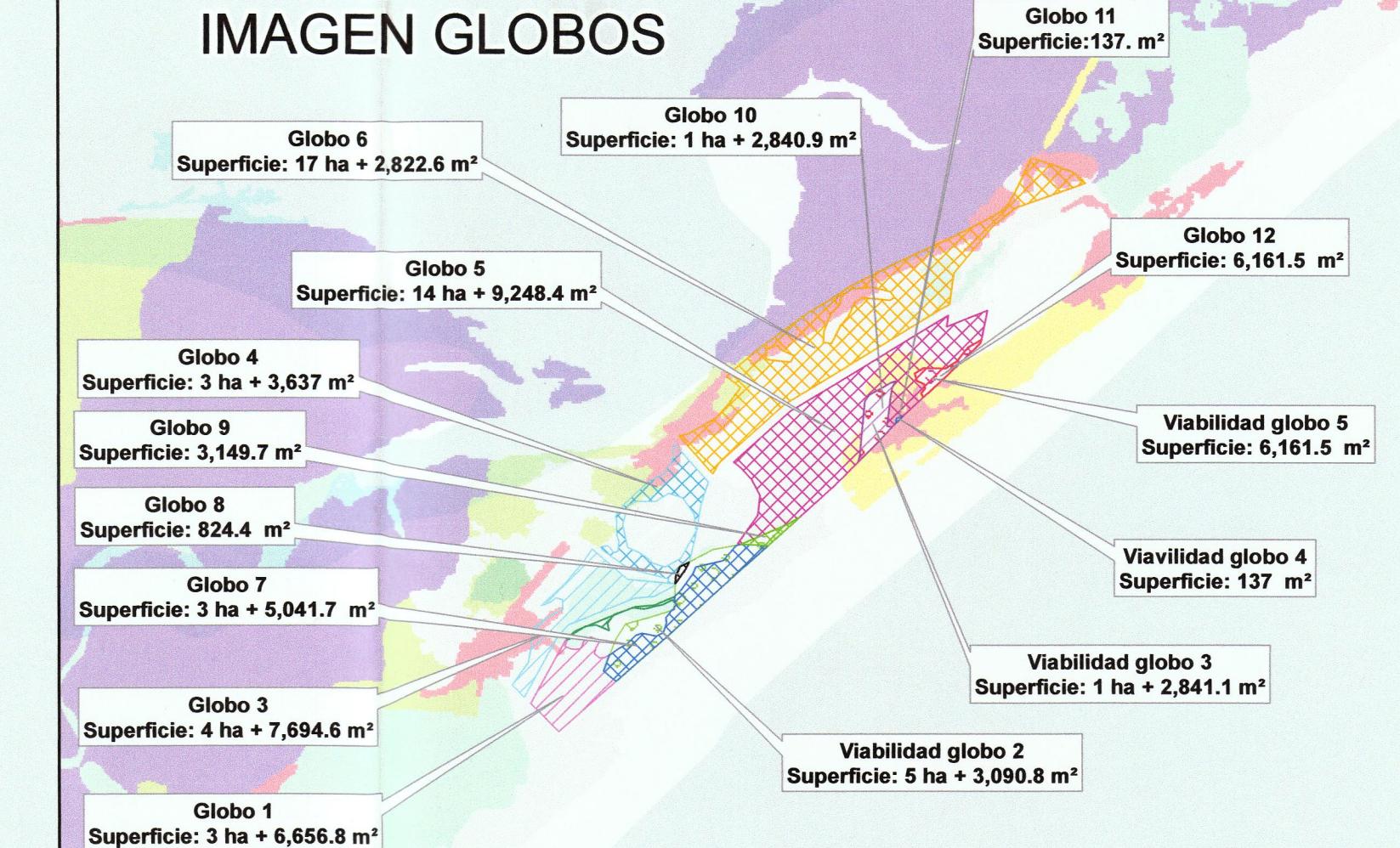


IMAGEN SATELITAL



Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio de Defensa - Fuerza Pública
- DDEIA-0469-1008-2022

100



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL RECIBIDO

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL**

Por:

Fecha:

Hora:

Lidia
2/9/2022
11:38 am

MEMORANDO – DIAM – 1204

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Alex Gracia*
ALEX O. DE GRACIA C.
Director Encargado

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 30 de Agosto de 2022



**DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL**

En atención al memorando DEEIA-0468-1008-2022, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II, denominado "RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA", cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A., con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Parcela 1	Superficie: 9,842.5 m ²
Parcela 2	Superficie: 1 ha + 0251 m ²
Polígono lila	Superficie: 17 ha + 2,778.1 m ²
Polígono rosado	Superficie: 4 ha + 7,694.6 m ²
Polígono amarillo	Superficie: 11 ha + 8,362.1 m ²
Polígono Celeste	Superficie: 3 ha + 5,799.8 m ²
Finca 294788	Superficie: 75 ha + 9,920.2 m ²
Finca 294790	Superficie: 23 ha + 7,518.8 m ²
Globo 1	Superficie: 3 ha + 6,656.8 m ²
Globo 2	Verificar (no tiene orden lógico)
Globo 3	Superficie: 4 ha + 7,694.6 m ²
Globo 4	Superficie: 3 ha + 3,637 m ²
Globo 5	Superficie: 14 ha + 9,248.4 m ²
Globo 6	Superficie: 17 ha + 2,822.6 m ²
Globo 7	Superficie: 3 ha + 5,041.7 m ²
Globo 8	Superficie: 824.4 m ²
Globo 9	Superficie: 3,149.7 m ²
Globo 10	Superficie: 1 ha + 2,840.9 m ²

Globo 11	Superficie: 137. m ²
Globo 12	Superficie: 6,161.5 m ²
Viabilidad globo 2	Superficie: 5 ha + 3,090.8 m ²
Viabilidad Globo 3	Superficie: 1 ha + 2,841.1 m ²
Viabilidad globo 4	Superficie: 137 m ²
Viabilidad globo 5	Superficie: 6,161.5 m ²
Puntos	Prospección arqueológica, Trampeos, calidad de aire y agua, SubP1A, SubP2A, SubP1B, SubP2B.
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distr to: Chame, Corregimiento: Punta Chame
Cuencas Hidrográficas	Cuenca Hidrográfica 138 Ríos entre el Antón y el Caimito.
SINAP	Bahía de Chame, Área de Úso Múltiple.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área poblada, Bosque de mangle, Playa y arenal natural, Rastrojo y vegetación arbustiva, Superficie de agua, Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	No aplica

La capa de zonificación del Área protegida Área de uso múltiple Bahía de Chame no es coincidente con el límite del área Protegida antes mencionado.

Adj. Mapa
DL/aodgc/cas/ma
CC: Departamento de Geomática.

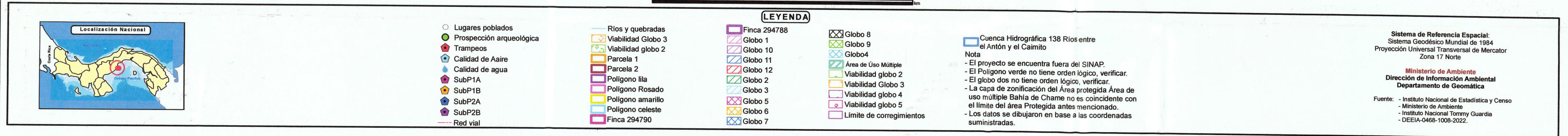
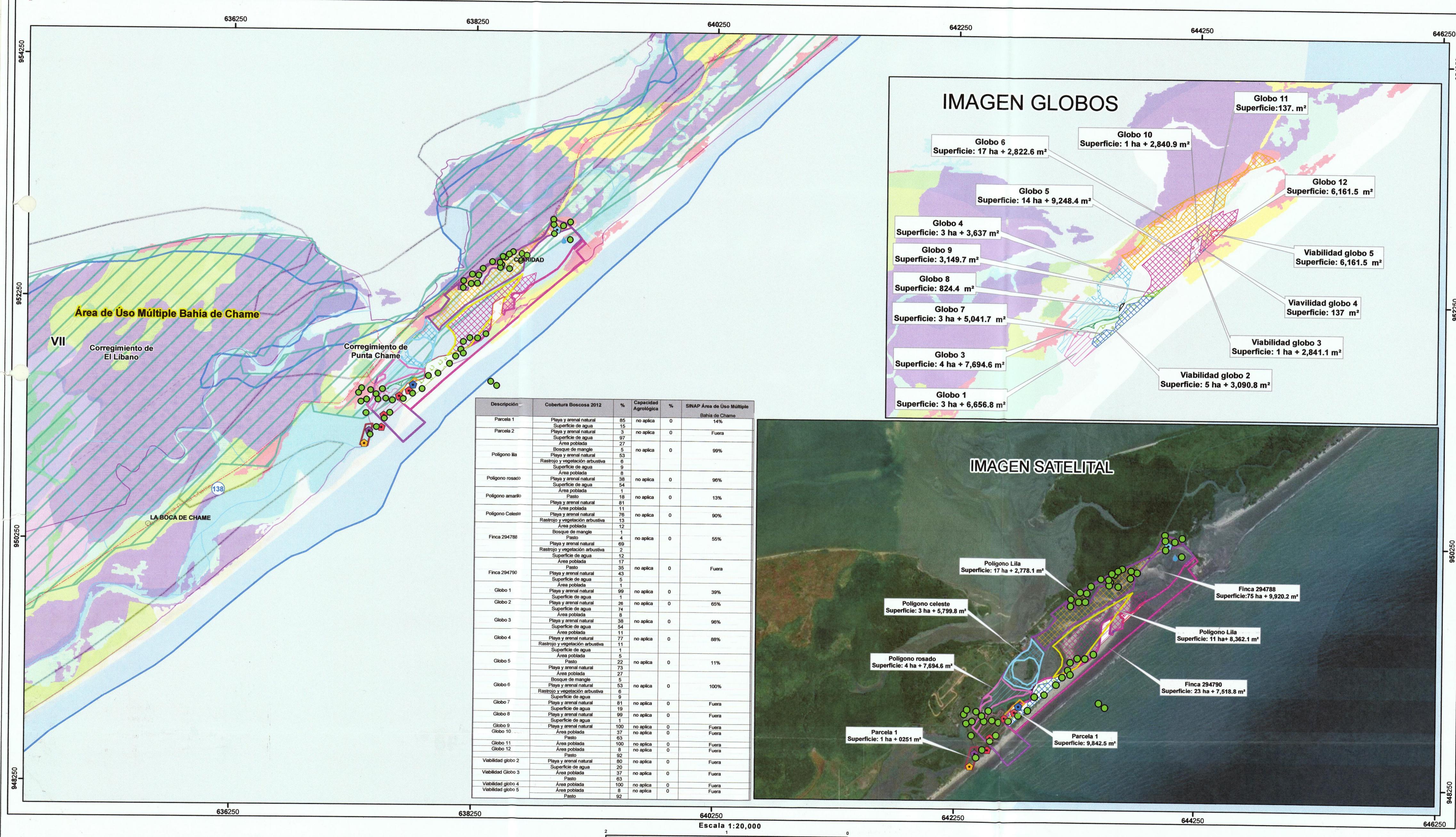


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO CHAME, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME.

- "RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA".



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

97

Panamá, 29 de agosto de 2022
DICOMAR-574-2022

AB/AR
anthony Quintero

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En Su Despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

En atención a la nota MEMORANDO – DEEIA-0468-0206-2022, le remitimos informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**RECUPERACIÓN DE FINCA NO. 294788 y 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**" a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Nº de Expediente: DEIA-II-F-063-2022.

Atentamente,


JOSE JULIO CASAS M., M.Sc.

Director de Costas y Mares

JJCM/arl

Adj. Informe técnico Dicomar N°073-2022.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Ylideth</i>
Fecha:	<i>31/8/2022</i>
Hora:	<i>1:52 p.m.</i>

INFORME TÉCNICO DICOMAR 073 - 2022

Estudio de Impacto Ambiental

"Recuperación de finca N°294788 y N°294790 mediante relleno, conformación y adecuación de terracería"

Ubicación	Distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste
Nº de Expediente	MEMORANDO DAPB-M-0706-2022
Proyecto	WIND & WAVES, S.A.,
Técnico(s)	Ana Lorena Rodríguez, técnica del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
Fecha de elaboración	19 de agosto de 2022

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto en los temas costeros y marinos.

Metodología

- Evaluar la información del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto presentado.
- Elaborar un informe de evaluación con observaciones y comentarios técnicos fundamentado en el proyecto propuesto.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA", promovido por la empresa promotora WIND & WAVES, S.A. Se desarrollará en provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, Corregimiento de Punta Chame, Lugar La Fritanga - La Claridad, específicamente sobre los terrenos de las fincas N°294788 y N°294790, las cuales según la resolución N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, por medio de la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto, se ubican en el área protegida Manglares de la Bahía de Chame.

El área en estudio se refiere a una zona comprendida por dos fincas que totalizan una superficie de 130 hectáreas + 6866 m², una de las cuales es propiedad de la sociedad promotora WIND & WAVES, S.A., en las cuales se presencia diferentes estratos vegetales, entre los cuales figuran extensas áreas de pajonales, pequeños islotes arbustivos y bosque de mangle.

El proyecto pretendía inicialmente realizar relleno sobre una superficie que alcanzará 66 hectáreas más 1553.86 m², pero en función de cumplir lo resuelto en la resolución N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m²/dm²; los globos que se proyectan llenar cumplirán con las normativas y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio y ese relleno solo alcanzará una altura de 7 metros sobre el nivel del mar.

El estudio indica que los rellenos se realizarán con rocas y material pétreo, estos no afectarán los canales ni los sitios de mangle a fin de asegurar los flujos de agua de mar en los sitios de mangle. Adicionalmente, señalan que el proveedor del boulder y material pétreo que se utilizará para realizar los rellenos, cuenta con estudio de impacto ambiental debidamente aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-143-2013, para que sea el proveedor de todo el material requerido en

el proyecto, ya que se encuentra ubicado bastante cerca del proyecto, específicamente en la Finca N°37002, para mayor detalle ver anexo N°3 Resolución de aprobación de estudio categoría II.

El estudio de impacto ambiental señala la presencia de especies de mangle tales como: *Rhizophora sp.*, *Laguncularia racemosa*, *Avicennia germinans*, *Avicennia germinans*, *Conocarpus erectus*.

Aspectos Técnicos y Consideraciones

A través del uso de herramientas de sistemas de información geográfica se han podido verificar los polígonos facilitados en el estudio, lo que ha permitido hacer una evaluación detallada de la propuesta complementando la información disponible de campo.

Se han evaluado 12 polígonos que se encuentran interconectados y en los cuales se llevarían a cabo rellenos. El estudio indica que en la Fase N° 3, los 12 globos de terrenos involucran un área total a llenar de 466758.27 m², para lo cual se utilizará un volumen de 1592483.33 m³ de material pétreo/roca. Toda el área recuperada mediante relleno será provista de vegetación incluso los márgenes y sitios desprovistos de vegetación o donde se pueda realizar reposición vegetal como, por ejemplo; el área frontal del canal que interconectará flujo hídrico para los manglares contiguos a las áreas a llenar.

El establecimiento de la revegetación con propósitos de protección de suelos descubiertos y control de erosión se ejecutará a medida que se realicen los trabajos de perfilado y compactación de los taludes descubiertos, en donde se emplearán semillas de pastizal de la variedad que más se adapte, con la finalidad de controlar procesos erosivos durante la actividad constructiva.

Resultados

- El plano presentado señala que existen zonas de humedales marinos costeros con especies vulnerables y en peligro (ver imagen No. 2).
- La superficie de los 12 polígonos a llenar suman 50 hectáreas y 2,233.27 metros cuadrados.
- Parte de la antigua desembocadura del río Chame se caracteriza por contar con una dinámica fluvial variable del área desembocadura, que abarca hasta el polígono presentado por la empresa.
- Dentro del polígono presentado se pueden identificar zonas de manglar. La empresa ha sacado dentro de la propuesta de relleno las zonas de manglar y ha indicado que no afectará ni los manglares, ni los canales de flujo que facilitan la conectividad hidrológica, sin embargo, consideramos que hay algunos sectores que ponen el riesgo los manglares, al realizar el relleno, así como clarificar las áreas a dragar y donde depositar el sedimento dragado debido a las diferencias en la topografía luego del relleno y su compactación.
- La empresa realizará compactaciones adecuadas en los taludes y los revegetará.
- No constan medidas de seguimiento para monitorear que en efecto estas obras no afectan el manglar y/o adecuación para garantizar su salud luego de efectuado el relleno.



Imagen No.1 Área de desarrollo de proyecto en el distrito de Chame.



Imagen No. 2 Los 12 globos de terreno dentro del proyecto a llenar



Source: EsIA, Nitrogen, Radiolaria Diagnóstico, and the OIM User Community

Imagen No. 3 Los globos 13 y 14 respectivamente que forman parte de las fincas N°294788 y N°294790

Legislación Aplicable

- Texto Único de la Ley N° 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley N° 6 del 1 de febrero del 2006, “Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones”.
- Ley N° 2 de 7 de enero de 2006, “Que regula las concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para fines de su aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones”.
- Ley 6 del 1 de febrero del 2006, “Que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el desarrollo Urbano y Dicta otras disposiciones”.
- Resolución No. 33 JD-033-93 del 28 de septiembre de 1993 “Por medio de la cual se dictan medidas sobre la fauna silvestre de Panamá”.
- Resuelto N° 01 de 29 de enero de 2008 – Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá “Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales costero marinos, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas”.
- Resolución N° DM-0657 del 16 de diciembre de 2016 “Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazados de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.

Conclusiones

- Esta zona obedece al antiguo cauce del río Chame, por ende son zonas inestables por naturaleza, ya que los sedimentos que vierten los ríos contienen materia orgánica importante para los ecosistemas asociados, sin embargo, estos sedimentos son muy variables en función de la amplitud de las mareas y del clima.

qfz

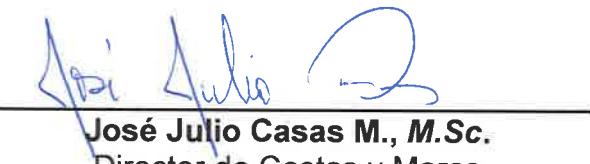
- La propuesta se desarrolla en una zona vulnerable debido a que las especies citadas de manglar que se requieren afectar (*Rhizophora sp.* y *Laguncularia racemosa*) están citados en nuestra normativa sobre el listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, en categoría de VULNERABLE y EN PELIGRO, así como están considerados como zonas especiales de manejo marino costero”.
- De aprobarse el estudio, la propuesta debe asegurar la debida compactación de los taludes de manera que el relleno no afecte el libre flujo hidrológico de los canales dentro del manglar existente en la zona y el manglar no pueda ser afectado.
- De llegarse a aprobar el estudio, la empresa deberá presentar estudio de calidad del manglar y los informes semestrales el monitoreo de dichos parámetros, para garantizar que los mismos no se vean afectados y tomar las medidas pertinentes y preventivas para restaurar los mismo de evidenciarse algún grado de deterioro.
- La empresa debe aclarar si van realizar otras actividades fuera de los 12 polígonos propuestos en el EsIA, respetando el margen de la línea de alta marea actual, toda vez que genera duda que las coordenadas aportadas que indican que el polígono 13 y 14, ocupan ribera de playa y fondo de mar.

Recomendaciones

La propuesta deberá hacer los siguientes ajustes:

- Eliminar la propuesta de relleno del polígono 2. El mismo interrumpiría el libre flujo hidrológico causando impacto significativo al ecosistema de manglar.
- Rediseñar la sección entre los polígonos 3 y 4, para asegurar el flujo hidrológico, que actualmente es obstaculizado por el polígono 8, además, el polígono 4 propuesto tiene un acceso de agua limitada.
- La empresa deberá presentar plan de contingencia para la zona localizada entre los polígonos 1 y 3 que de llegar a anegar la zona y provocar la mortandad inminente de manglares, la empresa deberá realizar trabajos de conectividad hidrológica entre los polígonos antes mencionado, en la medida que se generen señales de deterioro del manglar, luego de finalizadas las obras de relleno. Esta zona en particular cuenta con una zona intervenida (relleno) que se puede corroborar con imágenes satelitales.

Firmas

Elaborado por	Revisado por
<p></p> <p>Ana Lorena Rodríguez Nº de Idoneidad 7,441-13 Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares</p>	<p></p> <p>CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 269</p> <p>Jorge E. Jaén, M.Sc. CTCB N° 269-2014 Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares</p>
Visto Bueno	
 <p>José Julio Casas M., M.Sc. Director de Costas y Mares</p>	

anthony toronto 91

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Panamá, 25 de agosto de 2022
MC-DNPC-PCE-Nº 649-2022

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
IMPACTO AMBIENTAL	
FICHA DE CIRCUITO	
Por _____	Soyurus
Fecha _____	29/8/22
Hora: _____	11:18 am

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", N° de expediente DEIA-II-F-063-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**" y recomendamos como medida de cautela, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio-Cultural.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

PR/AM 90
ANXIA ANTAN

Despacho de la Administración General

Panamá, 25 de agosto de 2022
AG-811-2022

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0085-1705-2022, recibida en este despacho el 18 de mayo de 2022, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “RECUPERACION DE FINCA NO 294788 Y NO 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A. se remite el informe de evaluación elaborado por personal técnico de la Oficina Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


CARLOS CASTRO
Administrador General - Encargado


CC/rm/mg
c.c. Expediente
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

**“RECUPERACIÓN DE FINCA N° 494788 Y N° 494790 MEDIANTE RELLENO,
CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”.**

CATEGORÍA II

Ubicación:	Comunidad de La Fritanga- La Claridad, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UASO-0143-1008-2022
Promotor:	WIND & WAVES, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-063-2022
Fecha de Inspección:	24 de agosto de 2022
Participantes:	Licda. Rozío Ramírez; Ing. Agr. Manuel González.

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)063

- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

Descripción General del Proyecto

El proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”, promovido por la empresa promotora WIND & WAVES, S.A. Se desarrollará en PROVINCIA DE PANAMA OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, LUGAR LA FRITANGA - LA CLARIDAD, específicamente sobre los terrenos de las fincas N°294788 y N°294790, las cuales según la resolución N°DAPB-112- 2022, del 29 de junio de 2022, por medio de la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto, los cuales se ubica en el área protegida manglares de la bahía de Chame, estas fincas a la fecha presenta problemas por pérdida de áreas terrestres, debido a la inserción de agua de mar provocada por roturas en dos puntos de colindancia del La Finca N°294788 con el mar. Ver detalles en Anexo N°2, Planos del proyecto, situación que aparentemente se debieron a la extracción de arena en el área, tanto en bancos a orilla de la playa, como la extracción en alta mar por barcos, esto ha generado que las altas mareas en el punto del área este en su coordenada N952795.980 – E639070.130, específicamente en donde se localizaba la calle de acceso o antigua Avenida A hacia el laboratorio de larvas de camarones con una longitud de 312.57 metros lineales, se rompiera e hicieran un canal que al subir la marea el agua fluye hacia los terrenos y que sale al bajar la marea, mientras que en el segundo punto entre las coordenadas N950518. 631 – E636841.019 y N951324.111 – E637725.321, la alta marea a afectado 19ha + 9088.99m² e incluso ha generado la incursión de espejo de agua y con ello punto poblado de mangle, el resto de los terrenos de las fincas se mantienen pero es necesario llevar todos los terrenos a un nivel de terracería seguro (7 MSNM), ante lo cual la empresa promotora WIND & WAVES, S.A., propone el presente proyecto para recuperar los terrenos de las fincas (Finca N° 294788 con área registrada según certificado de propiedad de 106 hectáreas más 9,086.14 m² y la Finca N°294790 con área registrada según certificado de propiedad de 23 hectáreas más 7, 529.71 m²). Cabe destacar que al

lograr la viabilidad ambiental de parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el promotor acogerá todas sus recomendaciones en consecuencia solo pretendía inicialmente solicitar realizar un relleno sobre una superficie que alcanzara unas 66 hectáreas más 1553.86 m², pero en función de cumplir lo resuelto en la resolución N°DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m² /dm², los globos que se proyectan llenar cumplirán con las normativas y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio y ese relleno solo alcanzará una altura de 7 metros sobre el nivel del mar. En función del objetivo de la recuperación de las fincas el promotor realizará los trabajos de recuperación en tres grandes fases, para lo cual ha dividido el área total de los terrenos que se pueden recuperar en globos, para detalles ver en el anexo N°2, Planos demostrativo de la topografía que comprende la finca 294788 y la finca 294790 del proyecto, seguidamente presentamos en el cuadro N°3, Las fases, los globos, detalles de trabajos a realizar en cada fase y globo y los tiempos de ejecución. Cabe destacar que todo debe iniciar con la obtención de todos los permisos necesarios, establecer las señalizaciones (divulgativas y preventivas del proyecto a ejecutar), colocar cerca temporal en el perímetro del polígono.

La inversión se estima en seis millones de balboas (B/. 6,000,000.00).

Observaciones en campo

Coordenadas de referencias.

Punto	Referencia	Este	Norte
1	Punto más Oeste del polígono	637281.4	951430.8
2	Punto de evaluación medio del polígono	637533.9	951464.2
3	Cerca del área central del Manglar	637582.9	951385.3

Consideraciones al estudio

1. Se observa una clara intención de pasar desapercibido un proyecto como de "recuperación de finca" en un área de playa, que se sabe de un valor superior a los B/. 100.00 el metro cuadrado (más de 50 millones de balboas, al precio mínimo de mercado actual), siendo, además, que está en un área protegida, y que debe ser cuidada por todas las instituciones del sector para que no se especule con estas áreas.
2. Se alude que se protegerá el ecosistema de manglar, sin embargo se harán rellenos de hasta 7 msnm; y que se seguirán las indicaciones de MiAmbiente, pero no vemos esto factible ya que en cualquier momento se puede irrumpir con el flujo del agua de mar hacia dicho ecosistema.
3. No se registra la zona de amortiguamiento desde el límite exterior del manglar hacia continente establecido en la Resolución Nº ADM/ARAP 058 de 22 de julio de 2009, "Por la que se define el área de amortiguamiento para los predios colindantes con la zona marino costera".
4. Se menciona que se prepara el terreno, pero no se indica que tipo de desarrollo se realiza en el futuro, después resulta que "aparece" un proyecto de varias torres gigantescas entonces sí en un proyecto categoría III, como debe ser éste, pero ya la línea base ha sido destruida con este proyecto.
5. Si bien es cierto la extracción de arena se ha dado de diversas formas en el área de Punta Chame, es más cierto aún que en documentos como estos se incorporen los estudios y análisis que se están realizando sobre la implicancia del incremento del nivel del mar los cuales se han advertido desde hace más de 20 años, para estas y otras áreas del país.
6. En la página 285, sección 7.3, se habla sobre el bosque de manglar sin fundamentar sus argumentos; al manglar no le falta agua dulce para completar su condición de ecosistema frágil, con agua salada es suficiente. Además, no se menciona la función vital del manglar en toda la pesca de las zonas aledañas, hasta las islas.

7. No asistió la Dirección de Costas y Mares del Ministerio del Ambiente, que tiene que pronunciarse sobre las áreas de manglar, la ribera de mar, y la zona de amortiguamiento que debe respetarse desde el manglar al proyecto.
8. Solo se entrevistaron 35 personas, y la volante era muy oscura (técnica) en su lenguaje, nos interesa que se consulte con los pescadores y sus líderes al respecto. Pero se prefiere que el MiAmbiente convoque a un foro público que incluya a los líderes de los grupos de pescadores artesanales de las áreas aledañas.

En la página 271 Recomendaciones

1. Se recomienda como nivel óptimo de relleno 7.00 metros sobre el nivel del Mar (Aplica para todo los Polígonos). Con este nivel se garantizará el desarrollo de infraestructura con niveles seguros dentro del área de Estudio.
2. Se debe contemplar la construcción de escolleras perimetral (Bajo Diseño) debido al oleaje existente en el área.

En cuanto a la construcción de escolleras, en líneas generales los investigadores han concluido que su aplicación no ha sido muy exitosa en diversos sitios que sean instalados y que por el contrario los impactos negativos que han generado son importantes.

De aquí aflora una pregunta fundamental, cuáles son las diferencias que permitirán pensar en el éxito a futuro de este tipo de obra en el área costera donde se pretende instalarla y cómo afectaría este tipo de construcciones si la referencia nos indica que no es positivo este tipo de estructura.

Solicitud de Ampliación

1. Registrar en el plano la zona de amortiguamiento que se dejara desde el límite exterior del manglar hacia continente.
2. Explicar minuciosamente cómo será el flujo de agua de mar por los canales para el desarrollo de los manglares;
3. Convocar un foro público donde participen los líderes de las organizaciones de pescadores artesanales de las áreas aledañas. También avisar con tiempo a las

UAS, y a la Dirección de Costas y Mares del Mi Ambiente para preparar las participaciones institucionales al respecto.

4. Solicitamos que por las posibles implicancias ambientales y socio económicas por ser el ecosistema de manglares un ecosistema que brinda diversos servicios ecosistémicos y por la importancia que el mismo redunda en las pesquerías de nuestro país, siendo hábitat en toda su extensión de numerosos tipos de peces, cangrejos, camarones, moluscos entre sus raíces, sino también como lugar de desove de varias especies de peces y crustáceos de índole comercial para el país, además de refugio durante las etapas iniciales de su vida, que la categoría de dicho estudio sea cambiada a Categoría III.
5. Cuáles son las ventajas que permitirán pensar en el éxito a futuro de la instalación de escollera en el borde costero donde se pretende instalar y que otras medidas tomarían si la referencia nos indica que no es positivo este tipo de estructura.

Firmas

Elaborado Por:

Ing. Agro. Manuel González

Elaborado Por:

Jefa Unidad Ambiental Sectorial-ARAP

Revisado Por:

Jefa Unidad Ambiental Sectorial-ARAP

Registro Fotográfico



Participantes en Inspección de Campo

Borde Costero del Limite del Polígono a rellenar



Polígono 12 a ser rellenado con material preteo a 7 msnm



Zona de manglares y canal existente



81

Manglar plenamente saludable



Lista de asistencia



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 033-2022

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA	Categoría:	II
Promotor:	WIND & WAVES, S.A.		
Representante Legal:	MOISÉS LEVY		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.		
Fecha de inspección:	MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2022.		
Fecha del Informe:	VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022.		
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • Arantxa Rodríguez – Evaluadora de EsIA (Nivel Central). • Anthony Bent – Evaluador de EsIA (Nivel Central). • Yohana Castillo – Sección de Evaluación de la Regional de Panamá Oeste. • Jean C. Peñaloza – Sección de Evaluación de la Regional de Panamá Oeste. • Mitchel De la Cruz – Agencia Chame. • Ezequiel Castillo - Agencia Chame. • Francisco Lorenzo – Agencia Chame. • Carlina Mosquera – Sección de Seguridad Hídrica de la Regional de Panamá Oeste. • Luis Carlos González – Dirección Regional de Panamá Oeste. • Antonio Moyacho – Municipio de Chame. • Rozío Ramírez – Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá. • Manuel González – Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá. • Erasmo Medina – Por parte de la empresa promotora. • Lucho Gutiérrez – Por parte de la empresa promotora. • Yisel Mendieta – Consultora Ambiental. 		

II. OBJETIVO

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA, en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en recuperar los terrenos de las fincas N°294788 y N°294790, donde el promotor realizará trabajos de recuperación en tres fases y doce globos de terrenos, donde se rellenará en total 466758.27 m², para lo que se utilizará un volumen de 1592483.33 m³, de material pétreo.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 24 de agosto de 2022, aproximadamente a las 10:00 a.m., en el área propuesta para el proyecto. Antes de iniciar el recorrido, el equipo de MiAmbiente explicó al promotor el objetivo de la inspección. Luego, se procedió al recorrido dentro de los predios a desarrollar. La inspección finalizó a las 12:55 p.m.



V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- La topografía del sitio es generalmente plana. El área del proyecto colinda con la playa (foto 2, 3 y 4).
- El personal de la empresa promotora señaló que el material requerido para el relleno será obtenido en una cantera cercana, y que la misma cuenta con los permisos correspondientes.
- El equipo consultor indicó que la altura del relleno será de aproximadamente 7 m.s.n.m., altura similar a la que posee la calle existente, que pasa por la parte frontal del polígono.
- Durante la inspección, se observó dentro del área del proyecto la existencia de varios parches de manglar, así como la existencia de intrusión marina, que evidencian la conectividad entre el mar y los manglares (foto 5, 6, 7 y 8).
El equipo consultor señaló que estos manglares no serán afectados por el desarrollo del proyecto, es por ello que conformaran un canal (con un ancho aproximado de 25 m), a lo largo de la mitad de las fincas para continuar con la conectividad.
- Durante la inspección, se evidenció la presencia de aves en las áreas de manglar (foto 9 y 10).
- Durante la inspección, se observaron los restos de las infraestructuras del laboratorio de larvas de camarones, que por motivos de la alta marea tuvieron que cambiar su ubicación (foto 11).
- Durante la inspección, en el área del proyecto no se visualizó fuentes hídricas de agua dulce.
- Canales que alimentan al manglar.
- El equipo consultor señaló que será necesario la construcción de una escollera como defensa para resguardar el relleno a realizar en las fincas.
- El equipo consultor señaló que por el momento desconocen la actividad a realizar a futuro, por lo que, una vez se concrete, dicha actividad deberá contar con su propia herramienta de gestión ambiental.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
	

Foto 1. Reunión previa al inicio del recorrido en el área del proyecto.

638924.27 m E
952774.39 m N



637582.00 m E
951442.00 m N



Foto 2 y 3. Área del Proyecto.

637662.00 m E
951405.00 m N



Foto 4. Cercanía del área del proyecto a la playa.

637618.04 m E
951765.02 m N



637671.00 m E
951720.00 m N



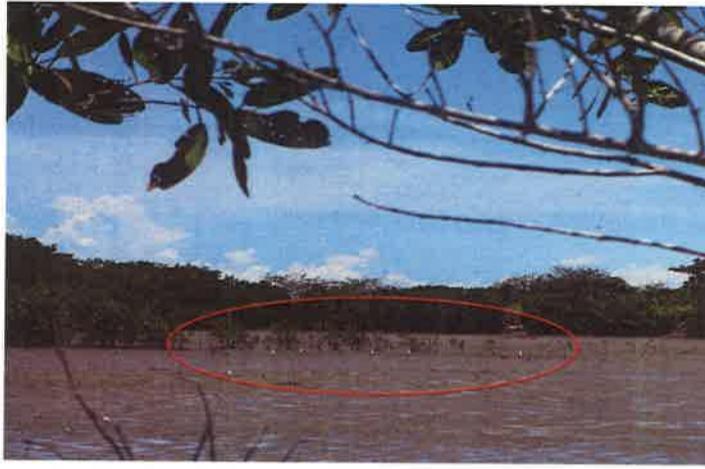
637734.00 m E
951684.00 m N



637802.00 m E
951670.00 m N



Foto 5, 6, 7 y 8. Algunos de los parches de manglar presentes en el área del proyecto.

	 <p>637734.00 m E 951684.00 m N</p> 
	 <p>639123.71 m E 952638.41 m N</p> <p>Foto 11. Infraestructura abandonada.</p>

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



Informe Técnico de Inspección No. 033-2022
Nombre del EsIA: Recuperación de Finca N°294788 Y N°294790
mediante relleno, conformación y adecuación de terracería.

DEEIA-F-014 versión 2.0

VIII. CONCLUSIONES

- El área del proyecto está conformada por un ecosistema costero marino en donde existe una gran influencia por parte de las corrientes marinas.
- En cuanto al ambiente biológico, la vegetación presente en el área del proyecto está conformado por parches de manglar, gramíneas y árboles dispersos, mientras que la fauna terrestre encontrada fue escasa.
- La topografía presente en el área del proyecto es mayoritariamente plana.
- No se visualizó fuentes hídricas de agua dulce en el área del proyecto.

Elaborado por:


ANTHONY BENT
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ARANTXA RODRÍGUEZ G.
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ar/ab

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:
Pág. 1 de 1			
TEMA: RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA			
FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2022.			
LUGAR: CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.			
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
1	Johana Gutiérrez	4-244-723	Mi Ambiente - Panamá Oeste
2	José C. Lejeloz	8-769-627	Mi Ambiente - Panamá Oeste
3	Adalberto Casillas	8-779-513	Mi Ambiente - Panamá Oeste
4	Eduardo Casilllos	7-112-741	Mi Ambiente - Panamá Oeste
5	Franisco Wongua	8-344-1219	Mi Ambiente - Panamá Oeste
6	Carolina Mosquera	6-709-137	Mi Ambiente - Panamá Oeste
7	Juan Carlos Benítez	8-741-2324	Mi Ambiente - Panamá Oeste
8	Yolaine Moyano	8-526-1638	Municipio de Chame
9	Excmo. E. Medina R.	8-744-477	WAVE
10	Vicel Henrietta	8-776-1809	Corallitos arriba & abajo
11	Juanita Andrade Cr.	8-879-1135	Selvambiente - DTP
12	Anthony Benítez	DE-14-6277	Agencia Ambiental - DIA
13	Blacko Gutierrez	8-162-338	Proyecto Tapasaf
14	José Aguirre	8-232-325	Yanqui's 102
15	Jeanne Sanguino	9-776-61	Proyecto Davao 500
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			



MINISTERIO
DE SALUD

72

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

ARIAB

22-156-SDGSA-UAS
18 de agosto de 2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst -
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-22**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-063-22 “RECUPERACION DE FINCA NO. 294788 Y NO.294790 MEDIANTE RELLENO CONFORMACION Y ADECUACION DE TERRACERIA”, a desarrollase en el corregimiento de Punta Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por **WIND & WAVES S.A.**

Ateniéndole,

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Kevin Cedeño, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

CONSEJO TECNICO
DE AGRICULTURA

ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS

ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS

ESTUDIOS ASTRONOMICA

Y EN FITOTECIA

IDEONEIDAD: 2005-32 *

RECIBIDO

REPUBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: S. Ayuso

Fecha: 22/8/22

Hora: 9:38 am



九

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental

Categoría-II-F-063-2022

Proyecto. "RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA".

Fecha: AGOSTO 2022

Ubicación: Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste

Promotor: WIND & WAVES S A

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVAMENTE O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste En de la recuperación de las fincas el promotor realizara los trabajos de recuperación en tres grandes fases, para lo cual ha dividido el área total de los terrenos que se pueden recuperar en globos, para detalles ver en el anexo N°2, Planos demostrativo de la topografía que comprende la finca 294788 y la finca 294790 del proyecto, seguidamente presentamos en el cuadro N°3, Las fases, los globos, detalles de trabajos a realizar en cada fase y globo y los tiempos de ejecución. Cabe destacar que todo debe iniciar con la obtención de todos los permisos necesaria, establecer las señalizaciones (divulgativas y preventivas del proyecto a ejecutar), colocar cerca temporal en el perímetro del polígono.

En el Globo 1 se rellenara con material pétreo / roca / material pétreo, toda el área (36,656.82 m²) con un volumen total de 76,905.64 m³ sin afectar canal ni los sitios con mangle, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área del espejo de agua de 273,900 m², el material de llenado debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco el regado cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma.

En el Globo 2 Se llenará con rocas y material pétreo el área señalada en el plano como globo N°2, correspondiente a 3,675.41m² de la finca N°294788, para lo cual se estima un volumen de 15.431.57 m³. el material de relleno debe ser acopiado en un punto amplio.

para luego regarlo poco a poco para no afectar canal ni las áreas del espejo de agua con manglares, hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado

En el Globo 3 En este globo se llenara con material pétreo / roca / material pétreo, toda el área a recuperar (45,813.26 m²) con un volumen total de 171,603.82 m³ sin afectar canal ni los sitios con manglares, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área del espejo de agua, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería. ver mayores detalles en los planos

En el Globo 4 En este globo se llenara con material pétreo / roca / material pétreo, el área a recuperar (33,480.30 m²), para ese se usara un volumen de 132,724.62 m³ sin afectar canal ni los sitios con manglares, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área con manglares, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería. ver mayores detalles en los planos

En el Globo 5 En este globo se llenara con material pétreo / roca / material pétreo, el área a recuperar (149,248.48 m²), para ese se usara un volumen de 520503.65 m³ , sin afectar el canal ni los sitios con manglares, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área con manglares, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería.

Globo 6 En este globo se llenara con material pétreo / roca / material pétreo, el área a recuperar (172778.80 m²), para ese se usara un volumen de 492681.28 m³ , sin afectar canal ni los sitios con manglares, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área con manglares, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería. ver mayores detalles en los planos

Globo 7 En este globo se llenara con material pétreo / roca / material pétreo, el área a recuperar (35031.48 m²), para ese se usara un volumen de 115335.80 m³ , sin afectar canal ni los sitios con manglares, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área con manglares, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería. ver mayores detalles en los planos.

Globo 8 En este globo se llenara con material pétreo / roca / material pétreo, el área a recuperar (824.45 m²), para ese se usara un volumen de 3912.30 m³ , sin afectar canal ni los sitios con manglares, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área con manglares, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería. ver mayores detalles en los planos.

69

Globo 9 En este globo se rellenara con material pétreo / roca / material pétreo, el área a recuperar (3149.76 m²), para ese se usara un volumen de 8848.06 m³, sin afectar canal ni los sitios con mangle, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área con manglares, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería.

Globo 10 En este globo se rellenara con material pétreo / roca / material pétreo, el área a recuperar (12840.99 m²), para ese se usara un volumen de 40092.27 m³, sin afectar canal ni los sitios con mangle, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área con manglares, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería.

Globo 11 En este globo se rellenara con material pétreo / roca / material pétreo, el área a recuperar (137.01 m²), para ese se usara un volumen de 298.09 m³, sin afectar canal ni los sitios con mangle, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área con manglares, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería.

Globo 12 En este globo se rellenara con material pétreo / roca / material pétreo, el área a recuperar (6161.51 m²), para ese se usara un volumen de 14146.23 m³, sin afectar canal ni los sitios con mangle, lo cual indica que se mantendrán los flujos de agua de mar a los sitios con manglares y al área con manglares, el material de relleno debe ser acopiado en los puntos más amplios, para posteriormente realizar poco a poco, cuidadosamente hasta buscar un nivel seguro de 7 msnm, semi compactado, la cual sería la plataforma aproximada de la terracería.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres, para evitar las inundaciones.
- Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

- Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera
- Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.
- Debe tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-2019.
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para hacer el pozo) y cumplir con la calidad de agua

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Cumplir Estrictamente Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- Cumplir con el decreto No176. 27 de mayo 2019 establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente los tipos de establecimientos

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- La Ley N° 8 de 25 de febrero de 1975, libro 11, Riesgos Profesionales
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Debe cumplir con Guias de la OMS
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

67

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

AR/AP

66

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-572-2022

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Victor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 18 de agosto de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0468-1008-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA**", cuyo promotor es "**WIND & WAVES, S.A.**", a desarrollarse en la Barriada Gorgona Lugar La Fritanga- La Claridad del corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFCN/AM
~~MF~~



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	18 DE AGOSTO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA.
PROMOTOR:	WIND & WAVES, S.A.
UBICACIÓN:	BARRIADA GORGONA LUGAR LA FRITANGA- LA CLARIDAD DEL CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA**”, consiste en la recuperación de 2 fincas mediante relleno, conformación y adecuación de terracería y según la resolución N°DAPB-112- 2022, del 29 de junio de 2022, por medio de la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto. Los cuales se ubica en el área protegida manglares de la bahía de Chame.

Estas fincas a la fecha presenta problemas por perdida de áreas terrestres, debido a la inserción de agua de mar provocada por roturas en dos puntos de colindancia, situación que aparentemente se debieron a la extracción de arena en el área, tanto en bancos a orilla de la playa, como la extracción en alta mar por barcos, esto ha generado que las altas mareas, se rompiera e hicieran un canal que al subir la marea el agua fluye hacia los terrenos y que sale al bajar la marea, mientras que en el segundo punto la alta marea incluso ha generado la incursión de espejo de agua y con ello punto poblado de mangle, el resto de los terrenos de las fincas se mantienen pero es necesario llevar todos los terrenos a un nivel de terracería seguro (7 MSNM).

En consecuencia se pretendía inicialmente solicitar realizar en relleno sobre una superficie que alcanzara unas 66 hectáreas más 1553.86 m², pero en función de cumplir lo resuelto en la resolución antes mencionada, se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m² /dm², los globos que se proyectan llenar.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, la flora es escasa, al tratarse de un área antrópicamente intervenida. Se trata de un área urbana cuyos residentes han utilizado esta área de servidumbre para siembra de cultivos de consumo en su hogar.

Esta se caracteriza por estar compuesta o cubierta principalmente por árboles frutales, leguminosas gramínea y algunos árboles dispersos exclusivamente en la zona donde se encuentra el Río Palomo, vegetación que solo se verá afectada en el punto donde se contempla la construcción del cajón pluvial, en la parte frente al corredor norte

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la

contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, las especies presentes en el inventario forestal y que según el documento, dentro del área donde se desarrollará el proyecto existe una resolución de viabilidad ambiental emitido por la Dirección competente, que sumado a la naturaleza y necesidad de la obra a desarrollar. No emitiremos mayor cuestionamiento por parte de esta dirección desde la perspectiva de afectación a la cobertura vegetal.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según la normativa vigente, en ese sentido y bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de la afectación formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINISTERIO DE AMBIENTALES
DIRECCION REC NAT
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 ★

Dirección Forestal

HV/hv



R: 297 63

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0476-1708-2022

PARA: ALEX DE GRACIA
Director Encargado de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de Coordenadas.

FECHA: 17 de agosto de 2022

En seguimiento al MEMORANDO DEEIA-0468-1008-2022, le solicitamos incluir a la cartografía generada la superficie y ubicación de la Finca No. 294790, Finca No. 294788, y los globos aprobados en la viabilidad ambiental otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Resolución No. DAPB-112-2022, de 29 de junio de 2022), correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A., la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, topografía.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA-DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ al remitirla la cartografía generada.

Nº de expediente: DEIA-II-F-063-2022
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

DDE/ACP/ar/ab
ab

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Marcia*
Fecha: *18-8-2022*
Hora: *9:12*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

AM/PR

62

Panamá, 17 de agosto de 2022
DIPA - 209 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho



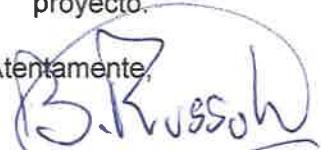
Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0468-1008-2022, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta. Por lo tanto, **requiere ser mejorado** y para ello nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Además, deben ser valorados monetariamente e incorporados en el Flujo de Fondos todos los impactos positivos y negativos del proyecto identificados con importancia (magnitud) mediana en adelante, indicados en el Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Incorporar en el Flujo de Fondos del proyecto los beneficios o ingresos asociados a la venta de lotes y de otros bienes o servicios.
- Los costos de inversión deben ser distribuidos de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto.

Atentamente,


Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

EJ



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0468-1008-2022

PARA: **MARISOL AYOLA**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 10 de agosto de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital del EsIA

Nº de expediente: DEIA-II-F-063-2022

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

DDE/AEP/ar/ab
ab

Maylin
11/08/2022
11:06

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

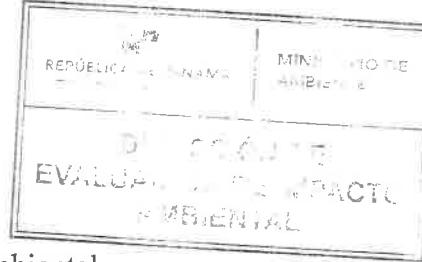
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0468-0206-2022

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 10 de agosto de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-063-2022

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

DDE/ACP/ar/ab
ab

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: GEORGINA

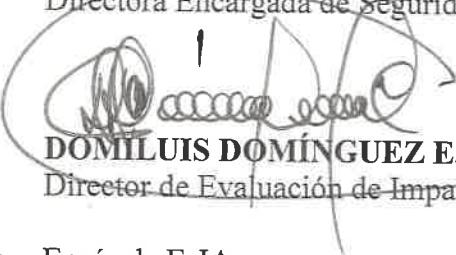
Fecha: 11-8-22

Directoría de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEELA-0468-0206-2022

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora Encargada de Seguridad Hídrica


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 10 de agosto de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE FINCA Nº 294788 Y Nº 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-063-2022
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

DDE/ACP/ar/ab
ab



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0468-1008-2022

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 10 de agosto de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-063-2022

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

DDE/ACP/ar/ab
ab

RECEBIDO POR: *Yoselin*
11/AGO/22 10:12AM
MIAMBIENTE DIPA

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

57

R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0468-1008-2022

PARA: VICTOR CADAVID

Director Forestal



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 10 de agosto de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

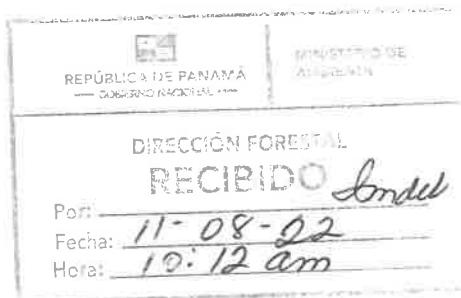
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-063-2022

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

DDE/ACP/ar/ab
ab



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0468-1008-2022

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director Encargado de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas.

FECHA: 10 de agosto de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la superficie y ubicación de la Finca No. 294790, Finca No. 294788, globo 1, globo 2, globo 3, globo 4, globo 5, globo 6, globo 7, globo 8, globo 9, globo 10, globo 11, polígono verde, polígono rosado, polígono celeste, polígono lila, polígono amarillo, prospección arqueológica, calidad de agua, calidad de aire, parcelas, trameos correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"**, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A., la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, topografía.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a mas tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, adjuntarla a la cartografía generada.

Nº de expediente: DEIA-II-F-063-2022
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

DDE/CP/ar/ab
ab

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Ereza</i>	
Fecha: <i>11-8-2022</i>	
Hora: <i>10:17</i>	

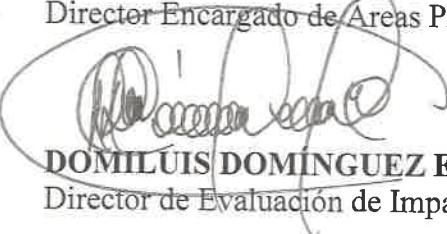
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0468-1008-2022

PARA: **JOSÉ VICTORIA**

Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE:

ASUNTO: Envío de ESIA

FECHA: 10 de agosto de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE FINCA Nº 294788 Y Nº 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-063-2022

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

DDE/ACP/ar/ab
Qb



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de agosto de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022

Licenciado
Abdul Juliao
Alcalde
Municipio de Chame
E.S.D.

Respetado Licenciado Juliao:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-063-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

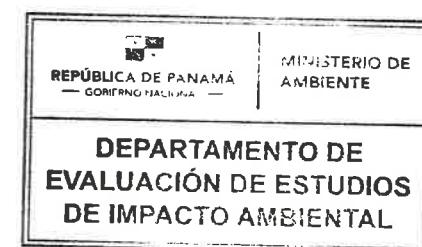


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/ab
ab

MUNICIPIO DE CHAME ALCALDÍA		RECIBIDO
<i>Galaytí</i> Secretaría		
23/08/22	11:15 AM	
Fecha	Hora	



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de agosto de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

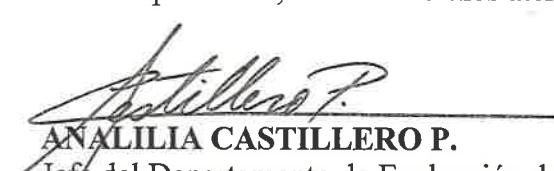
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-063-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

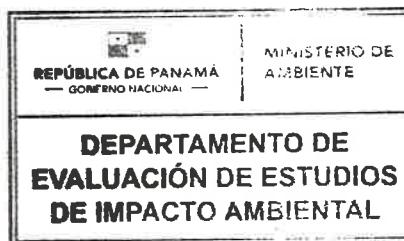
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

.DDE/ACP/ar/ab
ab

12/08/2022 14:11:50
MINISTERIO DE AMBIENTE - MINSA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

52

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de agosto de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E.S.D.

N

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-063-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022
Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Anailia Castillero P.
ANAILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/ab
VENTANILLA ÚNICA
2022 AGO 12 11:03AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

ARAP

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de agosto de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-063-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/ab
ab

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:

Hora: 9:30



Afroack, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de agosto de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022

Ingeniero
Arnulfo Sánchez
Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
E.S.D.

H

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

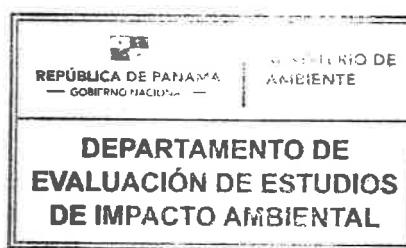
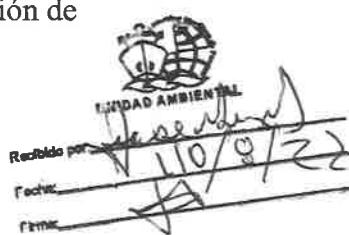
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-063-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022
Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de agosto de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

✓

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-063-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/ab
ab



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de agosto de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.



Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-063-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022
Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/ab
ab

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
RECEPCIÓN

Recibido por:

Moleno

Fecha:

11-8-22

No. de Registro:

1560

A'brook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de agosto de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022

Ingeniero
Jaime Pashales
Director Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industria (MICI)
E.S.D.

RECURSOS MINERALES

Murch
11 AGO 2022 11:04 AM

Respetada Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

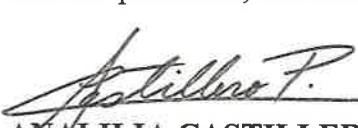
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-063-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ar/ab
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de agosto de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0143-1008-2022

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

✓

Respetada Arquitecta Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-063-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ar/ab
ab

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: i33 - E
Fecha: 10/08/2022
Recibido por: Yolanda Aguirre

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

45

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 051-0808-2022
DE 08 DE AGOSTO DE 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **WIND & WAVES, S.A.**, a través de su apoderado general el señor **MOISES DANIEL LEVY**, con número de cédula N-9-364, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 04 de agosto de 2022, general el señor **MOISES DANIEL LEVY**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA**", ubicado en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultoras **YISEL MENDIETA e ISABEL MURILLO**, personas naturales debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IRC-079-2020 e IRC-008-12 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 08 de agosto de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

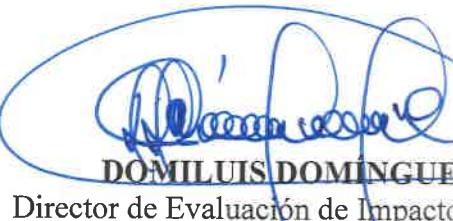
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”** promovido por la sociedad **MOISES DANIEL LEVY**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	04 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INFORME:	08 DE AGOSTO DE 2022
PROYECTO:	RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	WIND & WAVES, S.A.
CONSULTORES:	YISEL MENDIETA (IRC-079-2020) ISABEL MURILLO (IRC-008-12)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la recuperación de las fincas 294788 y 294790, donde el promotor realizará trabajos de recuperación en tres fases y doce globos de terrenos, donde se llenará en total de 466758.27 m³, para lo que se utilizará un volumen 1592483.33 m³, de material pétreo.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”, promovido por la sociedad WIND & WAVES, S.A.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA

PROMOTOR: WIND & WAVES, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-063-2022

FECHA DE ENTRADA: 04 DE AGOSTO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): YISEL MENDIETA E ISABEL MURILLO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		

8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		RESOLUCIÓN N° DAP-112-2022 DE 29 DE JUNIO DE 2022
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
YISEL MENDIETA	DEIA-IRC-079-2020		✓		
ISABEL MURILLO	IRC-008-12	DEIA-ARC-065-0610-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA "

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: WIND & WAVES, S.A.,

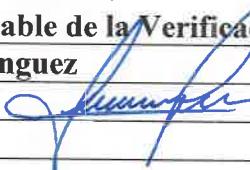
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MOISES DANIEL LEVY

Cédula: N-9-364

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	04/08/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	04/08/2022



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 124-2022

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE FINCA Nº294788 Y Nº294790 MEDIANTE RELLENO,
CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA

PROMOTOR: WIND & WAVES, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE CHAME, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **04** MES **Agosto** AÑO **2022**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No Aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomo (EsIA Original y Anexo)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		3 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		Resolución N° DAPB-112-2022 del 29 de junio de 2022 de la viabilidad emitida por Áreas Protegida y Biodiversidad

Entregado por: (Usuario)

Nombre: yisel mendicut

Cedula: 8-776-1809

Correo: yisel-mendicut@phaves

Teléfono: 6537-8184

Firma: yisel

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.

Firma: AnaCastilleroP

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

35

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-112-2022
De 29 de junio de 2022

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto denominado **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA** ubicado en el área protegida **MANGLAres DE LA BAHÍA DE CHAME**, cuyo solicitante es **WIND & WAVES, S.A.**

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N, suscrita por el señor **MOISES DANIEL LEVY**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N-9-364, actuando en nombre y representación legal de **WIND & WAVES, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No. 602104 (S), presentó ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la solicitud de viabilidad para el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**;

Que **WIND & WAVES, S.A.** en el proceso y trámite de la solicitud de viabilidad para el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, ha presentado varias modificaciones, siendo la última evaluación con respecto a la modificación recibida el 10 de mayo de 2022;

Que señala la descripción general del proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, que el mismo se desarrollará en las fincas con Folio Real No. 294790 (F) propiedad de Woodrose Enterprises, Inc. y Finca con Folio Real No. 294788 (F), propiedad de Wind & Waves, S.A.;

Que consta en la documentación presentada por **WIND & WAVES, S.A.**, respecto a la solicitud de viabilidad ambiental para el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, autorización debidamente notariada, a través de la cual Henry Levy, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-192-219, en calidad de representante legal de **WOODROSE ENTERPRISES, INC.**, propietaria de la Finca No. 294790, autoriza a **WIND & WAVES, S.A.** "para que realice todos los trámites necesarios ante las autoridades públicas, privadas, municipales y nacionales, incluyendo sin limitar: los permisos de construcción, operación y ocupación, así como los Estudios de Impacto Ambiental única y exclusivamente sobre la Finca inscrita al Folio Real No. 294790, con una superficie de 23 has + 7529 m², de la sección de Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público";

Que de acuerdo a la descripción general de la solicitud presentada por **WIND & WAVES, S.A.**, el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA** contempla el desarrollo de un proyecto para la recuperación de fincas mediante relleno, conformación y adecuación de terracería, el cual propone: *la construcción de una escollera como base de un muro de contención; llenar con material pétreo toda el área, la remoción de cobertura vegetal (mangle), reposición vegetal mediante*

*Fiel copia fechada con su original
(copia con sello de notificación fechada)*

Firma: Maribel Caballero
Fecha: 04-08-2022

Hora: 10:21 AM



engramado, ornamentación y reforestación; reposición de vegetación con plantación de mangle en las áreas frontales del camellón.

Que **WIND & WAVES, S.A.** en la documentación presentada en su solicitud de viabilidad sobre el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, señala que se desarrollará lo siguiente:

"Fase N°1"

Polígono N° 1 - Involucra un área total de 38 hectáreas + 5,417.84 m², de las cuales 28 has + 4,889.34 son de la finca No. 294788, que en el mapa lo identificamos como polígono 1 A, y 10 has + 0,528.50 m², son de la finca No. 294790, que el plano identificamos como polígono 1B.

Detalles de trabajos a realizar en esta fase y polígono:

1. Establecer una escollera como base de un muro de contención con Boulder grande y material pétreo el cual debe medir por lo menos seis (6) metro de ancho por un largo de 312.57 metros, debidamente compactado a la altura promedio del nivel seguro con el cual se lograra cerrar la fisura o área por la cual penetra el agua de mar al resto de las fincas y lograr recuperar la antigua y establecida avenida "A" que permitía el acceso a otras fincas e incluso al antigua laboratorio de larvas de camarones, lo cual debiera estar a una altura promedio de 6.50 metros que es el nivel de la carretera principal de Punta Chame.
2. Rellenar con material pétreo toda el área correspondiente al polígono 1A y 1B afectadas por la entrada de agua del mar, mediante 588,161.15 m³ de agua de mar que le penetra, formando un espejo de agua de 273,900 m², lo cual se calcula lograr llenar con la aplicación de 735,004.93 m³ de material, este debe ser regado a un nivel seguro de 6.50 metros la cual sería la plataforma aproximada de la terracería sin contemplar compactación. (los detalles de volumen de agua y área de espejo de agua son calculado con marea alta, ver mayores detalles en el estudio hidrológico).
3. Remoción de cobertura vegetal, en este polígono existe un reducto de área de 5,188.41 de mangle regenerado espontáneamente, para cual se tramitarán los permisos necesarios, además de dos pequeñas áreas con arbustos.

Fase N°2

Polígono N° 2 - Involucra un área total de 38 hectáreas más 5,417.84 m² de los cuales 29 hectáreas más 8,820.77m² corresponden a la finca N° 294788, el cual en el plano identificamos como polígono 2A, y 8 hectáreas más 6,597.07 m², de la finca N° 294790, la cual en el plano identificamos como polígono 2B.

Detalles de trabajos a realizar en esta fase y polígono

1. Rellenar con material pétreo todas las áreas de las fincas afectadas por la entrada de agua del mar con 535,994.45 m³ en este polígono, concentrado en un espejo de agua de 254,000 m² promedio lo cual se calcula lograr llenar con la aplicación de 937,149.84 m³ de material, este debe ser regado a un nivel seguro de 6.50 metros la cual sería la plataforma aproximada de la terracería sin contemplar compactación

2. Remoción de cobertura vegetal, en este polígono existe un banco de arena, cuatro reductos de área de mangle regenerado espontáneamente que involucran un área total de 5 has, más 2,731.86 m², para cual se tramitarán los permisos necesarios.

Fase N°3

Polígono N° 3 - Involucra un área total de 33 hectáreas más 6,691.18 m² de los cuales 28 hectáreas más 6,287.04 m² corresponden a la finca 294788, el cual en el plano identificamos como polígono 3 A, y 5 hectáreas más 0,404.14 m², de la finca N° 294790, la cual en el plano identificamos como polígono 3B, este polígono presenta un resto libre de la finca N° 294788 afectado por la alta marea que no se podrá recuperar, equivale a un área de 19 hectáreas más 9,088.99 m².

Detalles de trabajos a realizar en esta fase y polígono

1. Rellenar con material pétreo todas las áreas de las fincas que en total presenta 162,300.00 m³ de agua de mar dentro del Polígono, formando un espejo de agua en este polígono de 12,000 m² promedio para lo cual se calcula la aplicación de 711,468.53 m³ de material para llenarlo, este debe ser regado a un nivel seguro de 6.50 metros la cual sería la plataforma aproximada de la terracería sin contemplar compactación.

Remoción de cobertura vegetal, en este polígono existe un **banco de arena, cuatro reductos** de área de mangle regenerado espontáneamente **que involucran un área total de 3has, más 3,514.62 m²**, para cual se tramitarán los permisos necesarios

Fase N°4

Todos los Polígonos - Involucra el área útil total recuperada o área útil de las fincas N° 294790 y la N° 294788, que será de 110 hectáreas más 7,526.86 m²

Detalles de trabajos a realizar en esta fase y polígono

1. Conformación y compactación de toda el área recuperada, mediante la aplicación de material pétreo, agua y compactación con uso de roles y equipos pesados necesarios, aplicando un total de 553,763.43 m³, volumen de material para llevar toda la terracería a un nivel de 7 metros.
2. Reposición vegetal mediante engramado, ornamentación y reforestación.
3. Compensación vegetal, consistirá en reposición de vegetación con plantación de mangle en las áreas frontales del camellón establecido en el polígono N° 1, y en el punto final del polígono N° 2, entre los dos puntos debe ser un área de por lo menos 10 hectáreas";

Que la Dirección de Información Ambiental, mediante Memorando DIAM 0574-2022 de 12 de mayo de 2022, recibido el 18 de mayo de 2022, comunica que al realizar la verificación de coordenadas del proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, resultó la siguiente información:

"A- Datos Generales.

- En base a las coordenadas proporcionadas se obtuvieron los siguientes polígonos y superficies, ubicados en el corregimiento de Punta Chame, Distrito Chame, Provincia de Panamá Oeste.

Finca	Globo	Superficie	Porcentaje
-------	-------	------------	------------

Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-122-2022

Fecha: 29 de junio de 2022

Página 3 de 22



294788 294790	Globo 1	58 ha + 9,323.38 m ²	89.08
	Globo 2	5 ha + 3,090.88 m ²	8.03
	Globo 3	1 ha + 2,841.12 m ²	1.94
	Globo 4	137.01 m ²	0.02
	Globo 5	6,161.53 m ²	0.93
	Polígono General	66 ha + 1,553.92 m ²	100.00

B – Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- Los polígonos del proyecto se ubican dentro de los límites del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame;

Finca	Globo	Superficie	Porcentaje
294788 294790	Globo 1	55 ha + 6,932.5 m ²	94.50
	Globo 2	4 ha + 5,428.07 m ²	85.57
	Globo 3	1 ha + 2,841.12 m ²	100.00
	Globo 4	137.01 m ²	100.00
	Globo 5	6,161.53 m ²	100.00
	Polígono General	62 ha + 1,500.24 m ²	93.95

- La zonificación del área protegida no es coincidente con los polígonos del Proyecto

C. Cobertura Boscosa y Uso del Suelo

- Los polígonos del proyecto se ubican dentro de las siguientes categorías:

Finca	Globo	Categoría	Superficie	Porcentaje
294788	Globo 1	Área poblada	1,636.2 m ²	0.25
		Bosque de mangle	4 ha + 9,337.38 m ²	7.46
		Infraestructura	2,660.4 m ²	0.40
		Playa y arenal natural	12 ha + 0216.56 m ²	18.17
		Superficie de agua	28 ha + 1,907.29 m ²	42.61
		Vegetación herbácea	10 ha + 1,174.68 m ²	15.29
294790	Globo 2	Bosque de mangle	1 ha + 2,069.96 m ²	22.73
		Playa y arenal natural	1 ha + 5,265.23 m ²	28.75
		Superficie de agua	1 ha + 2,546.88 m ²	23.63
		Vegetación herbácea	5,546 m ²	10.45
	Globo 3	Playa y arenal natural	7,657.24 m ²	59.63
		Superficie de agua	5,183.88 m ²	40.37

Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-122-2022

Fecha: 29 de junio de 2022

Página 4 de 22



Globo 4	Playa y arenal natural	137.01 m ²	100.00
Globo 5	Playa y arenal natural	6,161.53 m ²	100.00
Polígono General	Área poblada	1,636.20 m ²	0.25
	Bosque de mangle	6 ha + 1,407.34 m ²	9.28
	Infraestructura	2,660.4 m ²	0.40
	Playa y arenal natural	14 ha + 9,437.57 m ²	22.59
	Superficie de agua	29 ha + 9,638.05 m ²	45.29
	Vegetación herbácea	10 ha + 6,720.68 m ²	16.13

D.-Línea de Alta Marea Ordinaria

- Se presenta cuadro con la categorización de los polígonos presentados por el promotor

Finca	Globo	Superficie	Porcentaje	LAMO
294788	Globo 1	46 ha + 9,690.80 m ²	79.70	Sobre
		11 ha + 9,632.58 m ²	20.30	Bajo
294790	Globo 2	5 ha + 2,693.38 m ²	99.25	Sobre
		0 ha + 0397.5 m ²	0.75	Bajo
	Globo 3	1 ha + 2,841.12 m ²	100.00	Bajo
	Globo 4	137.01 m ²	100.00	Bajo
	Globo 5	6,161.53 m ²	100.00	Bajo
Polígono General		52 ha + 2,384.18 m ²	78.96	Sobre
		13 ha + 9,169.74 m ²	21.04	Bajo

E. Capacidad Agrológica

- Los polígonos del proyecto se ubican en los suelos tipo VII No arables, con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reserva."

Qué a través de Informes Técnicos de la Dirección Regional de Panamá Oeste, Dirección de Costas y Mares, del Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas, presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

A- Conclusiones y Recomendaciones del Primer Informe de Inspección No. SAPB-072-2021 de 2 de agosto de 2021 de la Dirección Regional de Panamá Oeste

- El proyecto se encuentra completamente dentro del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, legalmente establecida mediante Resolución AG 0364-2009 (Gaceta Oficial No. 26301).
- Los objetivos del proyecto difieren de la finalidad de la creación del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.
- Con la remoción o eliminación del bosque de manglar, al realizar el relleno se afectaría el hábitat de la fauna marina y terrestre porque degradaría la protección de estos ecosistemas que se encuentra en restauración lenta pero progresiva, actualmente existe procesos evolutivos y ecológicos, el flujo genético y la diversidad de flora y fauna silvestre, que son la base de los

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución No. DAPB-122-2022
 Fecha: 29 de junio de 2022
 Página 5 de 22



bienes y servicios que estos ecosistemas brindan para el beneficio de la sociedad.

4. Este proyecto puede afectar el anidamiento de las tortugas marinas, ya que los trabajos de remoción de la cobertura vegetal y el relleno de las fincas que pretenden recuperar, incidirían en la destrucción del área de alimentación cercana a las orillas del área de las playas y perjudica el anidamiento de las tortugas.
5. Que las especies de mangle rojo, mangle negro y mangle blanco se encuentra en la Resolución No. DM-0657-2016 (Gaceta Oficial No. 28187-A), "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones".
6. Del análisis de la información recabada en campo y antecedentes se concluye que la solicitud presentada para el desarrollo del proyecto "Recuperación de Fincas 294788 y 294790, Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería" solicitado por la promotora WIND & WAVES, S.A, **NO ES VIABLE**.

Recomendaciones:

1. De acuerdo a inspección técnica realizada el día 22 de julio de 2021, al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, se recomienda no otorgarla viabilidad, en consideración de los antecedentes y lo observado en campo.
2. No es recomendable este proyecto, debido a la vulnerabilidad de esta área, con la remoción del área del manglar las costas se vuelven más inestables, las comunidades aledañas quedarían expuesta a un riesgo a los fenómenos naturales y por lo tanto la perdida de la biodiversidad del área de influencia.
3. El área del proyecto que desean implementar es un sitio sensible y de riesgo por consiguiente un impacto adicional provocaría efectos adversos al sitio como marejadas y fenómenos atmosféricos.
4. Considerar para las futuras solicitudes de viabilidad, que estás deben presentar estudios de vulnerabilidad.
5. Verificar por la Dirección del Sistema de Información Ambiental las coordenadas aportadas por la promotora, para estimar la superficie del proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**.

B- Conclusiones y Recomendaciones de la Dirección de Costas y Mares:

Con Nota DICOMAR-444-2021 de 7 de septiembre de 2021, entrega el Informe Técnico DICOMAR-048T con las siguientes conclusiones y recomendaciones al proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**:

Conclusiones:

- "Realizar el relleno conllevaría a la afectación del flujo hidrológico del manglar existente en la zona;
- Las zonas de las desembocaduras de los ríos en el mar son zonas inestables.../...
- En base al mapa de zonificación del área protegida Manglares de la Bahía de Chame del Plan de Manejo.../...la parte del polígono que es área protegida se encuentra en la categoría de Zona de protección absoluta".

Recomendación:

"Se recomienda **no llevar a cabo el relleno** en su totalidad dentro del humedal y optar por otras actividades compatibles con dicho humedal, y cambiar el diseño del proyecto buscando mantener la conectividad hidrológica dentro del área de manglar que pertenece al área protegida de Bahía de Chame".

Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-122-2022

Fecha: 29 de junio de 2022

Página 6 de 22



C- Resultados, conclusiones y recomendaciones del Departamento de Biodiversidad (Informe Técnico de Inspección – Biodiversidad - DAPB-0170-2021).

I. RESULTADOS:

Observación 1: coordenadas UTM, Datum WGS84 E 637923/ N 951413

El primer punto visitado se localiza en el lado suroeste del polígono del proyecto. Se llegó al sitio a través de camino que fue construido con relleno de piedras..... que colinda al oeste con el Estero que cuenta con vegetación de manglar asociada. Se desconoce desde cuando está construido el camino y si el mismo cortó el flujo del agua del Estero hacia el terreno del polígono del proyecto.

La vegetación observada desde el camino de acceso, corresponde en su mayoría a gramíneas. También se observaron árboles dispersos y pequeños parches de árboles...

Observación 2: coordenadas UTM, Datum WGS84 E 638841/ N 952790

El segundo punto visitado se localiza en el lado noreste del polígono del proyecto, que colinda al norte con la única carretera asfaltada que conecta a Punta Chame con el resto del país. Se observó en el sitio, que el MOP construyó un relleno de aproximadamente 400 metros lineales de enrocado... El proceso de erosión de las costas que vive la península de Punta Chame, es notable...Se evidenció que en este punto visitado la pérdida de terreno y vegetación debido a la erosión ocasionado por el fuerte oleaje.

Observación 3: coordenadas UTM, Datum WGS84 E 637671/ N 951416

El último punto del recorrido hacia aproximadamente la parte central del globo del terreno. Se observó un espejo de agua salada, algunas garzas (de la familia Ardeidae) y un bosque de manglar asociado bien conservado. Se observó la presencia de mangle blanco (*Laguncularia racemosa*) visible desde el acceso hacia la playa...

II. CONCLUSIONES

1. La descripción de la línea base biológica concuerda con lo que se pudo observar en campo.
2. En caso de no aprobarse la remoción de manglar, el relleno del polígono del proyecto propuesto implicaría de igual manera la extinción del manglar existente, que además se ubica dentro del área protegida, ya que no recibiría aportes del agua de mar.
3. Se ha relacionado el desgaste que sufre la costa de la península de Punta Chame, al aumento del nivel del mar debido al cambio climático y a la extracción de arena para la construcción, lo que hace que los pobladores de esta zona sean vulnerables a corto, mediano y largo plazo; por ende es importante mantener los manglares existentes en el área protegida ya que representan una barrera protectora que requiere Punta Chame para protegerse de los fuertes oleajes.

Que como resultado de reunión realizada con equipo técnico consultor, WIND & WAVES, S.A., presenta una nueva información y modificación a la solicitud de viabilidad del proyecto RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA; por lo que mediante MEMORANDO DAPB-M-0706-2022 de 13 de mayo de 2022, dirigido a Dirección Regional de Panamá Oeste, Dirección de Costas y Mares y al Departamento de Biodiversidad (DAPB); se solicita la evaluación pertinente (sugerencias y opinión técnica), de la nueva información suministrada;

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-122-2022
Fecha: 29 de junio de 2022
Página 7 de 22



Que en respuesta al **MEMORANDO DAPB-M-0706-2022 de 13 de mayo de 2022**, la Dirección de Costas y Mares, la Dirección Regional de Panamá Oeste y el Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, presentan formalmente la evaluación y el análisis técnico de la nueva información proporcionada **WIND & WAVES, S.A.**, respecto al proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, contenido las siguientes conclusiones y recomendaciones :

A. "Conclusiones y Recomendaciones - Dirección de Costas y Mares:

Informe Técnico DICOMAR 045 – 2022 de 19 de mayo de 2022- Análisis de Plano de Proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, basado en inspección realizada el martes 25 de enero del año en curso, que daba seguimiento a las sugerencias señaladas en la primera inspección de campo:

"Aspectos Técnicos y Consideraciones:

El miércoles 19 de mayo del año en curso se recibe solicitud de verificación de plano corregido de la empresa Wind and Waves a través del memorando DAPB-M-0706-2022, de 13 de mayo de 2022, así como un análisis técnico de la Dirección de Información Ambiental de la información (MEMORANDO-DIAM-0574-2022 dec3 de mayo de 2022) contenida en dicho plano.

En la interpretación de datos se indica que el 93.95% del polígono se encuentra dentro del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, (Área de Uso Múltiple)

Resultados:

- *El plano corregido sigue incluyendo zonas de humedales marino costero con especies vulnerables y en peligro.*
- *La modificación del plano arroja una nueva área de 66 hectáreas y 1553.92 metros cuadrados.*
- *La desembocadura del río Chame se caracteriza por contar con una dinámica fluvial variable del área desembocadura, que abarca hasta el polígono presentado por la empresa.*
- *Dentro del polígono presentado se pueden identificar zonas de manglar".*

Conclusiones:

- *Realizar el relleno conllevaría a la afectación del flujo hidrológico del manglar existente en la zona y el manglar no puede ser afectado.*
- *Esta zona obedece al antiguo cauce del río Chame por ende son zonas inestables por naturaleza, ya que los sedimentos que vierten los ríos contienen materia orgánica importante para los ecosistemas asociados, sin embargo estos sedimentarias son muy variables en función de la amplitud de las mareas y del clima.*
- *Verificar la zonificación del área protegida Manglares de Chame del Plan de Manejo de los Manglares de la Bahía de Chame del Proyecto de Conservación y repoblación de áreas amenazadas del bosque de mangle del Pacífico panameño (ANAM-OIMT) 2007, que menciona que*



- la parte del polígono propuesto se encuentra en la categoría de Zona de protección absoluta.*
- *La empresa no cumple a cabalidad con la línea de alta marea.*

Recomendaciones:

- **Se recomienda no llevar a cabo el relleno en su totalidad dentro del humedal** y optar por actividades compatibles con dicho humedal, y cambiar el diseño del proyecto buscando mantener la conectividad hidrológica dentro del área de manglar que pertenece al Área Protegida de Bahía de Chame.
- *La empresa debe corregir y apegarse a la LAMO determinada por el Instituto Tommy Guardia". (El subrayado y negrita es nuestro)"*

B. Informe Técnico de Evaluación DAPB-0138-2022 presentado por el Departamento de Biodiversidad.

"Luego de la revisión y evaluación de la modificación de la solicitud de viabilidad del proyecto propuesto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, promovido por WIND & WAVES, S.A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste; fundamentado en el área de nuestra competencia, le indicamos lo siguiente:

1. "Según el informe No. Memorando – DIAM-0574-2022, el globo 1 y 2 del proyecto en general contempla parches de vegetación de manglar dentro del área protegida Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame; por lo tanto, es importante no solo la conservación del manglar ya existente sino también de las condiciones actuales del sitio para que el manglar continúe con su proceso natural de regeneración, sobre todo hacia el borde de la costa, debido al degaste que ha sufrido.
2. La disminución de las áreas de manglar, que actualmente están amenazados, representa la pérdida de sus servicios ambientales como son: la mitigación al cambio climático por la captura de carbono, que es mucho mayor que la de los bosques tropicales maduros; protección de las amenazas que vienen desde el mar (marejadas, vientos, tormentas y huracanes) y que ofrecen el hábitat para muchas de especies de moluscos, crustáceos y peces en sus etapas tempranas de vida, que son fuente de alimentación para los humanos. Cabe destacar que estos manglares juegan un papel importante en la estabilización del sustrato costero reteniendo los sedimentos; ayudan a mejorar la calidad de las aguas subterráneas y mantener sus reservas; a extraer el exceso de nutrientes y facilitan la detoxificación y fijación de contaminantes en los sedimentos"

D- Dirección Regional de Panamá Oeste - Informe Técnico SAPB N° 089-2022 de 08 de febrero 2022 (re-inspección.)

Se presentan las conclusiones y recomendaciones Técnicas del informe de Re-Inspección por Solicitud de Viabilidad del Proyecto RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA en el Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame. (N° EXPEDIENTE: 002-2021)

Conclusiones:

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-122-2022
Fecha: 29 de junio de 2022
Página 9 de 22



1. El proyecto se encuentra completamente dentro del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, legalmente declarada mediante Resolución AG 0364-2009.
2. Los objetivos del proyecto difiere de la finalidad del objetivo general de creación del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame que "es la conservación y protección del manglar y los hábitat asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos, el flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre, que son la base de los bienes y servicios que estos ecosistemas nos brindan para beneficio de la sociedad".
3. Con la remoción o eliminación del bosque de manglar, al realizar el relleno se afectaría el hábitat de la fauna marina y terrestre porque degradaría la protección de estos ecosistemas que se encuentra en restauración lenta pero progresiva.
4. Este proyecto puede afectar el anidamiento de las tortugas marinas, ya que los trabajados de remoción de la cobertura vegetal y el relleno de las fincas que pretenden recuperar, incidirían en la destrucción del área de alimentación cercana a las orillas del área de las playas y perjudica el anidamiento de las tortugas.
5. Que las especies de mangle rojo (condición en peligro) mangle negro y mangle blanco (condición vulnerable) se encuentra en la Resolución N° DM-0657-2016 (Gaceta Oficial N° 28187-A), "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones".
6. El área del proyecto Recuperación de Fincas 294788 y 294790, Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería", se observó en esta re-inspección en sitio que aún no ha sido delimitado en campo.
7. Consideramos que deben presentar los planos actuales modificados por el Instituto Tomy y Guardia, ya que al momento de la inspección se utilizaron los que la empresa había presentado en la primera solicitud de viabilidad e inspección que se le hiciera en campo el día 22 de julio 2021.
8. Del análisis de la información entregada para esta reinspección en campo sobre la solicitud presentada para el desarrollo del proyecto "Recuperación de Fincas 294788 y 294790, Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería" solicitado por la promotora **WIND & WAVES, S.A.**, no tenemos información ni elementos reales para determinar una viabilidad ante los objetivos de conservación del Área Protegida".

Recomendaciones:

1. De acuerdo a inspección técnica realizada el día 25 de enero de 2022, al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, Recuperación de Fincas 294788 y 294790, Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería", la promotora debe presentar los planos con las modificaciones por el Tommy Guardia con la finalidad de verificar en sitio.
2. Esta área es muy vulnerable, con la remoción del área del manglar las costas se vuelven más inestables, las comunidades aledañas quedarían expuesta a un riesgo a los fenómenos naturales y por lo tanto la perdida de la biodiversidad del área de influencia.
3. El área del proyecto que desean implementar en un sitio sensitivo y de riesgo, por consiguiente un impacto adicional provocaría efectos adversos al sitio como marejadas y fenómenos atmosféricos. No



consideraron para esta solicitud de viabilidad, estudios de vulnerabilidad del sitio.

4. Verificar por DIAM las coordenadas aportadas por la promotora, para estimar la superficie del proyecto "Recuperación de Fincas 294788 y 294790, Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería". Con la modificación hecha por el Tommy Guardia a la propiedad, entre otros aspectos.
5. Sugerimos salvo mejor criterio técnico que no podemos emitir un criterio de viabilidad, **de este proyecto**, en consideración a lo inspeccionado en campo, de los antecedentes, del objetivo general de conservación del área protegida, así como de las afectaciones que puede causar al recurso mangle y hábitat asociados aunado al hecho que no existe claridad en cuanto a los límites de la finca, línea de mar, entre otros aspectos".

Que con nota S/N de 31 de mayo de 2022, recibida en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad el 2 de junio de 2022, **WIND & WAVES, S.A.**, presentó "... los nuevos alcances de la sustentación técnica para el proyecto Recuperación de Fincas 294788 y 294790, Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería" (fojas 384 – 400), en la cual presenta los siguientes cuadros con el desglose por finca a ser objeto de rellenos, para una superficie de cincuenta hectáreas + dos mil doscientos treinta y tres metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (50ha + 2233.27 m² /dm²) (foja 396), y en los cuales se muestra inconsistencias en las cifras presentadas (Ver totales en las columnas "Superficie ha/m² - 66ha 1553.86m²; SUPERFICIE A rellenar 63ha + 4900.67m²; ÁREA TOTAL DE DESARROLLAR 50ha 2233.27m²).

"Desglose por Finca a Ser Objeto de Rellenos"

Nº	NÚMERO DE FINCA	SUPERFICIE (ha m ²)	GLOBO	SUPERFICIE a rellenar (ha+m ²)
1	294788	58ha 9,323.27 m ²	1	56ha + 2670.08m ²
2	294790	5ha 3,091.09m ²	2	5ha + 3,091.09m ²
3	294790	1ha 2,840.98 m ²	3	1ha + 2,840.98m ²
4	294790	0ha 0,137.01 m ²	4	0ha + 0,137.01m ²
5	294790	0ha 6,161.51 m ²	5	0ha + 6,161.51m ²
Total, del área solicitada en viabilidad		66ha 1553.86m²		63ha + 4900.67m²

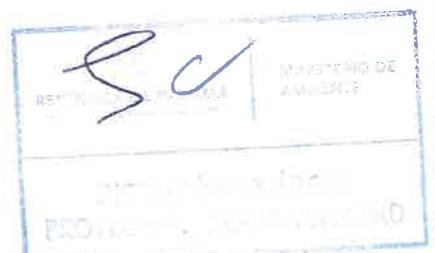
ÁREA DE MANGLAR
8ha + 2682.48m ²
ÁREA DEL CANAL A DEJAR
4ha 8,788.71m ²
ÁREA TOTAL DE DESARROLLAR
50ha 2233.27m ²

Que el Informe Técnico **DAPB-0152-2022 de 06 junio 2022**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, presentó conclusiones y recomendaciones para la solicitud de viabilidad para el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA** presentada por **WIND & WAVES, S.A.**, las cuales a continuación se detallan:

Conclusiones Técnicas – Dirección Áreas Protegidas y Biodiversidad

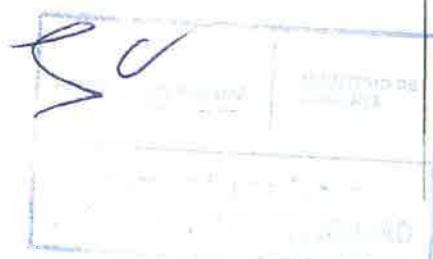
Como resultado del análisis de la información proporcionada por el solicitante (documentación inicial más la entrega de tres ampliaciones),

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-122-2022
Fecha: 29 de junio de 2022
Página 11 de 22



de los informes entregados por la Dirección de Costas y Mares, Dirección Regional de Panamá Oeste, Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, se presentan las siguientes conclusiones:

1. La documentación presentada por el promotor, cumplió con lo establecido en la Resolución DM-0074-2021, que adopta los procedimientos para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Área Protegidas (SINAP), que requieran estudio de impacto ambiental.
2. Que el Plan de Manejo del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, no está vigente.
3. Que de acuerdo a verificación de superficie realizada por la Dirección de Información Ambiental (Memo DIAM-0574-2022 de 3 de mayo de 2022), refleja una superficie de 66 ha +1553.92 m²/dm² y dentro del área protegidas es de 62 ha. + 1500.24 m²/dm².
4. El plano demostrativo y el documento sustentatorio de la modificación del proyecto (fecha de recibido 24 de mayo de 2022 y 02 junio 2022 respectivamente) refleja una superficie del área del **polígono general de 63 ha + 2900.67 m/dm** y el área total a desarrollar es de 50 ha.+2233.27 m/dm.
5. Que el solicitante ha planteado en su solicitud que, "... con el desarrollo de los trabajos se realizará la remoción de cobertura vegetal (más de 6 hectáreas), en los polígonos donde se han desarrollado un número plural de especies entre ellas el Mangle que ha logrado regenerarse espontáneamente en los sitios. Para ello, el promotor indica que tramitará los permisos correspondientes" por lo que se concluye que este planteamiento contraviene normas existentes.
6. Que en la documentación presentada por el promotor específicamente en el inventario de flora, se indica la existencia de especies reguladas y protegidas por normas especiales – Manglar;
7. Que por lo expresado por el promotor descrito en el numeral 6 anterior, y constatarse esta situación/hallazgos, en las inspecciones realizadas, se concluye que por ser un ecosistema frágil amparado por normas vigentes **NO PERMITIR**, colonizar, destruir, talar, avanzar, sepultar, ahogar, entorpecer, maltratar, los relictos de manglar, como su ecosistema, como tampoco el flujo hídrico del mismo.
8. El documento presentado por Wind & Waves, S.A., y que sustenta la solicitud de viabilidad para el Proyecto "**RECUPERACIÓN DE FINCAS N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**", brevemente describe las actividades a ser ejecutadas con el desarrollo del proyecto, durante sus diferentes fases, como identifica superficialmente, los posibles impactos potenciales que el proyecto podría producir en toda el área y las medidas correctivas a ser implementadas (mitigación como compensación), sin definir ni especificar los posibles impactos negativos sobre el Área Protegida, lo cual es presentado de forma parcial en un segundo documento. Documentación ésta, que ha sufrido modificaciones, sustentaciones y nuevos planos demostrativos de cómo se desarrollaría el proyecto, mismo y en los cuales no son marcadas las

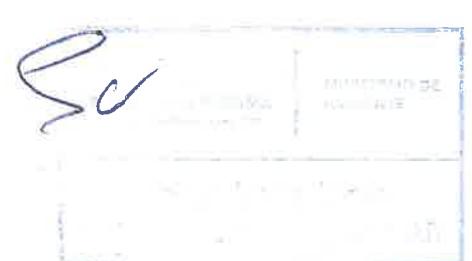


áreas de servidumbres para los relictos de manglares con del canal marino abierto por los efectos de las mareas.

9. El documento presentado por la solicitante expone que, "...Construido el muro se procederá con el relleno de toda el área con material pétreo correspondiente al polígono seccionado, el cual logre una altura entre los 6.50 a 7.00 metros que sería el nivel de la terracería sin contemplar compactación", se concluye que de darse esta infraestructura la misma alteraría el ecosistema marino costero del área, con el flujo y reflujo de las mareas, alterando el canal de agua marina que entra y sale, interrumpiendo este ciclo y por ende conllevaría a la muerte del manglar, sin presentar las medidas para su protección como es establecido por normas vigentes.
10. Por lo anterior y dado lo frágil del ecosistema donde se propone desarrollar el proyecto, **SE CONCULYE EN NO PERMITIR** la construcción de muros, como tampoco el relleno del total del área presentada en los inicios de la solicitud.
11. Que las inspecciones de campo han permitido identificar y constatar la existencia de especies y relictos de manglares constituidos por especies (Mangle blanco - Laguncularia racemosa, Mangle rojo - Rhizophora sp.; Mangle negro - Avicennia germinans), que están en la lista de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), que podrían ser afectados al estar dentro del área propuesta para el relleno.
12. Es de suma importancia destacar que la función de las dunas encontradas dentro del polígono del proyecto, inciden de forma directa en la estabilización y equilibrio ecológico del ambiente costero, lo que su alteración ocasiona efectos colaterales al área protegida, incrementando los efectos del cambio climático.
13. De lo anterior y dado lo frágil del ecosistema donde se propone desarrollar el proyecto se concluye, que el mismo sólo podrá ser desarrollado en áreas que no afecten el manglar y el ecosistema afín existente en el sitio.
14. Que el Informe Técnico de la Dirección de Costas y Mares - DICOMAR 045-2022 de 19 de mayo de 2022, referente a las fincas 294788 y 294790, en su conclusión plantea que "...La empresa no cumple a cabalidad con la Línea de Alta Marea (LAMO) y en su recomendación expresa. La empresa debe corregir y apegarse a la LAMO determinada por el Instituto Tommy Guardia..."
15. Que el primer informe técnico recibido de la Dirección Regional de Panamá Oeste, producto de la primera inspección de campo (22 de junio del 2021), en parte concluye que:
 - a. "Del análisis de la información recabada en campo y antecedentes se concluye que la solicitud presentada para el desarrollo del proyecto **"RECUPERACIÓN DE FINCAS 294788 Y 294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA"** solicitado por la promotora WIND & WAVES, S.A, NO ES VIABLE"...



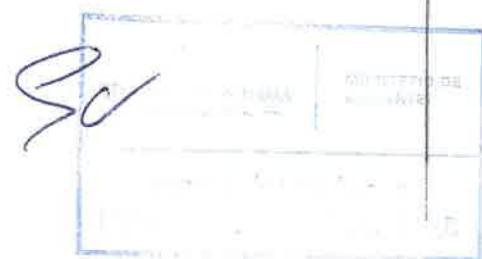
- h. Este proyecto puede afectar el anidamiento de las tortugas marinas, ya que los trabajados de remoción de la cobertura vegetal y el relleno de las fincas que pretenden recuperar, incidirían en la destrucción del área...*
- i. Que las especies de mangle rojo, mangle negro y mangle blanco se encuentran en la Resolución N° DM-0657-2016 (Gaceta Oficial N° 28187-A), "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones".*
16. Que el promotor en el documento sustentatorio de la solicitud de viabilidad, indica que "Culminada estas fases el promotor desarrollará una fase de reposición y compensación vegetal mediante engramado, ornamentación y reforestación de aproximadamente 10 hectáreas", aspecto este de la competencia de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental al momento de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
17. Que en el primer documento presentado por el promotor plantea que el relleno alcanzará una altura de siete metros; en el documento final sustentatorio como en la descripción contenida en el último plano presentado, indica que la elevación terminada del relleno será de 7 metros de altura sobre el nivel medio del mar, siendo esta una información sustentada técnicamente en los documentos presentados desde el inicio de la viabilidad.
18. Que dado los múltiples planos presentados por la empresa, en particular el último entregado el 26 de mayo de 2022, (63 hectáreas + 4900.67 m²/dm²), y al hacer la comparación de las coordenadas de este y los anteriores, se identifica que éste presenta similares coordenadas a los anteriores y que fueran verificadas por la Dirección de Información Ambiental, por consiguiente, se omitió una nueva verificación de las mismas.
19. Que mediante correo electrónico a la consultora del proyecto, se le solicitó la entrega de la información descriptiva del plano entregado por el topógrafo de la empresa, misma que fue entregada a la Dirección de Áreas Protegidas, el día 02 de junio de 2022.
20. Que el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCAS 294788 Y 294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA** solicitado por la promotora WIND & WAVES, S.A, por la vulnerabilidad del área, incide en la decisión a tomar por el equipo técnico de la Dirección y es basado en la información recopilada y analizada bajo criterio técnico correspondiente, en este sentido se concluye y recomienda incorporar un análisis multidisciplinario en el estudio de impacto ambiental.
21. Desde el abordaje analítico del documento presentado y basado en las normativas vigentes hacen prevalecer la protección y conservación de los bosques de manglares, considerados bosques especiales por sus atributos y funciones ecológicas; la finalidad de esta condición implica que estas formaciones y su entorno inmediato, así sea que estén desprovista de este tipo de vegetación, deben asegurar su protección, conservación, mejoramiento, para evitar su afectación y deterioro.



22. Los manglares son Bosques de Protección y Especiales y desde la perspectiva y normas vigentes, no son objetos de adjudicabilidad ni de aprovechamiento, ya que cumplen funciones de salvaguardar la flora, la fauna, vida marina, fluvial y el ambiente; por lo que estas formaciones boscosas encontradas dentro del polígono propuesto por la empresa para el desarrollo de rellenos, no son elegibles para ser afectadas por las actividades que se requieran realizar en este proyecto.
23. Qué en base al análisis de la información proporcionada por el promotor en la fase inicial como en las ampliaciones, presenta contradicciones, por lo que se concluye que el proyecto es viable siempre y cuando se fortalezca la información técnica en la presentación del estudio de impacto ambiental para este proyecto.

Recomendaciones de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad:

1. Aprobar la solicitud de viabilidad para el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCAS 294788 Y 294790, MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, presentado por la empresa **WIND & WAVES S.A.**, ubicado en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, en una superficie total de sesenta y tres hectáreas más cuatro mil novecientos metros cuadrados más sesenta y siete decímetros cuadrados (**63 ha + 4900.67 m²/dm²**), de los cuales **sólo serán desarrolladas cincuenta hectáreas más dos mil doscientos veintitrés metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (50 ha. +2233.27 m²/dm²)** dentro del área protegida Manglares de la Bahía de Chame.
2. Este resultado de viabilidad esta condicionada al cumplimiento por parte de **WIND & WAVES, S.A.**, de lo siguiente:
 - A. Presentar en el trámite del Estudio de Impacto Ambiental, la superficie real y final del proyecto.
 - B. La empresa promotora debe cumplir con las normativas ambientales vigentes; entiéndase respetar, no talar, no afectar, ni alterar, los relictos/parches de manglares existentes, manteniéndose en todos los casos las servidumbres de acuerdo a las normas existentes, como las posibles áreas de anidación de tortugas; y otras;
 - C. La empresa no podrá afectar el sistema hidrológico presente, ni la afectación de los canales ya existentes dentro de las propiedades, y dé cumplimiento a normas que regulan este aspecto.
 - D. Que las obras a desarrollar en los polígonos en ningún momento podrán alterar, o modificar el ecosistema existente.
 - E. El proyecto sólo podrá ser desarrollado en áreas que no afecten el ecosistema de manglar y afines existente en el sitio.
 - F. Como lo establece el plano demostrativo final entregado, que la elevación terminada del relleno no sobrepase los siete metros (7.00 m) de altura sobre el nivel medio del mar (7.00 msnm).
 - G. Garantizar que no serán vertidos desechos contaminantes o sustancias oleosas dentro ni fuera de los polígonos presentados por la Promotora, como en su periferia, dando así cumplimiento a normas vigentes.



H. *Mitigar la posible afectación e impactos negativos a la fauna existente por el ruido y calidad del aire en el área del proyecto.*

I. *Presentar y demarcar la huella del proyecto y de los polígonos en su totalidad;*

J. *Que las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes técnicos elaborados por la Dirección Regional de Panamá Oeste, Dirección de Costas y Mares, Departamento de Biodiversidad, sean acogidas por el Promotor y presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), mismas que serán incluidas en la Resolución de Aprobación de esta solicitud.*

K. *Que al momento de redacción de la propuesta Resolución de Viabilidad, se incluya que el Promotor se compromete a desarrollar, cumplir e incluir en el Estudio de Impacto Ambiental, las recomendaciones, conclusiones y apreciaciones técnicas emitidas y contenidas en los informes técnicos presentados por la Dirección de Costas y Mares, Regional de Panamá Oeste, Departamento de Biodiversidad, Informe técnico Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.*

L. *Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM 0431-2021 de 16 de agosto 2021, "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones", en especial lo siguiente:*

- *Parágrafo del Artículo 2, el cual señala que: "La canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental ESIA".*
- *Artículo 8. "CUMPLIR con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 de 1994; ya que las autorizaciones de la obra en cauce no aprueban la remoción o tala de la vegetación del bosque de protección".*
- *Artículo 9. "ADVERTIR que sin importar las obras autorizadas, el cauce, incluyendo el área de servidumbre hídrica, continúa siendo propiedad del Estado en forma imprescriptible e inalienable".*

M. *Cumplir y Respetar la Resolución de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Resolución ADM/ARAP N°058-2009 de 22 de julio de 2009 "Por lo que se define el área de amortiguamiento para los predios colindantes con la zona marino costera dentro de las áreas declaradas de regularización y titulación masiva de tierra por el programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) y se dictan otras medidas"*

N. *Cumplir y Respetar el Resuelto ARAP-N°01- 29 de enero de 2008 "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales mariano costeros, particularmente los Manglares de la República de Panamá como Zonas de manejo Marino Costero y se dictan otras medidas", el cual en su resuelto tercero indica "... Establecer que dentro de estas Zonas...quedá prohibida la tala...y el desmejoramiento de cualquier humedal marino costero, de sus productos, partes y derivados, la modificación del perfil de suelo....".*



O. Se recomienda que en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto establezca: que no serán vertidos desechos contaminantes y/o sustancias oleosas a las fuentes hídricas; que establecerá sistemas de controles erosivos en laderas y canales pluviales; que instalará retenes de flujos pluviales para sedimentos y concretos residuales; que desarrollará un sistema de revegetación con grama los suelos de taludes y laderas, o sea, establecerá las medidas de mitigación para prevenir y controlar la contaminación del área por sedimentos, hidrocarburos y otros.

P. No se podrá colonizar, destruir, talar, avanzar, sepultar, ahogar, entorpecer, maltratar, los relictos de manglar, como su ecosistema, como tampoco el flujo hídrico del mismo.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

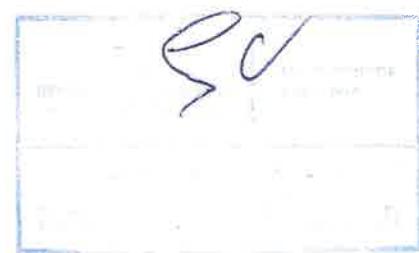
Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que el Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece en su artículo 16, la lista de obras, proyectos o actividades que ingresarán al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, entre estas, la construcción o rehabilitación de caminos rurales;

Que por medio de la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, se creó el área protegida Manglares de la Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejucu, El Líbano y Punta Chame en el distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el distrito de Capira";

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que a través de la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del



Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran Estudio de Impacto Ambiental;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **WIND & WAVES, S.A.** para el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, y demás normativas ambientales vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, en el área protegida **Manglares de la Bahía de Chame** presentada por **WIND & WAVES, S.A.** de acuerdo a las coordenadas geográficas indicadas en el Anexo I de la presente Resolución, ubicado en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, en una superficie total de sesenta y tres hectáreas más cuatro mil novecientos metros cuadrados más sesenta y siete decímetros cuadrados (**63 ha + 4900.67 m²/dm²**), de los cuales sólo serán desarrolladas cincuenta hectáreas más dos mil doscientos veintitrés metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (**50 ha. +2233.27 m²/dm²**).

SEGUNDO: ADVERTIR a **WIND & WAVES, S.A.** que la aprobación de esta viabilidad, no exime del cumplimiento de otras normativas y deberá acoger las conclusiones y recomendaciones indicadas en el Informe Técnico **DAPB-0152- 2022 de 06 junio de 2022**, las cuales han sido plasmadas en la parte motiva de la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

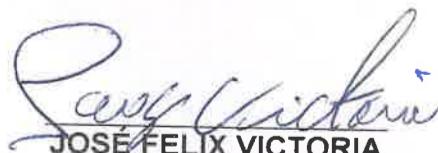
CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **WIND & WAVES, S.A.**

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **WIND & WAVES, S.A.** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, y demás normas concordantes y complementarias.

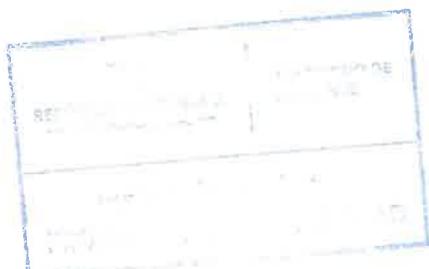
Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FELIX VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado



17



MINISTERIO DE
AMBIENTE

NOTIFICACIÓN

Hoy 30 del mes Junio de año 2022

Se notificó a Manuel Ruiz
de la Resolución DAPB-12-2022 del día 19
del mes Junio del año 2022

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Cédula de Identidad Personal

Cédula de Identidad Personal

Firma

Firma

Se notificó por escrito

ANEXO I

**COORDENADAS UTM – WGS-84 DEL PROYECTO LA SOCIEDAD ANONIMA
WIND & WAVES, S.A., presentado por WIND & WAVES, S.A.**

GLOBO 1

PUNTOS	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
1	74.95	S24°51'14"W	952916.477	638895.197
2	35.43	S26°47'15"W	952848.469	638863.695
3	22.48	S30°25'34"W	952816.841	638847.727
4	15.69	S30°45'47"W	952797.457	638836.342
5	12.8	S40°36'06"W	952783.975	638828.317
6	14.85	S49°23'56"W	952774.257	638819.987
7	13.8	S50°42'39"W	952764.592	638808.712
8	14.51	S59°28'14"W	952755.854	638798.031
9	26.27	S59°50'25"W	952748.483	638785.533
10	108.12	S63°26'07"W	952735.285	638762.819
11	131.38	S64°44'09"W	952686.933	638666.113
12	74.4	S64°28'37"W	952630.861	638547.299
13	43.82	S63°26'07"W	952598.804	638480.16
14	65.99	S62°08'38"W	952579.207	638440.966
15	30.33	S61°55'40"W	952548.373	638382.623
16	29.74	S55°40'12"W	952534.101	638355.861
17	85.55	S58°03'35"W	952517.328	638331.301
18	24.52	S58°26'18"W	952472.07	638258.704
19	106.09	S53°54'47"W	952459.236	638237.811
20	57.9	S54°19'26"W	952396.747	638152.077
21	94.88	S50°48'02"W	952362.98	638105.043
22	44.54	S48°46'47"W	952303.014	638031.515
23	52.72	S50°58'47"E	952273.664	637998.013
24	63.07	S36°15'15"W	952240.472	638038.973
25	52.82	S40°37'57"W	952189.612	638001.675
26	91.18	S59°37'16"W	952149.527	637967.278
27	42.94	S74°25'40"W	952103.416	637888.617
28	68.47	S07°58'12"W	952091.889	637847.253
29	44.59	S28°07'26"W	952024.08	637837.759
30	55.52	S62°01'55"W	951984.755	637816.741
31	94.99	S47°22'29"W	951958.717	637767.705
32	128.22	S35°07'33"W	951894.39	637697.811
33	82.53	S36°27'58"W	951789.52	637624.036
34	84.92	S39°29'23"W	951723.149	637574.985
35	93.66	S46°40'46"W	951657.613	637520.981
36	51.03	S20°16'23"W	951593.355	637452.841
37	54.82	S10°25'34"W	951545.486	637435.159
38	66.67	S08°10'58"W	951491.571	637425.238
39	82.491	S35°43'44"W	951425.58	637415.749
40	104.403	S44°47'41"E	951358.615	637367.578
41	89.39	S44°47'17"E	951284.527	637441.137
42	224.547	N48°42'09"E	951221.085	637504.111
43	48.443	N49°14'15"W	951369.279	637672.811

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución No. DAPB-122-2022
 Fecha: 29 de junio de 2022
 Página 19 de 22



44	96.36	N20°45'45"E	951400.909	637636.119
45	56.5	N32°19'15"E	951491.011	637670.279
6	82.83	N73°52'15"E	951538.757	637700.487
47	66.9	N71°34'03"E	951561.768	637780.057
48	99.59	N03°06'03"E	951582.92	637843.525
49	30.75	N25°46'03"E	951682.365	637848.912
50	108.6	N62°12'48"E	951710.057	637862.28
51	81.7	N79°29'48"E	951760.684	637958.357
52	151.42	N67°03'36"E	951775.577	638038.688
53	41.121	N59°46'36"E	951834.595	638178.133
54	142.73	N47°34'56"E	951855.295	638213.665
55	92.996	N44°23'18"E	951951.571	638319.035
56	17.133	N17°32'06"E	952018.027	638384.087
57	166.72	N05°04'06"E	952034.364	638389.249
58	23.63	N38°34'06"E	952200.432	638403.978
59	71.76	N59°51'36"E	952218.908	638418.71
60	15.82	N72°22'12"E	952254.94	638480.768
61	24.6	S28°28'36"W	952259.731	638495.845
62	113.17	S07°24'36"W	952238.107	638484.116
63	15.907	S74°00'24"E	952125.882	638469.521
64	16.213	N44°01'27"E	952121.5	638484.812
65	16.824	N10°59'06"E	952133.157	638496.079
66	18.243	N74°12'36"E	952149.673	638499.285
67	9.078	N44°01'27"E	952154.638	638516.84
68	73.071	N46°54'17"E	952161.165	638523.148
69	13.831	N26°59'44"W	952211.088	638576.506
70	19.21	N35°33'06"E	952223.412	638570.228
71	12.37	N15°29'54"W	952239.042	638581.397
72	21.32	N67°06'54"W	952250.962	638578.092
73	24.21	N17°09'24"W	952259.253	638558.45
74	29.98	N59°57'36"E	952282.385	638551.309
75	64.47	S88°28'24"E	952297.394	638577.262
76	39.6	N58°02'06"E	952295.676	638641.709
77	53.17	N37°50'36"E	952316.64	638675.304
78	45.53	N60°15'36"E	952358.628	638707.924
79	88.6	N11°41'44"E	952381.213	638747.457
80	129.449	S67°42'45"W	952467.974	638765.417
81	160.713	N07°24'43"E	952418.88	638645.639
82	174.819	N39°44'08"E	952578.25	638666.372
83	90.353	N49°43'57"E	952712.686	638778.124
84	218.732	N70°55'19"E	952771.086	638847.066
85	12.837	N43°32'30"W	952842.58	639053.783
86	20.26	N47°35'21"W	952851.886	639044.94
87	9.03	N58°44'10"W	952865.55	639029.981
88	14.31	N60°36'39"W	952870.237	639022.262
89	8.01	N70°16'39"W	952877.259	639009.794
90	24.2	N68°03'57"W	952879.962	639002.254
91	31.29	N70°57'22"W	952889.002	638979.806
92	19.55	N70°35'03"W	952899.212	638950.228

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución No. DAPB-122-2022
 Fecha: 29 de junio de 2022
 Página 20 de 22

14

93	14.57	N70°27'47"W	952905.711	638931.79
94	23.61	N75°32'35"W	952910.583	638918.059

GLOBO 2

PUNTOS	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
95	56.199	N48°48'34"E	951369.279	637672.811
96	146.46	N48°13'38"E	951406.29	637715.102
97	123.287	N47°52'39"E	951503.858	637824.331
98	198.054	N47°27'37"E	951586.549	637915.775
99	191.435	N48°28'02"E	951720.454	638061.703
100	11.728	N47°34'56"E	951847.384	638205.007
101	41.121	S59°46'36"W	951855.295	638213.665
102	151.42	S67°03'36"W	951834.595	638178.133
103	81.7	S79°29'48"W	951775.577	638038.688
104	108.6	S62°12'48"W	951760.684	637958.357
105	30.75	S25°46'03"W	951710.057	637862.28
106	99.59	S03°06'03"W	951682.365	637848.912
107	66.9	S71°34'03"W	951582.92	637843.525
108	82.83	S73°52'15"W	951561.768	637780.057
109	56.5	S32°19'15"W	951538.757	637700.487
110	96.36	S20°45'45"W	951491.011	637670.279
111	48.443	S49°14'15"E	951400.909	637636.119

GLOBO 3

PUNTOS	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
112	81.204	N44°23'18"E	952018.027	638384.087
113	63.199	N44°01'27"E	952076.056	638440.891
114	15.907	N74°00'24"W	952121.500	638484.812
115	113.17	N07°24'36"E	952125.882	638469.521
116	24.6	N28°28'36"E	952238.107	638484.116
117	15.82	S72°22'12"W	952259.731	638495.845
118	71.76	S59°51'36"W	952254.94	638480.768
119	23.63	S38°34'06"W	952218.908	638418.710
120	166.72	S05°04'06"W	952200.432	638403.978
121	17.133	S17°32'06"W	952034.364	638389.249

GLOBO 4

PUNTOS	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
122	29.873	N44°01'27"E	952133.157	638496.079
123	18.243	S74°12'36"W	952154.638	638516.84
124	16.824	S10°59'06"W	952149.673	638499.285

GLOBO 5

PUNTOS	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
125	94.49	N46°54'17"E	952211.088	638576.506
126	137.911	N46°21'29"E	952275.645	638645.505
127	10.609	N11°41'44"E	952370.825	638745.306
128	45.53	S60°15'36"W	952381.213	638747.457
129	53.17	S37°50'36"W	952358.628	638707.924
130	39.6	S58°02'06"W	952316.64	638675.304



SC

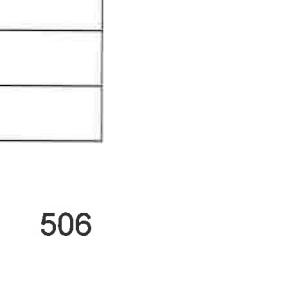
12

131	64.47	N88°28'24"W	952295.676	638641.709
132	29.98	S59°57'36"W	952297.394	638577.262
133	24.21	S17°09'24"E	952282.385	638551.309
134	21.32	S67°06'54"E	952259.253	638558.45
135	12.37	S15°29'54"E	952250.962	638578.092
136	19.21	S35°33'06"W	952239.042	638581.397
137	13.831	S26°59'44"E	952223.412	638570.228



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II
 PROYECTO: RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN
 DE TERRACERIA
 PROMOTOR: WIND & WAVES, S.A.

12.1. Firmas debidamente notariadas.

Nombres	Registro/idoneidad/cedula	Participación
Lcda. Yisel Mendieta	DEIA-IRC-079-2020	 YAMM
Ing. Mgs. Isabel Murillo	IRC-008-12	 Isabel M. de Rio
Lic. Ingris Chavarria	Idoneidad: ID-1172	 Ingris M. Chavarria P
Lic. Lindsay Zarate	Cedula. Nº 8-736-1394	 L. Zarate CR
Ing. Yamileth Best	Idoneidad Nº RPF-010-13 Cedula Nº 7116-12	 Yamileth Best
Lic. Adrián Mora	Idoneidad Nº 1509 DNPH Resolución Nº IRC-010-2012	 Adrián Mora Ossa
Ing. Elberto Anguizola	Consultor IRC-015-2007	 Elberto Anguizola
Ing. Ricardo Leal	Oceanógrafo	 Ricardo Leal

12.2. Número de registro de consultor(es).

Cuadro N.º 67. Número de registro de consultor(es).	
Nombres	Registro/idoneidad/cedula
Lcda. Yisel Mendieta	DEIA-IRC-079-2020
Ing. Mgs. Isabel Murillo	IRC-008-12

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica
(s) {Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se
me presentó.

03 AGO 2022

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

61201-1**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	WIND & WAVES,S.A. / 1287371-1-602104 DV-48	<u>Fecha del Recibo</u>	28/4/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total B/. 1,250.00**Observaciones**

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
29	04	2021	11:17:36 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 3



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 205198

Fecha de Emisión:

01	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

31	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

WIND & WAVES, S.A.

Representante Legal:

MOISES LEVY

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha 602104	Imagen 1	Documento	1287371 Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado, Rodríguez Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Henry
Levy Sakhai



4-192-219

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-MAR-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 18-OCT-2017 EXPIRA: 18-OCT-2027



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

03 AGO 2022

Panamá,

(Signature)
Testigos

(Signature)
Testigos



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



Panamá, julio de 2022

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados señores:

Los suscritos HENRY LEVY varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino en esta ciudad, portador de la cedula de identidad personal N°4-192-219 actuando en nombre y representación de WOODROSE ENTERPRISES, INC., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita al folio 601826 de la sociedad mercantil del Registro Publico de Panamá, propietaria de la finca inscrita al Folio Real N°294790 (F) con una superficie de 23 has + 7529m², código de ubicación 8308, autorizo a la sociedad **WIND & WAVES, S.A.**, registrada en (MERCANTIL) Folio N°602104 a efectos de que realice todos los trámites necesarios ante las autoridades públicas, privadas, municipales y nacionales, incluyendo sin limitar: los permisos de construcción, operación y ocupación, así como los Estudios de Impacto Ambiental única y exclusivamente sobre la finca inscrita al Folio Real N°294790 (F) con una superficie de 23 has + 7529m², código de ubicación 8308, de la sección de la propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público.

Atentamente,

HENRY LEVY

Ced. 4-192-219

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos colejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

26 JUL 2022

Panamá _____

Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2022.07.25 09:11:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

292607/2022 (0) DE FECHA 22/07/2022

QUE LA SOCIEDAD

WOODROSE ENTERPRISES, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 601826 (S) DESDE EL JUEVES, 31 DE ENERO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LINETH LOURDES DURAN

SUSCRIPtor: ROLANDO CASTILLO

DIRECTOR: HENRY LEVY

DIRECTOR: LINETH LOURDES DURAN

DIRECTOR: KAREN QUINTERO VILLAMIL

PRESIDENTE: HENRY LEVY

TESORERO: KAREN QUINTERO VILLAMIL

SECRETARIO: LINETH LOURDES DURAN

AGENTE RESIDENTE: KATZ & LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO SERAN REPRESENTANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SERA DE 100 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 25 DE JULIO DE 2022 A LAS 9:11 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403604184



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D1EF74B0-426D-4ECE-AE99-D72A96DEE4D1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.08.01 11:15:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 299142/2022 (0) DE FECHA 07/27/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8309, FOLIO REAL Nº 294790 (F)
LOTE GLOBO N°2 , CORREGIMIENTO PUNTA CHAME, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 23 ha 7529 m² 71 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 23 ha 7529 m² 71 dm²
LINDEROS: AL NORTE: CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA (1141) DEBIDAMENTE INSCRITA AL TOMO (20)FOLIO
(90) DE LA SECCION DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROVINCIA DE PANAMA, AL SUR CON LA
SERVIDUMBRE COSTANERA DEL OCEANO PACIFICO, AL OESTE CON LA FINCA (1141) DEBIDAMENTE INSCRITA
AL TOMO (20) FOLIO (90), DE LA SECCION DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO PROVINCIA DE PANAMA, Y
AL ESTE CON UNA CALLE DE ACCESO DE QUINCE METROS (15M) DE ANCHO Y CON LA FINCA (97271) INSCRITA
AL TOMO (3550)FOLIO (4) DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ.
CON UN VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.3,500.00) NÚMERO DE PLANO: 80409-110148 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WOODROSE ENTERPRISES, INC. . TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 28 DE JULIO DE 2022
12:36 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403610717**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D91CDADE-A3F8-4CBD-BD94-6BF33CB817CB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.07.28 18:44:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 299141/2022 (0) DE FECHA 07/27/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8309, FOLIO REAL № 294788 (F)
CALLE , LOTE GLOBO 1 , BARRIADA GORGONA , CORREGIMIENTO PUNTA CHAME, DISTRITO CHAME,
PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 136 ha 9086 m² 14 dm² Y CON UNA SUPERFICIE
ACTUAL O RESTO LIBRE DE 106 ha 9086 m² 14 dm²
LINDEROS: AL NORTE : CON LA FINCA NUMERO (66479) INSCRITA AL FOLIO (430) TOMO (1519) DE LA SECCION
DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROVINCIA DE PANAMÁ, CON LA CARRETERA INTERAMERICANA, CON
EL RESTO LIBRE DE LA FINCA (1141), DEBIDAMENTE INSCRITA AL TOMO (20) FOLIO (90) DE LA SECCION DE LA
PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO , PROVINVIA DE PANAMA Y CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTO CHAME;
AL SUR: CON LA LINEA SERVIDUMBRE COSTANERA DEL OCEANO PACIFICO Y EL RESTO LIBRE DE LA FINCA
(1141) DEBIDAMENTE INSCRITA AL TOMO (20) FOLIO (90), DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO
PUBLICA, PROVINCIA DE PANAMÁ, AL OESTE CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA (1141) DEBIDAMENTE
INSCRITA AL TOMO (20) FOLIO (90) DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICA, PROVINCIA DE
PANAMÁ Y CON LA FINCA (1919) INSCRITA AL DOCUMENTO (796321) E3 LA SECCION DE PROPIEDAD DEL
REGISTRO PUBLICO, PROVINCIA DE PANAMA, Y UNA SERVIDUMBRE DE QUINCE METROS (15M) DE ANCHO; Y
AL ESTE CON UNA CALLE DE ACCESO DE QUINCE METROS (15M) DE ANCHO.
CON UN VALOR DE VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00) NÚMERO DE PLANO: 80409-108089.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WIND & WAVES, . S. A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 28 DE JULIO DE 2022
1:08 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403610716**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: F8222713-3D1C-40B5-8509-E8EE741EDDA4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2022.07.25 08:53:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

292606/2022 (0) DE FECHA 22/07/2022

QUE LA SOCIEDAD

WIND & WAVES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 602104 (S) DESDE EL JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LINETH LOURDES DURAN

SUSCRITOR: ROLANDO CASTILLO

DIRECTOR / PRESIDENTE: ARIEL ASHOURI LEVY

DIRECTOR / SECRETARIO: HENRY LEVY SAKHAI

DIRECTOR / TESORERO: MOUSSA DANIEL LEVY (NOMBRE LEGAL) MOISES DANIEL LEVY (NOMBRE USUAL)

DIRECTOR / SUBSECRETARIO : JHON WALTER MADURO FERNIE

AGENTE RESIDENTE: KATZ & LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE OEL SECRETARIO INDISTINTAMENTE, EN SU DEFECTO QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE 100 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.LAS ACCIONES PODRAN SER NOMINATIVAS O EMITIDAS AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MOISES LEVY MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 795 DE 17 DE FEBRERO DE 2021 DE LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 25 DE JULIO DE 2022A LAS 8:52 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403604183



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 7C2B40CA-D35D-45CB-BF84-F585BF448D29

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Moussa Daniel
Levy

NOMBRE USUAL: Moises Daniel Levy
FECHA DE NACIMIENTO: 25-ABR-1928
LUGAR DE NACIMIENTO: IRAN
SEXO: M
EXPEDIDA: 16-SEP-2019

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 16-SEP-2029

N-9-364



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

03 AGO 2022

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Yo, **MOISES LEVY**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con numero de identidad personal N°9-364, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando nombre y representación legal en virtud del poder inscrito a la entrada 56725/2021 de la Sociedad Anónima denominada **WIND & WAVES, S.A.**, registrada en (MERCANTIL) Folio N°602104, con oficinas en edificio SORTIS, piso #13, teléfono (507) 393-7745, R.U.C. N° 1287371-1-602104 D.V. 48, **presento a la autoridad que usted dirige formal reintegro de solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, tipo construcción, con 819 fojas más anexas, para el proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”,** el cual se desarrollara sobre las fincas N°294788 y N°294790, ubicadas en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá. Y autorizo a los profesionales, Licda. Yisel Mendieta Murillo, mujer panameña, mayor de edad con cedula de identidad personal N°8-776-1809, consultora ambiental con registro IRC-079-2020, Licda. Isabel Murillo, mujer panameña, mayor de edad con cedula de identidad personal N°5-14-455, consultora ambiental con registro IRC-008-12, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes (notificaciones) ante el Ministerio de Ambiente para la consecución de la aprobación del presente estudio incluyendo la firma de la resolución de aprobación.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Se adjuntan original impreso del estudio de impacto ambiental con tres (3) CD en donde consta grabación digital de dicho documento.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de las sociedades y de las fincas.
- Paz y Salvo de la sociedad emitido por el MINISTERIO DE AMBIENTE.
- Pago para el proceso de evaluación del estudio ambiental.
- Copia de cedula cotejada ante notario del representante legal de la empresa promotora.
- Autorización para uso de la finca 294790.
- Copia de cedula cotejada ante notario del representante legal de la empresa propietaria de la finca 294790.
- Documento que certificación el equipo consultor, debidamente cotejadas ante notario.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título 1V de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.

Atentamente,


MOISES LEVY



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá

03 AGO 2022

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto